

S/CM  
PLN/2023/5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Maria José Ruiz Egea, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Carlos Hurtado Vera, D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

No asiste, habiendo justificado su ausencia el Sr. Concejale D. Tomás Ballester Herrera,

Al finalizar el punto número seis del orden del día, se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, no volviendo a incorporarse a la sesión.

Está presente la Sra. Interventora General D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero con el siguiente orden del día, pero como es habitual, tengo que solicitarles el minuto de silencio, en este caso por la violencia de género. Vamos a proceder. Gracias.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EX. PLN/2022/17. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de noviembre de 2022, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

2. EX. PLN/2022/18. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 2022, la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos unipersonales correspondiente al mes de Enero de 2023, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Punto tercero, dar cuenta de decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de enero de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la Ley 7/1985. En primer lugar, la señora Martínez, pues adelante, tiene usted la palabra.

**Sra. Martínez:** Muchas gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y público presente y todo aquel que nos está viendo desde sus casas. Como es habitual, daré cuenta de los decretos de la gestión realizada por el equipo de Gobierno el pasado mes de enero. Como decía, destacar que, como viene siendo habitual, también nos encontramos numerosos decretos desde emitidos desde el Departamento de Urbanismo, desde el Área de Bienestar Social, también numerosos decretos que habrán comprobado que durante el mes de diciembre se corrió para conceder todas estas ayudas y durante el mes de enero damos cuenta de las ayudas denegadas. También, numerosas devoluciones de plusvalías, así como inicios de expedientes de contratos basados en el acuerdo marco que entraremos en detalle de algunos. También, pagos de facturas de la gestión de las Concejalías. Ya entrando en detalle, por destacar algún decreto, hablaríamos de que durante el mes de enero, hemos aprobado el expediente de generación de créditos para el fomento del empleo, programa ERTEFE, por 62.000 euros. Tenemos decretos, varios, de autorización en comisiones de servicios de personal de diferentes departamentos, con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo en Madrid y las diferentes acciones de promoción que se llevaron allí a cabo. Aprobamos también la justificación presentada por la asociación de pequeños y medianos comerciantes de Torrevieja APYMECO, con respecto a la subvención que le fue concedida por importe de 355.000 euros para la puesta en marcha, gestión y ejecución del programa Bono Consumo quinta edición. La asociación, especifico que ha reintegrado la cantidad de 12.000 euros, que es la diferencia entre el importe total de la subvención y el importe efectivamente destinado a la ejecución de la campaña. Aprobamos también durante el mes pasado varios expedientes de generación de crédito por programas de fomento de empleo, como la subvención del programa EXPLUS por 382.000 euros, subvención del programa EMPUJU por 167.000 euros y subvención del programa FOTAE Taller de Empleo Vides de La Mata II por casi 200.000 euros. Iniciamos también el expediente para el contrato de suministro de alimentos, desinfectantes y material industrial para el albergue municipal. Prorrogamos el

nombramiento de cuatro funcionarios interinos, agentes de Policía local, mediante bolsa de empleo. Aprobamos también la memoria valorada para la actuación a llevar a cabo en el IES Las Lagunas. Iniciamos el expediente para el contrato denominado Servicio de limpieza de inmuebles insalubres en el término municipal de Torrevieja, así como para las reparaciones a llevar a cabo en la casa de la tercera edad de San Pascual. Decreto 177, en el que aprobamos el proyecto denominado Proyecto de Suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en el municipio de Torrevieja. Aprobamos también la solicitud de subvención a la Generalitat Valenciana, en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2023, en 3 diferentes áreas. Primero para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial por unos 45.000 euros, luego en materia de comercio y ferias comerciales por unos 8.000 euros; y en tercer lugar, en materia de promoción del comercio y la artesanía local en las áreas comerciales urbanas, mercados municipales y mercados de venta no sedentaria, incluyendo los bonos de comercio para el ejercicio 2023, por unos 40.000 euros. También nombramos al equipo de trabajo para la constitución del Consejo Municipal de la Discapacidad. Nombramos Técnico del expediente en la preparación de la documentación de licitación del contrato denominado Contratación de la elaboración del estudio técnico, jurídico y económico para la implantación de un área restringida de baños y visita al parque natural de las Salinas de Torrevieja en su ámbito físico industrial. También aprobamos las solicitudes de subvención a la Conselleria por importe de 250.000 euros para el proyecto Taller de Empleo Vides de La Mata, en este caso, III. También convocamos el concurso Premio Jóvenes Emprendedores 2023. Aprobamos la solicitud de subvención a Conselleria para el Taller de Empleo para mujeres con denominación La Bella Lola II. Por último, iniciamos expediente mediante el procedimiento legalmente establecido para el contrato denominado Contratación del Servicio de Transporte Urbano mediante concesión de servicios. Esto es todo, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Martínez. Pues pasaríamos a las intervenciones de los Grupos de la oposición, que las tenemos registradas, me faltaría algún Concejal no adscrito. La señora Serrano. ¿Ninguno más?. Pues empezaríamos por usted, señora Serrano, adelante.

**Sra. Serrano:** Buenas tardes. La verdad es que, decretos, resulta curioso porque dice la interviniente anterior, se refiere, hay muchos decretos que se dictan en materia de Urbanismo, muchos decretos de Urbanismo. No, no hay decretos de Urbanismo, lo que hay es decretos de una persona concreta que al parecer es la única que está gobernando este Ayuntamiento; y no es el Alcalde, no, el Alcalde ni está ni se le espera. Es otra persona, otra persona elegida por él que tiene un sueldo considerable, y que se dedica a hacer y deshacer a su libre albedrío, porque la verdad es que justificaciones de las cosas que hace o dirección política, no, la verdad, que no se encuentran. Y a mí lo que me llama mucho la atención es, pues eso, la cantidad de decretos que esta persona, el cargo de Director General de Urbanismo, se dedica a iniciar, a contratar, ahora voy a hacer esto, voy a hacer lo otro, pero sin ningún tipo de sentido. Hay uno en concreto que me llama mucho la atención, porque tendrán ustedes que recordar, porque lo tienen en Alcaldía, lo tiene una asesora en la Alcaldía que ya tuvo, ya estuvo en graves problemas por, precisamente algo similar a lo que se está acordando. Y aquí no sale que este señor está firmando un decreto de supuesta compatibilidad urbanística en una parcela, una parcela de todos conocida, en la carretera de La Marquesa, de todos conocida, la parcela 252 del polígono 2, que resulta que la empresa a la que, tras, vamos a llamarlo así, un prolongado, tortuoso y nunca explicado procedimiento de contratación acabó siendo, oh sorpresa, creo que lo sabíamos todos, ¿no?. Oh sorpresa, la adjudicataria del contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, pues esa misma empresa se le establece que tiene compatibilidad urbanística, esa parcela en la que todos recordamos, también, ¿verdad?. Porque nos acordamos de los casos de corrupción y nos acordamos de las diligencias previas que se abrieron y nos acordamos de que se estaba utilizando ilegalmente ese espacio para tirar allí, digo tirar

porque estaban allí tirados de mala manera, no era ningún tipo de recinto adecuado ni muchísimo menos, sino que toda los residuos sólidos de Torrevieja se llevaban allí, se dejaban allí al descubierto y que hay unas fotografías bastante indecentes que están ya hace tiempo y que las tomé yo, sí me acuerdo yo que fui a tomar las fotografías aquellas. No me hagan volver a ir a tomar fotografías de los restos de poda, que según esto le están diciendo que es compatible el uso urbanístico, no me hagan ir, porque la compatibilidad urbanística, evidentemente, no supone que se tenga y que se cuente con la licencia ambiental y con la autorización ambiental correspondiente. No me hagan ir a comprobar que, efectivamente, se está produciendo allí una infracción medioambiental bajo la cobertura de este Gobierno. O igual me voy ahora, también pensándolo bien, habrá que ir. Pues eso es una de las cosas que se dedica a este señor a hacer. Supongo que saldrá mucho más barato, evidentemente, ponerlo ahí que ponerlo en otro sitio. Ustedes me dirán. Pero ya le digo, por este, por estos hechos ya se abrieron diligencias previas en el Juzgado y ya hay alguien que sigue en Alcaldía que se las vio canutas. Sigamos, ustedes sigan.

Otro decreto, pues también del mismo personaje. Es que sale en todo, está en todo. No hay nada que no se mueva en este Ayuntamiento, y lo que no se mueve, que no sea responsabilidad del susodicho. Decreto de 5 de enero de 2023, inicio de redacción de proyecto y actuación medioambiental y de seguridad del Canal de La Mata. Pablo, te quieren quitar la idea esa del canal navegable, que mira que ha dado para risas y tonterías y tal. Ahora quieren iniciar, ahora te quieren quitar, o sea, una idea de un programa, que puedes tener la idea del programa, que puedes salirte de tono todo lo que quieras, a ser un programa electoral, puedes decir cualquier cosa; ...ya no, se reía. En un programa electoral podéis decir casi cualquier cosa, cualquier barbaridad, incluyendo el delfinario ese; no, perdón, no eran delfines, perdón, eran leones marinos que quería poner el Alcalde en el 2015, en el puerto. Pero resulta que aquí voy a tener que leerles el artículo 433 del Código Penal. Lleven ustedes cuidado. Se ha reformado el Código Penal. La Ley Orgánica 14/2022 está ya en vigor y este artículo, ahora concretamente dice, la utilización de medios públicos y caudales, es decir, dinerico, la utilización del dinerico público, para una aplicación pública diferente de aquella a la que estuviera destinado conllevará la prisión de 1 a 4 años. Que estamos hablando de cárcel, ¿eh?. No estamos hablando de cualquier cosa, ese que está con el móvil, no estamos hablando de cualquier cosa. Ricardo, por favor, con el del móvil. Si resultare daño o entorpecimiento grave del servicio al que estuviera destinado; si no resultare, inhabilitación de empleo o cargo público de 1 a 3 años y multa de 3 a 12 meses. A ver si nos entendemos, gastarse dinero público en algo que le dé una cobertura como que es algo público, pero sobre lo que no tenemos competencias, eso es un delito, no lo digo yo, lo dice el Código Penal. ¿Desde cuándo tiene el Ayuntamiento de Torrevieja competencias en el canal?. ¿Desde cuándo?. No las tiene. Es patrimonio del Estado, encima patrimonio del Estado que está arrendado a una empresa privada que lleva a cabo una, está catalogado como extracción minera, la verdad. ¿Qué hace el Ayuntamiento de Torrevieja gastando dinero público en este tipo de cosas?. Osea, no se aclaran con lo que sí que tienen que hacer, con las competencias que sí que tienen que hacer, ejemplo, lo veremos luego en el punto sexto, con el Plan Edificant, ahí no tienen aclare, y se me ponen a intentar hacer cosas con los bienes de otras Administraciones Públicas, ni más ni menos, ni más ni menos. Y aparte, hay otra cosa, es que no sé si lo saben ustedes, pero realmente el Ayuntamiento ya no es un Ayuntamiento, es una inmobiliaria. Ahora nos dedicamos a comprar, a comprar y a comprar, y a comprar siempre en las mismas condiciones subrealistas. Los voy a calificar solamente de surrealistas. No os voy a decir ya más. ¿Desde cuándo la finalidad básica del Ayuntamiento es comprar?. Oiga, no estamos comprando viviendas de protección para la gente que no tiene soluciones habitacionales. No estamos hablando de comprar cosas que sean realmente útiles para el interés general. Estamos hablando de comprar por comprar, incluso compramos lo que ya es nuestro, que eso es ya el colmo de los colmos. Ya hablaremos cuando lleguemos al Pleno de la compra de La Plasa. ¿Y saben lo más curioso?. Que, en los negocios inmobiliarios, esos sí que se pagan inmediatamente. Ahí el periodo medio de pago es la hostia, la hostia consagrada.

¿Saben cuánto han tardado en pagarles los 3.919.715 euros a la empresa a la que hemos comprado lo que ya era nuestro?. ¿Cuánto tiempo han tardado?. Venga, admito apuestas, el periodo medio de pago, ¿en cuánto está?.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, por favor.

**Sra. Serrano:** Menos de 15 días, en dar la orden de pago. En hacer efectivo el pago 17 días, en hacer efectivo el pago, se lo vuelvo a repetir, 3.919.715 euros. Inmobiliaria Dolón y Cía, SA. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Sr. Samper. Adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias y buenas tardes, compañeros y compañeras de la Corporación, público asistente, espectadores que nos siguen por Televisión Torrevieja y redes sociales. Quería comenzar con, no con una anécdota, sino con un hecho que sucedió ayer a través de un grupo de whatsapp que tenemos los diferentes portavoces de la Corporación. Sí, se pueden sorprender ustedes, tenemos un grupo de whatsapp, no es la alegría de la huerta, pero bueno, ahí nos intercambiamos algún tipo de información; y la señora Martínez Chazarra pasó ayer, como digo, una declaración institucional con motivo...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, está usted en su tiempo para hablar de los decretos. Si usted va a hablar del grupo de whatsapp de los portavoces...

**Sr. Samper:** ¿Me deja usted enlazar mis argumentos?.

**Sr. Alcalde:** ¿Me deja usted que termine?.

**Sr. Samper:** O me corta usted a los 30 segundos, a los 30 segundos ya me está cortando.

**Sr. Alcalde:** Le corto porque si usted sigue por ese camino para hablar del grupo de whatsapp....

**Sr. Samper:** Esto es increíble, no me deja usted finalizar mis argumentos. Me quiere dejar...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, he venido hoy con muchísima tranquilidad, le quiero advertir que, si continua usted hablando de un grupo de whatsapp que no tiene nada que ver con los decretos, le quitaré la palabra. Así que le pido por favor que se centre a hablar, porque para hablar de los decretos usted no tiene que hablar del grupo de whatsapp de portavoces.

**Sr. Samper:** Esto es indignante, esto es la primera vez que ha pasado en la historia de los plenos, de que corten...

**Sr. Alcalde:** Sí que es indignante escucharle hablar del grupo de whatsapp.

**Sr. Samper:** Indignante que corten a los 30 segundos de una intervención de un Portavoz del Grupo Municipal, a los 30 segundos.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, relájese. A los 30 segundos. Le ruego que se centre en los decretos.

**Sr. Samper:** Increíble, increíble. A los 30 segundos.



**Sr. Alcalde:** A los decretos, señor Samper.

**Sr. Samper:** A los 30 segundos. A los 30 segundos me corta la palabra el señor Alcalde, increíble. Bueno, decía, en ese grupo se trasladó una moción institucional, una declaración a favor del día 8M, del Día de la Mujer, que suscribimos sin ningún tipo de reparo. ¿Y por qué digo esto?. Porque ya el señor Alcalde parece que está un poco nervioso y me interrumpe. ¿Por qué digo esto?. Porque al mismo tiempo quiero que presten atención al doble rasero del Partido Popular en materia de Mujer. Como digo, quiero que presten atención a lo que les voy a comentar, al doble rasero del Partido Popular en materia de Mujer. Descubrimos un decreto de Bienestar Social. Aquí lo tenemos, el informe de la Técnico por el que el Partido Popular, el equipo de Gobierno, renuncia a más de 3.000 euros de subvención para un programa destinado a la igualdad entre hombres y mujeres para la incorporación al mercado laboral de las mujeres. Ese es el doble rasero del Partido Popular, por eso estaba tan nervioso el señor Alcalde, que no me ha dejado ni argumentar mi intervención a los 30 segundos y ya me estaba cortando, esto es lo que tienen ustedes que saber, esto es lo que oculta el equipo de Gobierno del Partido Popular y esto es lo que desde Sueña Torrevieja tratamos de poner legítimamente de manifiesto para que todos los ciudadanos y ciudadanas lo conozcan. Y este hecho es muy grave. Es grave que, sin ningún tipo de rubor, la propia Concejala en ese momento de Bienestar Social, Inmaculada Montesinos, suscriba ese informe donde la Técnico del área reconoce la falta de medios materiales y humanos para poder adherirse a ese programa. Quedan ustedes totalmente retratados. El equipo de Gobierno del Partido Popular, el señor Eduardo Dolón a la cabeza, queda totalmente retratado. Y este es un claro ejemplo de cómo ha gobernado la ciudad de Torrevieja estos cuatro años. Pues tirando de pólvora de Rey, para cualquier tipo de evento en el cual no hay ningún tipo de reparo económico, pero dando la espalda a los colectivos más vulnerables y dando la espalda en este caso, a la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Yo pregunto, ¿no tienen nada que decir las Concejales del equipo de Gobierno del Partido Popular sobre este hecho?. No tienen nada que decir, me imagino. Y los Concejales tampoco, ¿no? Supongo que será cuestión de aplaudirlo todo, pero bueno entiendo que, como decía aquel famoso político, el que se mueva no sale en la foto y claro pues ya están más pendientes, como ya se va rumoreando por la calle, de las listas electorales, de quién está, quién se queda, quién sale; pero la conclusión es muy clara de este decreto que les hemos, hoy, puesto de manifiesto y explicado, de este decreto lo que sacamos en claro es que es el propio equipo de Gobierno el que está reconociendo que no tiene los medios materiales, humanos y técnicos suficientes para el Departamento de Bienestar Social; una ciudad como Torrevieja, la quinta ciudad de la Comunidad Valenciana en población y con un presupuesto del cual presumían desde las filas del equipo de Gobierno, de más de 100 millones de euros, esa es la muestra clara. Continuamos con el Decreto 63, es el nombramiento de Técnico en el expediente de preparación de la documentación de la licitación del contrato denominado redacción del proyecto de soluciones a aportar a la organización del sector 20 del parque situado en el Alto de la Casilla. Hombre, ¿recuerdan ustedes aquella famosa promesa del Mirador del Alto de la Casilla hace no sé cuántos años?. 20 años, ¿no?. Claro, seguro que la culpa la tenemos los que estuvimos en la legislatura anterior. Seguramente será eso, efectivamente. Y les decía que, en el presupuesto de 2020, se incluye un anexo de inversiones que incluía la financiación durante 3 años de la terminación de estas obras, en 3.300.000 euros. Pues bien, ustedes en el presupuesto de 2020, si ya arrastrábamos esos 20 años pues ahora arrastramos otros 3 años más, y se presupuestaban esos 3.300.000 euros. Pues bien, en 2021, como sabrán ustedes y han visto, no se ha ejecutado ni un solo euro, cero patatero. Y en el año 2022, ni otro euro, o sea, otro cero patatero. Y eso después de casi cuatro años gobernando con mayoría absoluta, lo único que han hecho en estos cuatro años es iniciar, hace poco más de un mes, un expediente de venta de humo más.

Continuamos con el Decreto 27, de 10 de enero de 2023, donde se aprueba el

nombramiento de Técnico para la preparación de la documentación de la licitación del contrato basado en acuerdo marco para la redacción del proyecto y dirección de obra para la cubrición y reforma del Museo de la Semana Santa. Pues bien, otra promesa incumplida más, y van no sé cuántas ya. Estas obras las prometió el Alcalde en el presupuesto de 2020 por importe de 243.000 euros, y 3 años más tarde, sin prisas, con calma, hay que estar relajado, respirar, 3 años más tarde, ahora inician el expediente; nombrando, casi un mes más tarde, el Técnico. Pero no se crean que se trata del expediente de ejecución de las obras, cuyo presupuesto seguramente, después de pasar tres años, será más que insuficiente; sino que solamente ha nombrado un Técnico, como decimos, para la preparación de la documentación de la licitación, de la redacción, óiganme bien, para la redacción del proyecto y dirección de obra. Solamente para eso han nombrado ahora el Técnico, para iniciar el expediente, después de como decimos casi cuatro años de Gobierno. Y esto, seguramente, pues le llamarán gestión, señor Alcalde y el Concejal de Hacienda, seguramente le llamarán gestión, a este, a este desaguisado, en fin.

Continuamos con unos decretos que seguro que les gusta mucho también al Alcalde y al Concejal de Hacienda, como son los decretos de devolución del impuesto de plusvalía. Hemos contado hasta 25 decretos de devolución de plusvalía. Lo que está sucediendo. ¿Qué está sucediendo?. Pues que el impuesto cada vez tiene una recaudación menor en estos dos últimos años. Aparte de esa cantidad de liquidaciones que se están devolviendo, y está comprometiendo seriamente la economía del Ayuntamiento, de las arcas municipales, a pesar de que desde Sueña Torrevieja ya llevamos advirtiendo de forma leal y responsable desde 2020 de las consecuencias de la reducción de este impuesto, de la recaudación de este impuesto, pero ellos hacen caso omiso; desde el equipo de Gobierno, Sueña Torrevieja les advierte de algo y hacen caso omiso, aunque luego por detrás.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Samper.

**Sr. Samper:** Van reconociendo las dificultades, graves dificultades que han impedido la aprobación del presupuesto de 2022 y del 2023, que ni está ni se le espera. Y quería terminar, si me permite el Alcalde, pues nombrando un decreto del cual les tengo que decir que me parece bastante positivo. Quería terminar con un aspecto positivo, a mi juicio, me parece una buena iniciativa la contratación de la elaboración del estudio técnico, jurídico y económico para la implantación de un área restringida de baños y visita al parque natural de Las Salinas de Torrevieja, yo creo que es positivo buscar iniciativas alternativas a lo que conocemos como turismo de sol y playa, aprovechando que más del 50% de nuestro término municipal es parque natural. Yo, sinceramente, apoyo este decreto. Ahora bien, no conviertan este proyecto que, a todas luces parece positivo, no conviertan este proyecto en un balneario de lodos 2.0. O en el supositorio, es decir, el supositorio de oro 2.0, como es conocido. Eso sí que es una mofa, eso sí que es una mofa que ha llegado a nivel nacional, desgraciadamente, ha llegado a través de los medios de comunicación. Eso sí que es una mofa.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper... concluya, que está fuera de tiempo.

**Sr. Samper:** Y no lo del canal navegable. Esto sí que es una mofa, pagado con dinero público; casi 3 millones de euros que supuso ese supositorio de oro. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Buenas tardes, compañeras, compañeros, vecinas y vecinos que nos acompañáis en este Salón de Plenos, y por televisión, y por redes. Quedan menos de 100 días para las elecciones municipales y ya, bueno pues podemos observar en el ambiente cómo, sin ningún tipo de pudor, pues se ha puesto en marcha la maquinaria electoral y

publicitaria del Partido Popular. Ya hemos escuchado, para empezar, el mitin que nos tiene acostumbrados la Portavoz del Partido Popular. Eso sí, con un único objetivo, el de vender humo y vender a bombo y platillo supuestos proyectos por doquier, ya se han ido nombrando algunos, y lo hace nada más cual salvadores de la patria, como suelen hacer siempre. De los dichos a los hechos, pues la verdad es que hay una distancia bastante importante. Y exactamente hoy, con estos decretos que nos traen para dar cuenta, pues queda demostrado, además, que su único interés es, como estamos diciendo, vender humo, el postureo e intentar manipular de alguna manera al electorado con sus falsas promesas. Y además, vuelve a quedar acreditado que todos estos proyectos que ustedes nos traen, nos venden, pues al final vuelven ustedes otra vez al mismo sitio donde empezaron hace 30 años. Y la verdad es que no creo que puedan poner en marcha todos esos proyectos que nos traen en plan vender humo. ¿Y por qué podemos afirmar esto?. Pues muy fácil. Lo primero, es de vital importancia que haya una consignación presupuestaria para esas cosas que ustedes están vendiendo. Es decir, es de vital importancia que haya un presupuesto ajustado a la realidad que tenemos actualmente en nuestro municipio. Podemos comprobar que, para el 2023, van a seguir con su fiasco de presupuesto prorrogado que llevan desde 2021. ¿Y por qué decimos que es un fiasco?. Decimos que es un fiasco porque terminan el año con casi 100 transferencias de crédito, y empiezan ya en enero con 6. En resumen, están haciendo perder el tiempo a los Técnicos, están haciendo trabajar excesivamente a los funcionarios de la casa; y al final, lo único que están consiguiendo es paralizando la gestión; su propia gestión, ustedes mismos la torpedean porque no saben ejecutarla. Estos datos, además, son los que demuestran que ustedes, con su mayoría absoluta que tienen, con más asesores que nunca, con sus Directores Generales del Club de los 100.000 euros, después de 4 años de inactividad, ahora vienen con toda esta venta de humo brutal para intentar manipular a todo el personal, vendiendo megaproyectos que evidentemente no van a salir adelante, como estamos diciendo, porque son ustedes incapaces hasta de confeccionar un simple y llano presupuesto para nuestro municipio. Sin embargo, sí que tenemos que decir que las cuestiones que son importantes para nuestro municipio, bueno, pues se guardan en los cajones y ahí se quedan aparcadas. Y este hecho, bueno pues queda totalmente acreditado en el Decreto 193. Esto no es ni más ni menos que una subvención que es otra subvención más que han perdido para Torrevejeja. En este caso, se trata del programa EMPODERA, programa para mujeres desempleadas para mejorar en la inserción laboral, como ha comentado el compañero Pablo. Claro, ustedes deben ser de esos de la mujer en la casa con la pata quebrada. Estamos comprobando que tampoco es la prioridad de Eduardo Dolón mejorar la calidad y el proyecto de vida femenino. Y por eso, bueno, pues han devuelto 3.385 euros para mejorar la inserción laboral de las mujeres. Pero es que ahí no acaba la cosa. El Decreto 154 aprueba la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento por importe de 75.000 euros. Programa de Red valenciana de Igualdad para los servicios y programas de Servicios Sociales en el ejercicio pasado de 2020. Pero claro, le requieren su devolución porque han considerado que ustedes no han cumplido con las obligaciones establecidas en el acuerdo de la concesión. Con lo que, de nuevo, se vuelve a confirmar que el Partido Popular no trabaja por la igualdad, ni mucho menos por el tema femenino. El 243, también pierden otra subvención, y esta ya empieza a doler un poco más, porque es la subvención para el equipo específico de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, por importe de 16.825 euros. Evidentemente, los niños tampoco les importa un pijo. Y esto, la verdad, les voy a decir una cosa, no son casos aislados. Señor Alcalde, no se me ofenda usted, no he dicho ningún disparate, he dicho una verdad, lo ponen los decretos.

**Sr. Alcalde:** Ha dicho usted una verdad, utilice otras expresiones. Yo creo que hay un decoro y un respeto...

**Sr. Muñoz:** Creo que es muy torrevejense y muy de este pueblo.



**Sr. Alcalde:** Si usted ese es el nivel que tiene, yo le pido, por favor, que lo varíe, porque creo que nos merecemos un respeto a la hora de hablar. No estaba usted hablando de nadie. Se puede expresar, señor Muñoz, de otra forma.

**Sr. Muñoz:** Creo que el nivel queda claro cuando están ustedes devolviendo estas subvenciones.

**Sr. Alcalde:** Continúe señor Muñoz, si este es el nivel, no le voy a molestar más.

**Sr. Muñoz:** Pero vamos, creo que hablar como hablamos la gente de aquí en el pueblo no creo que sea ningún disparate. Pero en fin, si se dan ustedes por ofendidos, pues nada, yo le pido perdón, veo que están ustedes muy sensibles y muy ofendidos. Bueno, eso también es verdad. Bueno, como iba diciendo, esto no son casos aislados. Usted, señor Alcalde, estaba perdiendo ayudas y subvenciones muy importantes. Lo hemos denunciado públicamente y aparte, le voy a poner algún ejemplo ahora para que quede constancia. Plan de Movilidad Sostenible, muy necesaria, por ejemplo para arreglar las aceras, que están impracticables, y lo pierden ustedes por incumplir el plazo y la forma. Podríamos haber optado a más de dos millones de euros en esta subvención. Pierden más de 30.000 euros concedidos por el IVACE por las estaciones de recarga eléctrica para el transporte, que las pocas que se han colocado las hemos tenido que pagar desde aquí, del Ayuntamiento. De la transición energética, a ustedes tampoco les importa nada, mejor ni hablar. También devuelven del programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, una subvención de casi 80.000 euros. También pierden la subvención destinada conservatorios y centros autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza, dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro en la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2022, más de 110.000 euros. Le recuerdo, además, que debido a su desgobierno está en el aire la subvención de los fondos europeos que usted dice que nos han dado para el transporte público, también ha venido un decreto ahora. Y por supuesto, las mejoras para el teatro, que por lo que se ve tampoco les importa nada; no quiero decir más lo de pijo, para que no se ofenden a ustedes, no les importa nada, y también las perderemos. Y así podemos estar valorando su gestión durante todo el día. Lo cierto es que, desde la Conselleria y también desde Europa, no hacen más que mandar ayudas a Torrevieja y usted las devuelve. Concretamente, este último año, llevan ustedes más de 3 millones de euros devueltos. Y si se confirma el problema que tenemos con las del transporte urbano y con las del teatro, serán casi 5 millones de euros. Y claro, de estos todos, pues vienen luego estos barros. Siguen denegando las ayudas solicitadas para nuestros vecinos en estado vulnerable. También por su incapacidad para tramitarlas. Les recuerdo que hay un problema de citas y plazos en Bienestar, que no llegan a tiempo para realizar los distintos informes que les requieren los afectados, por lo que los usuarios siguen perdiendo las ayudas solicitadas porque se pierden todo el tiempo en la cola y no llegan a poder subsanar. Una vez más, queda acreditado que su gestión no va encaminada en absoluto a mejorar la vida de nuestros vecinos, solo a favorecer sus propios intereses. Y aquí traemos, y en su decreto nos traen ustedes, otra prueba más de su desgobierno. Nos lo encontramos en los decretos 48, 49 y 61. En estos decretos, se aprueban las facturas de un abogado que está defendiendo a tres funcionarios de esta casa, que usted, señor Alcalde, los ha denunciado sin ningún motivo ni ninguna justificación. Intentando, además, con esa denuncia, provocar el miedo al resto de los trabajadores de la casa y coartando la libertad de los trabajadores. Sí, señoras y señores, así es Eduardo Dolón, ese comportamiento tiene. No tienen límites a la hora de intentar defenestrar a quien trabaja y defiende por los intereses generales, con las garantías legales que dicta la ley. O simplemente, cuando alguien le lleva la contraria, pues va, te amenaza, y si puede te denuncia. Por cierto, denuncia sin recorrido ninguno que usted pierde, que la tenemos que pagar entre todos los

torrevejenses. Y que solamente estas 3 facturas ya ascienden a casi 5.000 euros. Usted nos cuesta mucho dinero, aparte de vergüenza. Y que usted además, aprovechando esa situación, o mejor dicho, provoca esa situación para poder nombrar a sus Directores Generales de Club de los 100.000. Y también aprovecha para contratar a otros funcionarios por medio de libre designación.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo.

**Sr. Muñoz:** Usted sabrá por qué. Estoy terminando. Y ya, para terminar, le digo, porque en el anterior Pleno un ciudadano le preguntó cuánto nos ha costado su visita a Fitur. Bueno, ya que usted no le quiso contestar, pues le vamos a contestar nosotros desde Los Verdes. Le vamos a dar un avance. Porque en el Decreto número 2 nos enseñan 725,14 euros, y el número 17, 3.000 euros para varios políticos que han ido allí a Fitur. Por supuesto, nos llama mucho la atención que, en el decreto donde se van a pagar las facturas de los funcionarios, solamente hay 1.426 euros. Esperamos que sigan viniendo las facturas que aclaren en qué se gastan ustedes el dinero. Y por supuesto nosotros, en ejercicio transparencia, sí que vamos a responder a los ciudadanos. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Navarro, adelante.

**Sr. Navarro:** Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación, a los medios de comunicación y el público que está aquí presente y los que nos siguen a través de las redes. Perdón por la voz, pero estoy un poco resfriado, creo que es la tónica general en estos días. Estamos en un Pleno donde vienen menos decretos que otros meses. Vienen sobre unos 600 decretos, cuando lo normal superan los 800. Pero bueno, se nota que el mes de enero ha habido muchas fiestas y hemos tenido un poquito menos de trabajo. Dentro de todos los decretos, quiero hacer o me ha llamado la atención, pues he contado hasta 150, pero hay más, más de 150 decretos autorizando vivienda turística. Ya sé que bueno, he pedido en otros Plenos que se hiciese una ordenanza municipal que regulase este uso y se me ha contestado siempre que exista una ordenanza, una normativa de la Generalitat y que ni hace falta una municipal ni es competencia. Bueno, pues eso no es verdad. El Ayuntamiento puede hacer aparte su normativa municipal, tal como lo tienen otros Ayuntamientos, como el de Alicante, el de Elche, donde se regula este uso y se ponen condiciones para asentar este tipo de viviendas. O bien por zonas o bien estableciendo si tienen que ser en planta baja, si tienen que tener acceso independiente; distintas condiciones para regular esto y que no pase lo que está pasando en Torreveija y en muchos municipios, que no tienen ningún tipo de regulación. Y es que las viviendas turísticas se están comiendo todas las viviendas de alquiler. Yo pongo el caso de cualquier trabajador que venga a Torreveija, cualquier persona que venga a vivir a Torreveija y quiera alquilar una vivienda para vivir no encuentra viviendas de alquiler, todos son viviendas turísticas. Y aparte, han hecho que suban los precios, porque los precios que se cobran por estas viviendas turísticas son bastante altos. Y esto lleva a otro problema acarreado y es que el que alquila la vivienda esta turística, como paga un precio alto, se cree con derecho a hacer lo que quiera en el edificio y hace un uso abusivo muchas veces de las zonas comunes y de ruido, molestando los vecinos que viven allí asiduamente. Yo creo que, particularmente creo que el Ayuntamiento a la hora de conceder estas autorizaciones de cambio de uso a vivienda turística debería de darle audiencia a las comunidades de propietarios también, porque hay muchas de las comunidades que tienen prohibido el uso este. Pero el Ayuntamiento, como no cuenta con las comunidades, da los permisos, independientemente de que tengan eso en sus estatutos. Como he dicho, pues el daño que puede producir a los propietarios de viviendas que viven todo el año, pues habría que considerarlo, tanto por ruidos como por un uso abusivo de los elementos comunes. Estamos ya, estamos llegando ya casi tarde a elaborar una normativa municipal de este tipo que regule este uso, porque con tantas que se están dando, el día que el Ayuntamiento reaccione y quiera hacer una ordenanza, vamos a tener Torreveija

llena de viviendas turísticas y va a ser difícil aplicar ya esa ordenanza. Yo particularmente presenté, ya hace dos años, una moción pidiéndose que se hiciera una ordenanza de este tipo y se desestimó. El año pasado, también, y ahora me vuelvo a reiterar, creo que hay que ir ya, creo que hay que coger ya el toro por los cuernos y redactar una ordenanza que regule el uso este. Pasando a otro tema, en otro decreto viene la adquisición e instalación de cinco aseos autolimpiables para espacios libres. Bueno, como siempre dicen que vamos nosotros con una crítica destructiva y malintencionada a veces, pues para que vean cuando hacen ustedes una cosa bien, pues hay que darles la enhorabuena. Me alegro de que se pongan ya aseos en zonas verdes; cinco nada más se van a poner. Estos aseos autolimpiables, también presenté una moción hace dos años pidiendo que se pusieran y se desestimó, el año pasado, también se desestimó; y ahora, los ponen ustedes. Me da igual que se hayan copiado de mí o no se hayan copiado o sea idea propia de ustedes, el caso es que se pongan. Y si se ponen en más zonas verdes y se traen más, mejor. Y yo añadiría también el tema de fuentes públicas para agua potable, que creo que hacen falta en muchas zonas verdes, sobre todo estos años, que estamos teniendo unas temperaturas en verano muy elevadas. Ya son varias mociones, aunque he presentado muchas mociones y todas se me han desestimado. Ya son muchas de las que he presentado yo, que he visto que después lo han retomado ustedes, como esta de los aseos autolimpiables, también tenemos el del aseo de aquí al lado, precisamente, el de la tercera planta, donde hice una propuesta para modificarlo; me lo desestimaron y al final, la han hecho, a lo mejor no como dije yo, pero bueno, el caso es que se ha hecho. El de La Plasa, también la reforma de La Plasa, también les propuse hacer la zona del mercado abierta a la ciudad con el estilo del Mercado de San Miguel. Y bueno, pues en las infografías que se han publicado por ahí aparece una cosa así parecida. Con lo cual, pues me alegro de que se vayan cogiendo ideas. Al fin y al cabo, inventarse, nos inventamos poco. La mayoría de las cosas se copian unos de otros. Lo que pasa es que hay que saberlas copiar bien. Otros decretos que quiero hacer mención es denegación de ayudas. He visto muchas denegaciones de ayudas de emergencia a personas y a familias necesitadas. Vienen unas porque han presentado la solicitud fuera de plazo. Y bueno, fuera de plazo es para nosotros, que sabemos manejar papeles y trámites burocráticos. Las personas, normalmente que necesitan ayuda, pues están un poco en precario en todo el tema de trámites, y el exigirle los plazos a ellos; el plazo suyo es el del día a día, la necesidad la tienen todos los días, no es de hoy, en un plazo de un mes; es un plazo que necesitan el día a día estar encima de ellos y darles las máximas facilidades, no imponerles unos plazos, que se ha pasado usted de plazo y vuelva al año que viene. El año que viene a lo mejor ya no puede volver. Viene devolución de ayudas, también, y lo pone, por no disponer de personal suficiente para poderlas gestionar. Eso también da pena oírlo. Porque la gente que lo necesita, como he dicho, no se le puede poner esta excusa. Y bueno, aquí tengo también otras que son porque se ha denegado una, porque no ha aportado a tiempo el certificado de empadronamiento, con lo difícil que es conseguir aquí un certificado de esos. Y bueno, un certificado de empadronamiento que el Ayuntamiento lo tiene, que solo le cuesta arbitrar la forma de que un funcionario pueda entrar a comprobar si está empadronado o no. Pues se le pone una pega más a estas personas que necesitan esa ayuda. Otra que tengo aquí denegada es porque se ha agotado la línea de crédito de ese tipo de ayudas. Bueno, pues ha llegado tarde, se han gastado ya el dinero, tendrá que volver otro año a pedir, como el que dice la limosna, a ver si se la dan.

Vamos a pasar a otro tipo de decretos, que son el de Disciplina Urbanística. De Disciplina Urbanística vienen varios decretos de demolición por infracciones urbanísticas. Algunos de ellos, varios de ellos por superar, por haber hecho una valla que supera el 1,20 de altura, que es la altura máxima permitida actualmente, cuando sabemos que hay una modificación de Plan General que la va a permitir que se suba hasta 2 metros. Yo, en este caso, pues creo que lo procedente sería dejar en el cajón estos expedientes y no hacerle tirar, cuando el mes que viene lo van a poder ser legalmente. Otro tipo es el cerramiento de balcones, también viene desmontar un balcón que se ha hecho un cerramiento ilegal hoy día, pero que dentro de 15 días va a ser legal. Pues yo pararía estos expedientes un poco.

Y bueno, como no da tiempo a mucho más, pues hacer referencia a las transferencias de crédito, a varias que vienen aquí, las cuales predomina sobre todo la eliminación de créditos destinados a servicios sociales, ayudas, destino social, y se cambian por otros que muchas veces son destinos lúdicos, fiestas o cualquier otro que son menos necesarios. Dejando a personas, como ha pasado el caso anterior, que no han podido tener una ayuda porque no quedaba crédito, porque se ha usado o se ha desviado para fiestas. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias a usted, señor Navarro. Es una pena, de verdad. Que se mejore usted, eso lo primero, porque lo importante es que esa voz se recupere. Y decía que es una pena por lo que decía usted. Es decir, los dos, quiero pensar, señor Navarro, porque yo creo que no se puede hacer una afirmación tan rotunda como usted se ha despedido en esta intervención diciendo de que cogemos dinero de las personas necesitadas y lo mandamos a fiestas y no lo utilizamos para eso. Yo creo que los dos, ¿verdad?, sabemos que cuando se hacen convocatorias se pone el dinero suficiente para atender todas esas necesidades y no hay solicitudes, lo que hacemos con ese dinero es destinarlo a otras cosas. No es lo que ha sucedido. Nosotros no hemos utilizado ningún dinero del ámbito social para mandarlo a fiestas. Se ha hecho de otras dependencias. Lo que sí que hacemos con esos en concreto es mandarlo a otras ayudas. Es que al final, cuando hacemos una intervención como la que usted ha hecho, parece que este equipo de Gobierno, efectivamente, estaba más centrado en fiestas. Estamos centrado en fiestas, en cultura, en generar empleo, en preparar inversión, así un largo etcétera, en atender a las familias necesitadas, a todos, porque para eso tenemos Concejalías y cada una de sus áreas tiene sus obligaciones y sus responsabilidades. Mire, señor Navarro, la denegación de ayudas que ha enumerado usted, a mí me hubiese gustado que la sesión plenaria anterior, en la que solo vinieron concesión de ayudas, además muy numerosas en cientos, ustedes hubiesen hecho alguna mención. Claro, en aquel momento no podían afear a este equipo de Gobierno nada. Y ahora, que estamos trayendo las siguientes, que lo primero que ha hecho todo el personal del ámbito social ha sido conceder y luego ha traído las denegadas, que en volumen son infinitamente inferiores a las concedidas. Pero además, es que usted, en su intervención, ha dicho, es que se han denegado ayudas, dice, fuera de plazo. Yo me pregunto, señor Navarro, ¿quiere que las concedamos?. ¿Con el informe en contra técnico diciendo que la han presentado fuera de plazo?. No sé, señor Navarro, es que a veces, de su intervención, yo sinceramente me pregunto, ¿qué haría usted aquí?. En mi lugar, usted llamaría a los trabajadores sociales que han hecho el informe y diría, no es que esto, como está fuera de plazo, concédala usted, por orden del Alcalde, o por orden del Concejal de Bienestar Social. Yo creo que no, hay que ser un poco más riguroso. Además, es que usted dice, se han devuelto fuera de plazo. Y es que usted menciona una que es que me ha hecho gracia. No sé si sabe que los certificados de empadronamiento ya se están emitiendo en cinco minutos. Es decir, no tiene usted que ir a hacer ninguna cola. Con la administración electrónica, lo rellena, lo solicita y en cinco minutos usted tiene el certificado en el mismo lugar donde.... Y en concreto, la que usted ha mencionado, esa, ¿sabe por qué le ha ocurrido eso?. Porque hay una casillita en la solicitud que usted la marca que pone autorizo a la consulta de los datos del padrón. Si hubiese marcado eso, no hubiese tenido que ir a solicitar el certificado de empadronamiento. Como no lo marcó y no autorizó a los funcionarios a esa consulta, tiene que acercarse al departamento y pedir ese certificado. Al final, estas explicaciones espero que sean suficientes para entender que aquí no hay nadie que tenga intención de perjudicar, de fastidiar y mucho menos, de no ayudar a las familias que están pidiendo esa ayuda. Mire, más aspectos de su intervención. Le quiero agradecer el gesto, y que se me entienda para aquellos que nos siguen, especialmente periodistas, que no estoy haciéndole la campaña electoral a usted, no se la estoy haciendo; pero efectivamente, si aquí hay algún compañero portavoz que en algún momento hace alguna propuesta, como siempre sabe usted, que dice cosas positivas, pues nosotros, si la podemos incorporar, la incorporamos. Hombre, señor Navarro, decir que el proyecto de La



Plaza es justo como usted lo había configurado. Lo ha dicho, ha dicho es la idea que yo tenía. Está muy bien, está muy bien. Claro, señor Navarro, no tiene nada que ver. Por eso yo le hago esta intervención en este sentido para que, efectivamente expliquemos estos ámbitos. Lo que sí que me ha gustado escuchar es que le gusta. Y si le gusta, estamos unidos efectivamente en ponerlo en marcha. Eso es lo que nos debe unir. Lo digo por lo de la campaña electoral conjunta, señor Navarro, para aquellos que... Entonces, yo le prefiero... hay otras personas que parece ser que están en campaña y pretenden hacer campaña de otros partidos tratando de intervenir aquí, efectivamente, y dando ejemplo de sus épocas pasadas. Le agradezco también el gesto que ha tenido en positivo porque, efectivamente, es una reivindicación de muchos mayores de la ciudad de Torrevieja el establecimiento de aseos públicos, en este caso, autolimpiables. Sabe usted que para instarlos en las zonas verdes hemos tenido que modificar el Plan General y permitirlo, porque no se podía hacer. Eso también es importante. También es importante reconocer que hay algunos compañeros que votaron en contra de que esto se posibilitara. Pero bueno, esas son las múltiples incongruencias que tenemos.

Luego termino con tres aspectos importantes. El compañero de Los Verdes, señor Muñoz, se lo digo con mucho cariño, si usted acredita alguna de las subvenciones que ha mencionado, yo le daré y le reconoceré su trabajo. Pero ha dicho usted, señor Muñoz, escúcheme, ha dicho usted el SEAFI, sí, el Servicio de la Infancia. El Servicio de la Infancia, cuando este equipo de Gobierno entró, no existía contrato, no había servicio de Servicio de Atención a la Infancia en la ciudad de Torrevieja. Convocamos un concurso público, adjudicamos el concurso, pusimos en marcha un servicio que está enfrente del Ayuntamiento, externalizado con una empresa y que, por cierto, tiene un rendimiento y valoración de los usuarios de casi sobresaliente. ¿Y dice usted que el equipo de Gobierno ha perdido la ayuda del SEAFI?. ¿Qué ayuda?. Que diga usted, concrete qué ayuda hemos perdido del SEAFI. El servicio se está prestando en perfecto estado, todo el mundo está cobrando y la ayuda que usted dice no está en ningún decreto, nadie conoce el decreto que ha hecho usted mención. Pero ¿por qué le pasa a usted esto?. Porque usted ha venido aquí a enumerar lo primero que se le ha ocurrido. Señor Quesada, ha dicho que hemos perdido del Conservatorio, la ayuda de no sé qué. Es que el problema de esto es que cuando, efectivamente, ven que nos deniegan porque falta documentación, no termina el procedimiento, se aporta todo y finalmente no la conceden, dice el señor Muñoz que la hemos perdido. Pues tampoco, señor Muñoz, no se ha perdido, la han concedido. La mejora ha sido de las mejoras del teatro. ¿Qué teatro, el que estaba cerrado?. El que ustedes cerraron, señor Muñoz. El que ustedes no invirtieron ni un solo euro, ni en quitar el polvo a la cortina ignífuga ni que pusieron en marcha la máquina de aire acondicionado, que ha habido que sustituirla ni así un largo etcétera. Y dice usted que hemos perdido, ¿qué ayuda en mejora del teatro hemos perdido?. Concrétela. Pero lo mejor ha sido cuando ha dicho usted que todo esto suma tres millones de euros. No se lo pierdan eh. Pero es que a los tres millones le añadimos las europeas, las de los fondos europeos, el transporte, que son cinco millones. ¿De verdad usted cree, alguien cree que este señor que ha intervenido tiene alguna credibilidad en este momento al hacer una afirmación?. Ninguna. Ninguna, porque no ha enseñado ningún documento. Y entonces, en este momento, es cuando yo me pregunto, es que le falla el subconsciente. Porque es que hace pocos años, señor Muñoz, su fiel reflejo y su imagen, esa que usted se ilumina todos los días, cuando se sentaba aquí, mire. Diario Información, 2 de marzo del año 2017, Torrevieja pierde una subvención de 20.000 euros en la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas. Torrevieja pierde una subvención de 150.000 euros en el Servicio de Asistencia, en este caso, en el Área de Bienestar Social. ¿Sabe para qué?. Para el SEAFI, el Servicio de Atención a la Infancia, para la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas y el SIOA, que es el Servicio de Información y Orientación y Asesoramiento a la Mujer. 500.000 euros se perdieron en la legislatura pasada para poner en marcha la residencia de disminuidos psíquicos, como se llamaba antes, ahora le dicen discapacitados psíquicos y físicos, y yo digo de diversidad funcional. 500.000 euros, estaría abierta y en funcionamiento. No piensen que he terminado. 100.000 euros se pierden



en una subvención, en este caso, para el incremento de los costes de los residuos. Me he dejado para el final la mejor. Se pierden subvenciones para becas de formación para jóvenes. ¿Saben quién perdió esto?. El Concejal de Juventud de entonces. Ese que ha hablado y que nos ha dado una lección de que efectivamente aquí somos unos malos gestores. Este era el Concejal que decía que no se pudieran dar becas a los estudiantes universitarios. Este era el Concejal que salió escoltado por aquí, y se lo repetiré todas las sesiones plenarias, con la cabeza para abajo, porque habíamos perdido a las escuelas deportivas municipales; los que gritaban ahí eran niños y niñas en la puerta. Y me viene aquí a decir que hemos perdido una subvención de 3.000 euros. No, no hemos perdido ninguna subvención porque no nos lo han concedido. La hemos solicitado, nos la han dado y si la utilizamos, nos ingresan el dinero. Pero si, en este caso, los Técnicos, como bien ha enumerado, dicen que no tenemos efectivos suficientes para prestarlo, pues no pasa nada. ¿Y dónde están esos efectivos?. Todos los trabajadores sociales estaban resolviendo y atendiendo lo que es la primera necesidad. Cuando llegamos al equipo de Gobierno, ¿sabe lo que nos encontramos?. Una demora de casi dos años, dos años en la tramitación, en este caso, de las ayudas que en todo momento concede Bienestar Social para aquellas familias necesitadas. En concreto, en este último año, para salvar efectivamente y que nos concedieron la máxima subvención en atender a las desfavorecidas, hemos destinado todos los fondos, todos los trabajadores sociales, todo el personal administrativo a atender eso. Y efectivamente, hemos desatendido la de la mujer. Le admitimos y le reconocemos que no hemos podido llegar con ese programa. Lo pretendíamos, pero no lo hemos podido hacer. Qué diferente es hacer mención y decir estas auténticas barbaridades. Como también es una barbaridad decir, quien formó parte del Gobierno anterior y alguna especialmente, qué hicieron sobre el Alto la Casilla en cuatro años. Es que no se dirigieron ni a la mercantil adjudicataria de aquel contrato, que nunca finalizó sus trabajos y que existe una diferencia con los Técnicos que nunca reconocieron el pago de esa factura. ¿Y esos requerimientos dónde fueron?. Al juzgado. ¿Y qué ha tenido que hacer este equipo de Gobierno, con la pandemia incluida?. Resolver todas esas partes jurídicas, aplicar todo lo necesario la tramitación administrativa. Y cuando ya hemos finalizado todo eso y ya le han dado por ultimado el expediente en el Ayuntamiento por parte técnica, podemos iniciar el encargo de la redacción del proyecto. Claro, cuando uno dice y afirma que solo hemos necesitado cuatro años para hacer eso, se ha olvidado lo que podían haber hecho otros durante cuatro años, que no hicieron nada, y nosotros lo hemos hecho en tres años, con dos años de pandemia en medio. Yo creo que es suficiente explicación para entender en todo momento que, efectivamente, los que vienen nuevamente aquí, y les emplazo a que sigan haciendo campaña electoral, le hablen a los monos y a las monas, y le digan que soy no sé qué no sé cuánto, y que efectivamente no sé qué de canales. Miren, déjense de tonterías. Y es bueno en todo momento acreditar y sobre todo, mejorar la gestión, porque esta es la diferencia entre los que antes eran del pentapartito. Y sobre todo, ahora que viene campaña electoral, es bueno que ustedes salgan y expliquen qué hicieron. Yo sé que ustedes lo llevan muy mal. Y lo llevan muy mal porque, efectivamente, están viendo que aquí hay gestión. Saldrán las cosas más tarde o más temprano, pero aquí hay gestión y resultados. Esa es la diferencia entre lo uno y lo otro.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### 4. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2., APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas en el mes de enero de 2023, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/2985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pues seguimos, en este caso, con el punto cuarto, que es dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local correspondientes al mes de enero de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la Ley 7/1985. Pues si el señor Alarcón quiere hacer un breve resumen, pues suya es la palabra.

**Sr. Alarcón:** Muchas gracias, señor Alcalde, compañeros de Corporación, telespectadores que nos siguen a través de Televisión Torreveija y los que nos siguen por redes sociales y por supuesto, a todos los que nos acompañan hoy en este Salón Plenario. A continuación, como decía el señor Alcalde Presidente, procederé a dar cuenta de forma sucinta de los puntos de siete sesiones celebradas durante el mes de enero. Hemos aprobado la primera prórroga del contrato que mantiene este Ayuntamiento para el arrendamiento de instalaciones y puntos de amarre para la ubicación de la Escuela Municipal de Remo, mostrando una vez más nuestra firme apuesta por el deporte de la ciudad de Torreveija. También hemos aprobado la modificación del contrato de prestación de los servicios veterinarios para el albergue municipal, destinados a una castración masiva de gatos que contempla o que contemplaba 350 castraciones y lo hemos aumentado hasta las 1.187, que nos permitirán mejorar el control de las colonias. Hemos conseguido desbloquear el contrato de las obras de finalización del pabellón deportivo multiusos, conocido por todos como el Pabellón Blanco, que como saben, llevaba años parado por cuestiones jurídicas. Enhorabuena, Diana. Por lo que, y a la espera de una resolución del TARC, en breve se podrá concluir el mismo para dotarlo de las disciplinas de gimnasia rítmica, tenis de mesa, un rocódromo, distintas artes marciales, además de las actividades dirigidas como, por ejemplo, pilates, gimnasia de mantenimiento. Todo esto complementado con una sala multidisciplinar. Hemos aprobado en tiempo récord la contratación de actuaciones necesarias para la puesta en marcha del colegio Inmaculada, en las prefabricadas. Se hizo una cobertura de todas aquellas necesidades que padecía el centro y que no fueron cubiertas por la Generalitat Valenciana; queriendo mi compañero Ricardo Recuero que pueda agradecer la disponibilidad de las Concejalfías de Urbanismo, Policía local, Transportes y Servicios que aunaron fuerzas para que los escolares continuasen su formación en las mejores condiciones. También hemos aprobado el expediente de contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios municipales, la contratación para el evento La Liga de Videojuegos Profesional Final Valorant, que se celebrará el próximo 11 de marzo y en el que esperamos una visibilidad de más de 500.000 espectadores que disfrutarán el evento en la retransmisión en directo. Así como el expediente de contratación del servicio de desinsectación, desratización y desparasitación del término municipal, consiguiendo con ello dar respuesta o una respuesta más eficaz a los problemas de plagas que los ciudadanos nos han ido trasladando. Hemos adjudicado el contrato del Carnaval 2023, donde una vez más las calles de Torreveija se vistieron de color y de alegría. Aprovecho para felicitar tanto a mi compañera Concha Sala como a todo su equipo, y a la Directiva de la Asociación del Carnaval, y por supuesto a todos los carnavaleros de la ciudad, los que desfilan y los que están detrás ejerciendo un trabajo sin el cual no podríamos haber alcanzado la distinción de Carnaval de Interés Turístico Provincial. También se adjudicó y pudimos disfrutar en La Mata la Fiesta Internacional del Producto Ibérico 2023. Hemos adjudicado la realización también de varias valoraciones, como son la destinada a la adquisición, expropiación del solar en el que se ubica la actual estación de autobuses, la destinada para la enajenación de derechos urbanísticos del Sector 7 Las Barcas y la destinada para la adquisición de terrenos necesarios para la construcción de la zona verde situada en la calle Maldonado. Procedimos al requerimiento de documentación para la contratación de la renovación del parque microinformático municipal, así como el requerimiento relativo a las actuaciones de la información sobre las condiciones de la

subrogación en los contratos de trabajo del expediente de limpieza de bienes inmuebles municipales y resto de competencias propias. Hemos aprobado contratos para el pregón del Carnaval 2023, con la actuación de Omayra Cazorla y para el servicio de transporte en autobús a Madrid y de los participantes en el desfile de comparsas del carnaval en los decretos, comentaba algo algún compañero de la oposición. La necesidad de ese contrato obedece a la realización de una acción de promoción turística en el centro de Madrid en el marco de la celebración de la Feria Internacional de Turismo de Fitur. Hemos adquirido para todos los torrevejenses el inmueble colindante con el bien municipal denominado Fábrica de Hielo, la propiedad superficiaria de los locales del edificio ubicado en la calle Ramón Céspedes, Plaza Isabel II, Calle Azorín y calle Joaquín Chapaprieta, es decir, La Plasa. Y que, esta misma semana, el Alcalde presentaba un anteproyecto que nos permitía apreciar la gran reforma que pretendemos realizar sobre un inmueble que ponemos en valor y que dotaremos de servicios y de las actividades que merece. Para concluir, no puedo dejar de mencionar que hemos aprobado, con motivo de la celebración del 175 Aniversario de nuestra Policía local y su puesta en valor, un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la European Police and Fire Games para la organización y desarrollo de los 9º Juegos Europeos de Policías y Bomberos en 2023 en la ciudad de Torreveija, que se celebrarán del 29 de septiembre al 7 de octubre, donde esperamos una participación de más de 3.000 personas y una repercusión económica para la ciudad de más de 5 millones de euros. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Alarcón. ¿Intervenciones, las hay?. Señora Serrano. ¿Alguien más? Pues comenzamos por usted, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Gracias, vamos a ver. En el periodo, o sea, del mes de enero de 2023 se han celebrado siete Juntas de Gobierno local, de ellas tres han sido ordinarias y las cuatro restantes han sido extraordinarias y urgentes. Esa manía, ese empecinamiento del Partido Popular de hacer urgente las cosas, no porque sean urgentes en sí, sino porque a ellos les parece que son urgentes porque llegan tarde, simplemente, llegan tarde y como llegan tarde, pues pasan y dicen, ay, llegamos tarde, vamos a hacerlo urgente. No es así, no es así, se lo hemos dicho un millón de veces que utilizar la urgencia, que es un concepto jurídico concreto, puede dar lugar a nulidades de pleno derecho de los actos que se realicen. Cuidadito con eso. Porque estoy todavía, estoy pensando en lo que ha dicho el señor engominado. Ha dicho, vayan ustedes a hacer campaña a los monos y las monas. Y entonces ahora estoy pensando, claro, habla de monos y monas, se refiere a la ciudadanía. Y ahora entiendo muchas cosas. Eso quiere decir que, si considera a todos los votantes como monos y monas, pues claro, él es el domador del circo. Ahora le he entendido, ahora capto esto, hago lo que me da la gana, no tengo que seguir las normas, no tengo que seguir la ley, porque estoy rodeado de monos y monas que hacen lo que ven, lo que les digo y repiten como un espejo. Qué falta de respeto, qué falta de respeto. Porque, además, como no lo ha especificado, no sé si se refería solo a los votantes de la izquierda o se refiere a los votantes en general. Pero bueno, el caso es que considera a los ciudadanos unos monos y unas monas, el señor engominado, en fin. En la primera Junta, veo delegar en el Concejal de Contratación y digo yo, ¿Concejal de Contratación?. No, si es Concejala. Se me había olvidado que la anterior Concejala de Contratación, pues nada, chica, que tuvo que dimitir, tuvo que dimitir. ¿Porque se le ocurrió?. No, porque se le ocurrió no, porque el Ministerio Fiscal la ha acusado de prevaricación en dos causas. Esa es la realidad. Que ella no quería, no quería, el Alcalde no quería, y yo le felicité. Esa es la realidad. Pues nada, han tenido que nombrar otro Concejal de Contratación. El mismo camino llevará, porque el ritmo y el cauce es el mismo. Procedimientos de emergencia que no es de emergencia. Emergencia es cuando es emergencia. Esto no es una emergencia, emergencia es lo suyo, lo suyo sí es de emergencia; pero esto que aprueban ustedes aquí no es emergencia, otra más en la frente. La del 5 de enero, el 5 de enero hacen dos, dos Juntas. Dos extraordinarias y urgentes. Está la del 5 de enero A y la del 5 de enero BIS. Ahora ya hay extraordinarias y urgentes con un

nuevo añadido y una nueva calificación que son las Bis. Que ahí están las estrellas o los artistas invitados o los de secundaria, no sé muy bien el rollo de qué va. Pero bueno, en la del 5 de enero, otra vez urgente; que no, que tampoco es urgente, miro los acuerdos que se adoptan y ninguno de ellos entran en la categoría de urgente, en el concepto jurídico. Y mira que tienen a un Secretario en la Junta de Gobierno local que parece que sabe algo de derecho. En la del 5 de enero de 2023, pues dice, no, hemos comprado, hemos comprado. Lo que yo he dicho, Inmobiliaria Dolón y Compañía SL. Hemos comprado, hemos comprado; hemos comprado el inmueble colindante con la Fábrica de Hielo, hemos comprado. Y hemos comprado y esta es muy buena, voy a dar solo ese detalle, porque ya vamos haciendo así, no quiero hacer un spoiler del Pleno extraordinario, hemos comprado la propiedad superficiaria. Todavía me estoy descojonando de la risa. ¿Qué es la propiedad superficiaria?. Venga va, Federico, por el amor de Dios, que dejas a los abogados por el suelo, hijo. Propiedad superficiaria, ¿de dónde os lo habéis sacado?. Que el Código Civil es de 1881 y la propiedad superficiaria no existe. Que existe la nuda propiedad y el usufructo. Pero la propiedad superficiaria es un concepto que os lo habéis sacado vosotros de la manga, para dárselo a uno que se llama, que encima se lían, se lo quieren dar tan rápido que se lían con el nombre y tienen que corregir. Ahí no es la compra, te has equivocado, hijo, no. Ahí no comprabais. El 5 de enero estabais rectificando un error y ahora habéis comprado. Pero se lían. Y como resulta que la empresa se llama Evolution, y no se llama Evolution, se llama Constructor, pues se han liado. Pero son de Cox, pero se han liado. Se han liado y tienen que corregir el error, cagando leches. Ah, de Redován. Bueno, pues eso, que se han liado. Y han tenido que cambiar Evolution por Constructor. Ahora habrá que ver en la escritura de venta qué han hecho. ¿O han hecho también una rectificación del error material acaecido y tal?. ¿Y quién fue a firmar la escritura de compraventa?. El dueño de la inmobiliaria, acompañado del otro dueño de la inmobiliaria. Ya lo veremos. Si esto es spoiler. The winter is coming. Spoiler. El que no quiera saber, tápese los oídos, pero esto va gordo. Y hoy que me han dado, porque yo ya lo había pedido antes, me han dado los folios. Voy a aprovechar para decirle al señor Víctor Costa, por favor, necesito que me vuelvan a dar la copia de los papeles porque no se ven la mitad. Y claro, la Fiscalía Anticorrupción tiene que mirarlo bien, y eso no se va a poder ver bien, así que voy a tener que volver a pedirlo para que me lo fotocopiéis bien. Derecho superficiario. Propiedad superficiaria. La madre que parió al cordero.

La de 13 de enero de 2023, tachán. La preside, ¿quién, el engominado?. No, Rosario. ¿Dónde está el Decreto de Delegación de Competencias?. ¿Dónde está el Decreto de Delegación de Competencias?. No está, porque ese mismo día estaba firmando decretos. Entonces, si estaba firmando decretos como Alcalde y no preside la Junta de Gobierno local y no hay una delegación de competencias, volvemos a tener lo que ya sabemos; toda esa Junta es nula de pleno derecho, todos los acuerdos adoptados en esa Junta son nulos de pleno derecho. Y eso ya lo sabemos, ¿verdad?. Por mucho que se haya empecinado en decir y en repetir voy a hacer y voy a hacer, y voy a continuar haciendo en las Comisiones. Oiga, que no puede seguir usted con las Comisiones, que no tiene usted las competencias. No, yo voy a hacer esta, voy a hacer la segunda, la tercera y la cuarta. Y el otro mientras paseando en el carnaval en Fitur. ¿Para qué?. Si es que es para darles de comer aparte. 13 de enero de 2023, 13 de enero de 2023, no tenía delegación de competencias, una Junta manifiestamente incompetente. La de 20 de enero de 2023, ordinaria, 22 puntos, todos ellos negativos, todos ellos negativos. Y evidentemente, fiestas, eso sí que lo ha dicho muy bien, de luz y de color. Esto va de luces y de colores. Luces y colores para los bolsillos de algunos, para los demás no. Luz y color. En eso se resume el gobierno, luz y color. Qué bonito, ¿verdad?. Es precioso. Modificación, modificación, más fiestas, lote uno, lote dos, otra fiesta, un contrato menor evidentemente para más fiesta, un evento, una fiesta, más negocio inmobiliario, otra adquisición de algo, fiestas, eventos; urgencias en el contrato de desinsectación...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo.



**Sra. Serrano:** Para desinsectar si que están, y para despiojar también. ¿Qué quiere que le diga?. Inmobiliaria Dolón y Compañía SL, gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Queríamos empezar por el punto 13 de la Junta de Gobierno del día 27 de enero, que dice así, empresas excluidas del procedimiento restringido para la contratación del servicio de explotación de bares, cafeterías de las casas de la tercera edad sitas en calle Pedro Lorca y San Pascual. Pues bien, el viernes pasado, día 17 de febrero, pues en vez de hacer lo que haría cualquier persona normal, que es ponerse una serie de Netflix o de cualquier plataforma, pues no, yo decidí ver al señor Alcalde en prime time, en un conocido programa de la televisión local en A Base de Bien, para informarme de qué es lo que tiene que ofrecer al pueblo de Torre Vieja. Yo creo que es importante, ¿no?, a ver qué dice el Alcalde de Torre Vieja a los ciudadanos. Pues bien, en referente a este tema y al final de su intervención, el señor Alcalde se atrevió a decir que el señor de Sueña Torre Vieja no podía haber hecho más el ridículo por una afirmación carente de documentación y que encima había hecho un vídeo. Gracias señor Alcalde, por seguirme en redes sociales. Lástima que usted no haya querido ser mi amigo ni un Facebook ni en Instagram, pero bueno. Y decía el señor Alcalde que el señor Samper afirmaba que las cafeterías de la tercera edad no se habían adjudicado, cuando ya las teníamos adjudicadas, el 100%. Vamos a ver, vamos a ver, le voy a mostrar quién hace el ridículo y quién miente. Porque el día 9 de febrero, efectivamente Sueña Torre Vieja emite un comunicado donde asegura que las cafeterías de la casa de la tercera edad de San Pascual y Pedro Lorca seguirán cerradas al quedar desierto el contrato. Decía el señor Alcalde que hacíamos el ridículo y que realizábamos afirmaciones que carecían de documentación. Pues bien, decía que el día 9 hacemos ese comunicado de prensa porque esto es la mesa de contratación de fecha 6 de febrero, donde dice así, esa mesa de contratación. Excluir a la mercantil Iltia Mediterránea del procedimiento restringido para la contratación del servicio de explotación de bares cafeterías de las casas de la tercera edad y declarar desierto el procedimiento restringido para la contratación del servicio de explotación de bares cafeterías de las casas de la tercera edad. Pues, para estar sin documentación, la documentación que está pública en el Perfil del Contratante la pueden ver todos los ciudadanos. Pero bueno, el día 9 hay otra mesa de contratación publicada en la que se dice que, bueno, en el día 6 no se había recibido esa documentación de la empresa, por eso se excluía, no lo había aportado. Pero sorprendentemente, por arte de magia, aparece esa documentación, se publica en la fecha 9 de febrero. Y es la que se indica que esa misma empresa no cumple los criterios técnicos y le da otros tres días más para subsanar la documentación, para acreditar esos criterios técnicos. Pues bien, ya estamos por el 20 de febrero, o sea, posteriormente a esas declaraciones del señor Alcalde. Y hay otra mesa de contratación y efectivamente, sí que se dice que la empresa cumple con esos criterios técnicos, pero ahora lo que dice la mesa de contratación es que se le concede un plazo de 30 días para presentar su oferta de forma electrónica. Es decir, el procedimiento no ha acabado, el procedimiento no ha acabado. Y Sueña Torre Vieja, cuando dice las cosas, las dice porque tiene argumentos, tiene información, información que es pública, que no nos lo inventamos. Y en base a unos hechos, en base a unos procedimientos, en base a la celebración de unas mesas de contratación, decimos las cosas como son. Y las cosas como son es que aún, casi cuatro años después, las cafeterías de las casas de la tercera edad del centro de Torre Vieja no han sido adjudicadas. Lo dice la mesa de contratación. Y lo que sí que tengo que decir es que sí que me gustaría, faltaría más, sí que me gustaría que se pudiera adjudicar ese servicio, faltaría más. Y es que, gracias a la insistencia que desde Sueña Torre Vieja hemos mostrado con este tema, Pleno tras Pleno, haciendo preguntas a la Concejala del ramo, al señor Alcalde, pues los procedimientos al final están en esta situación, pero se ha ido empujando, faltaría más que no quisiéramos que hubiera ese servicio. Pero lo que sí que tenemos que



aclarar es que aquí, nosotros aquí, Pablo Samper, que es quien les habla, no ha mentado. Teníamos la documentación y así la hemos mostrado. Por lo tanto, quien miente es quien dice que esas cafeterías están adjudicadas cuando no lo es.

Pues bien, continuamos con el punto 22, es el expediente de la Junta del 20 de enero, es el expediente de resolución contractual del contrato de obras de finalización del pabellón multiusos, del Pabellón Blanco. Y decía el señor Alarcón, enhorabuena, Diana, enhorabuena. ¿Enhorabuena de qué?. Ahora lo vamos a aclarar, pero no sé enhorabuena por qué. Yo aquí, yo les quiero mostrar una fotografía en el año 2011. Sí, aquí el señor Alcalde con casco de minero. Le faltaba la luz, le faltaba la luz en el casco y el pico. Pero esta foto con casco de minero fue el año 2011, donde decía el señor Alcalde que muy próximamente, en septiembre, estará finalizado el pabellón, el Pabellón Blanco. 12 años después, 12 años después, y ahora le da la enhorabuena el señor Alarcón a la señora Diana por un procedimiento puramente administrativo que nos deja prácticamente a inicios de esta legislatura, es decir, cuatro años y aún no han sido capaces de poner en marcha el Pabellón Blanco polideportivo. Pero no solo 4, 12 años desde que el señor Alcalde con casco de minero anunció que, en septiembre de 2011, estarían finalizadas. Y no se le cae la cara de vergüenza, la verdad. Y de aquellas supuestas obras, aquellos lodos. La cuestión es quién puede creer al Alcalde de Torrevieja, a estas alturas de la película, cuando anunció proyectos y maquetas que no han llegado a ver la luz, como digo, ni en 4 ni en 8 ni en 12 años. Mirador del Alto de la Casilla, Paseo de las Tablas de La Mata, Pabellón polideportivo de La Mata. Vaya usted, pasee por La Mata y pregúnteles a los materos por el pabellón a ver qué le dicen, a ver qué le dicen de ese pabellón que tenía que estar construyéndose, como dijo usted, a finales del mes de julio o de agosto. Pasee por La Mata a ver qué le dicen los vecinos, porque están contentos. Y como digo, solo hace falta salir a la calle y hablar con la ciudadanía para darse cuenta de que ya no soportan más promesas incumplidas. Es que esto es una detrás de otra. Son cuatro años, una promesa incumplida detrás de otra. Ya está bien, lo que los ciudadanos quieren son soluciones, y es lo que le reclaman al señor Alcalde, que cumpla con la palabra dada, porque ni está ni se le espera. Y la cronología de los hechos del Pabellón Blanco, para no irnos del tema. 9 de julio de 2021, tras perder más de 2 años ya de Gobierno, la Junta de Gobierno aprueba el inicio del expediente de resolución del contrato, o sea, tiene que resolver ese contrato para finalizar o, más bien, continuar con esas obras del pabellón deportivo. Eso, el 9 de julio. 17 de septiembre, la Junta deja sin acuerdo, deja sin efecto el acuerdo anterior, ese del 9 de julio, y aprueba otro nuevo expediente de resolución del contrato. Entre medias, el 3 de mayo, como hoy más o menos, pero casi 2 años después, el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno anunció que las obras de finalización del Pabellón Blanco comenzarían en breve, adelantando como fecha de comienzo el mes de julio de 2021. Enhorabuena, señor Alarcón, enhorabuena, de verdad, enhorabuena. 18 de noviembre de 2022, tercer día de la marmota, la Junta de Gobierno deja sin efecto, 14 meses después, su acuerdo anterior de 17 de septiembre, otra vez, por haber transcurrido más de 8 meses, plazo máximo para resolver.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Samper.

**Sr. Samper:** Y aprueba incoar un nuevo expediente de resolución contractual, concediendo al antiguo contratista. Voy a ver el cronómetro, que le había puesto, ah no, no lo había puesto, vaya, pero iremos por 8 minutos y medio más o menos.

**Sr. Alcalde:** Lleva usted 9 minutos 54, 55, 56... 10 minutos, o sea que finalice ya.

**Sr. Samper:** Bueno, pues el 20 de enero de 2023, y termino, la Junta de Gobierno desestima las alegaciones, solicita el dictamen al Consejo Jurídico Consultivo y suspende el plazo de tramitación de 8 meses del expediente de resolución. La auténtica realidad es que no solo se ha incumplido la terminación de las obras para noviembre de 2021, que dijo el señor Alarcón, sino que estamos en el punto de partida del 9 de julio de 2021. Y suponemos

que al haber transcurrido casi 9 meses desde el 8 de junio de 2022, fecha en la que, según la Concejal de Deportes, había sido entregado el proyecto, con una valoración de 798.000 euros, el precio evidentemente de las obras se habrá incrementado significativamente y el nuevo contrato sigue sin licitarse.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, concluya ya, por favor, señor Muñoz, adelante.

**Sr. Samper:** Enhorabuena, nada más quería decir enhorabuena.

**Sr. Muñoz:** ¿Ya puedo empezar o todavía no? Por eso, no ha dicho nada, ¿no? ¿Puedo empezar o no?.

**Sr. Alcalde:** ¿Se puede saber qué les pasa a ustedes?

**Sr. Muñoz:** No, estaba preguntando si podía empezar o no.

**Sr. Alcalde:** Le he dicho exactamente hace 20 segundos, cuando ha terminado el señor Samper.

**Sr. Muñoz:** No me ha dicho nada. Pero ahora se lo agradezco, porque no quería yo que...

**Sr. Alcalde:** Pues nada, si al final la culpa la tengo yo siempre.

**Sr. Muñoz:** No quería yo que me llamara luego la atención, oye, que uno tiene que ser sensible con las...

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le he autorizado cuando ha concluido justo el señor Samper, que le he dicho que concluyera.

**Sr. Muñoz:** Nada, vale, pues empezamos entonces.

**Sr. Alcalde:** Venga, vamos allá.

**Sr. Muñoz:** En primer lugar, quiero hacer referencia a la Junta extraordinaria y urgente, como siempre urgente, pues esas son las que se pagan mejor, celebrada el 5 de enero, casi a las 2 del mediodía. En su punto 3, nos llama poderosamente la atención la forma de adquisición de la propiedad superficiaria de los locales del edificio de La Plasa. Por cierto, quiero recordarle al señor Alcalde que, en el anterior Pleno, bueno, pues Los Verdes pusimos de manifiesto que Eduardo Dolón y su equipo de Directores Generales del Club de los 100.000 puestos a dedo, pues se estaban realizando adquisiciones patrimoniales, como además ha quedado puesto de manifiesto, están comprando, es decir, están comprando edificios de una forma como poco, bueno pues irregular, incomprensible, no sabemos para qué. Y evidentemente, lo hacen con el fin de favorecer a algún amigo. El Alcalde, en su línea, bueno, pues se hizo el ofendidito, pues como ahora, se hace el ofendidito el hombre, para hacer un poco de show, para hacer un poco de teatro e intentó de paso, callarme y amedrentarnos. Y me insistió en que le dijera cuál era el nombre.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, lo voy a hacer por segunda vez, diga usted el nombre y el apellido del amigo que favorecemos.

**Sr. Muñoz:** Ahora voy, ahora voy, si voy a eso, si voy a eso. Si usted me deja hablar.

**Sr. Alcalde:** Que si usted tiene lo que tiene que tener, ante una afirmación así, no

haga usted más elucubraciones.

**Sr. Muñoz:** Si usted me deja hablar lo digo.

**Sr. Alcalde:** Diga el nombre y apellido y de qué forma se ha beneficiado. Porque así, lógicamente, podremos entenderle a usted. Hará un flaco favor a la política, venga. Vamos a ver si es posible y de paso, habla usted del punto.

**Sr. Muñoz:** Estoy hablando del punto. Le recuerdo, estoy hablando del punto, del cinco de la Junta de Gobierno del 5 de enero. Y si usted me deja hablar y no se me vuelve otra vez a hacer el ofendido, que yo se lo voy a decir, se lo voy a decir. Es más, hoy, aprovechando que nos ha dejado el expediente, porque hay venido una parte del expediente a la Junta de Gobierno con luz y tacógrafos, porque además se acuerda usted que usted me dijo lo mismo que ahora, dígallo, dígallo; y yo le dije, cuando me dé el expediente le voy a decir el nombre, es donde viene el expediente. Pues ahora se lo vamos a decir con luz y tacógrafo. Taquígrafo. No, yo tacógrafo, porque yo vengo del camión, es la velocidad, si es que lo estamos haciendo así, es tacógrafo, con luz y tacógrafo para que no nos estrellamos. Vamos a poner de manifiesto a qué empresa están favoreciendo y lo que es más grave, cómo lo hacen. Porque como todos saben esta Junta de Gobierno, el Ayuntamiento aprobó la adquisición del 87% de los derechos de superficie de La Plasa, no propiedad del Ayuntamiento, olé con el título, por 3.919.715 euros. ¿Y cómo lo hace?. Pues de momento, de momento, y tenemos que decirlo así, nos llama la atención que el Ayuntamiento compra esos derechos a una empresa privada. Qué sorpresa, ¿verdad? Hay que decir además que no es casual. Y me surge la pregunta. ¿Cuál es el motivo de que una empresa privada vaya a negociar con los dueños de los locales de La Plasa y no vaya directamente el Ayuntamiento a negociar?. ¿Acaso sabía la empresa esta que el Ayuntamiento iba a pagar sí o sí el precio que la empresa dispusiera?. Pues la verdad es que, viendo el expediente, parece que sí. Porque resulta que el Ayuntamiento encarga una tasación a una empresa de tasaciones y está resuelve que este 87% que hemos nombrado antes no llega a los 2 millones de euros. Pero ojo al dato. El mismo día, horas antes de que llegara la tasación oficial, una comisión de valoración, encabezada por su Director General del club de 100.000 euros, dice que ese 87% de La Plasa vale 4 millones de euros. Con lo que, al final, en el expediente hay un solo informe oficial de tasación. Ojo, un informe solo, lo que crea una conclusión, se sacan la valoración de la manga. Y además, quedan fuera de esta primera operación, cuatro pequeños propietarios de los derechos de superficie de las plantas primero y segunda, que evidentemente están dudando de esta venta de humo y que está recordando a otras épocas, y no han querido aprovechar este trato. ¿Y quién se aprovecha de este negocio de más de 2 millones de euros?. Escuche, con luz y tacógrafo, como digo yo. Una empresa amiga. Se llama Zaragoza Evolution SLU. Daremos más datos de la empresa más adelante. A la que le han regalado dos millones de euros por la cara, así de claro, y así lo pone el expediente. Solamente hay un informe de tasación y ustedes lo doblan por la cara. Por cierto, además hay que decir, pagan el doble de su valor para comprar un derecho de superficie que es temporal. Esos locales, que son ruinosos, y son por supuesto ilegales, los que están en las plantas superiores. Y para rematar, esta operación se realiza sin tener capacidad financiera para los próximos 15 años, porque no tienen ustedes capacidad financiera para afrontar la reforma del inmueble. Que ya podemos ir calculando que, con sus acostumbrados sobrecostes, estaban hablando de 6 millones, estaban hablando de 10, pero aprovechando, o sea, ya controlando sus, y comprobando sus sobrecostes, podemos ver que seguramente será más de 12 millones de euros. Ya hemos visto en los decretos que han pagado mediante un contrato a dedo, un proyecto a dedo, para un proyecto para la renovación de más de 11.000 euros. Eso para empezar. Les tenemos que decir que aquí tienen un problema y se lo estamos avisando. Y el problema es que, y lo hemos puesto en conocimiento los Verdes bastantes veces, porque el Ayuntamiento tiene un déficit de financiación estructural de 25 millones de euros. 17,5

millones por el impuesto de plusvalía y 7,5 millones por el nuevo contrato de Aseo Urbano. Por lo que además podemos decir y podemos demostrar, y el tiempo al final nos dará la razón, como está pasando con todo, que esto simplemente huele a lo que hemos estado hablando, una venta de humo para intentar manipular al electorado, como tantas otras veces ha estado ocurriendo. Este despropósito, tal y como hemos puesto de manifiesto desde Los Verdes en varias ocasiones, no es algo nuevo. Y para que conste en acta que ese es su modus operandi, para que conste en acta y para que usted además, y sus hordas de defensores que salen en los medios, sin ningún tipo de conocimiento ni pudor, tratando de confundir a la población. Claro, como usted piensa que somos monos, pues usted directamente saque a sus hordas, y usted mismo saliendo a mentir a la gente sin ningún tipo de..., ya le digo, ni de pudor ni de respeto; tratando de confundir, ya le digo, a la población. Le recuerdo que lo de privatizar los servicios y de paso a empresas amigas no es un hecho aislado. Y ya que usted tiene tanto interés en que yo lo diga, lo vamos a decir otra vez. Tenemos las escuelas deportivas, Esatur, con un amigo y compañero suyo del Partido Popular conocido por todos. Por cierto, ya se entiende la campaña famosa que hicieron ustedes con esa insistencia para privatizarlas, cuando por fin estaban municipalizadas, porque había que colocar a su amigo del alma, al señor Pizana. Tenemos el reciente contrato del mantenimiento del auditorio, también de Esatur, había que colocarlo, ya sabemos quién. En este caso, además, es compartido con Mediapro. ¿Y a quién nos encontramos también colocado en puestos de relevancia?. Pues justo a la hija de su Concejala, dimitida por la doble imputación de la Fiscalía, también Anticorrupción. Por supuesto, entendemos que aquí ustedes tendrán que devolver algún favor por sus servicios. Está muy claro. Pero espere, que viene lo más grande. Adjudicaron un contrato de Aseo Urbano de casi 25 millones de euros, adjudicados de forma irregular, que provoca que otra empresa haya denunciado al Ayuntamiento por considerar esta adjudicación irregular, como poco ya le digo, irregular, que además está perjudicando a Torre Vieja. Espere, que hay más. Aprueban en Pleno un estudio detalle para construir varias torres, todo ello afectado por la Ley de Costas, y cuando el Ministerio de costas los lleva a ustedes a los Tribunales por aprobar un estudio detalle afectado por la ley, ustedes en vez de defender a Torre Vieja y modificar el proyecto para que cumpla con la ley, defienden a la empresa, y todo ello pagado con el dinero de nuestros impuestos, y perjudicando notablemente a Torre Vieja. Y así, señor Alcalde...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Y así, señor Alcalde, podría estar todo el día. Al final, usted, con su mayoría absolutista, con más asesores que nunca y con sus Directores Generales del Club de los 100.000, solo mira por sus empresas amigas. Y así está devolviendo sus favores políticos, dejando a la mayoría de nuestros vecinos tirados, sin los servicios necesarios. Al final, un proyecto, un problema histórico que hemos tenido aquí en Torre Vieja, que además ha sido vergüenza de Torre Vieja, como La Plasa, como el teatro, lo cerró la Conselleria porque ustedes no fueron capaces en su día de hacer el final de obra. Al final, gracias a las obras que hicimos en el Gobierno progresista, usted ha podido abrir el teatro. Podría ser un poquito, podría ser un poquito honrado y decir la verdad, por ejemplo. Podemos decir la vergüenza de La Caracola, que también se ha nombrado. Podemos hablar de muchas...

**Sr. Alcalde:** Guarden silencio, por favor, guarden silencio, por favor. No se distraigan. Continúe Sr. Muñoz por favor.

**Sr. Muñoz:** Quiero decir, la realidad está ahí y hay datos. En fin, que no solamente no están solucionando los problemas, sino que, además, en este caso, lo van a complicar mucho más. La pregunta que surge, en resumen, ¿esto será otro fiasco más como fue La Plasa en su inicio o podremos disfrutar algún día de una Plasa legal?

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, se lo voy a poner más sencillo. ¿Puede ratificarme, constará en el acta, que acaba de decir que tengo alguna relación de amistad con la empresa con la que usted ha mencionado y que se ha cerrado la compra de La Plasa?. Dígame sí o no. Dígame sí o no, es muy sencillo.

**Sra. Martínez Chazarra:** No le contestes, dice la otra, la asesora legal.

**Sr. Alcalde:** Que si puede ratificar lo que ha dicho. Ha dicho usted que tengo una relación de amistad con la empresa que ha cerrado la compra de La Plasa. Ha hablado usted de dos millones de euros. Le digo que me diga si se ratifica, ¿sí o no?

**Sr. Muñoz:** Me ratifico en todo lo que he dicho.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. Señor Navarro, adelante.

**Sr. Navarro:** Bueno, venimos, como hemos dicho antes, un mes un poco flojito, con unos decretos,... con una Junta de Gobierno, también, más escasa que otras veces y con poco contenido. De los que vienen en la Junta de Gobierno me ha llamado más la atención, pues el expediente, entre otros, el expediente de contratación del servicio de mantenimiento integral de edificios públicos. Es un contrato que me parece que era necesario, aunque en la documentación que se nos ha facilitado no viene una relación de edificios que afecta, no sabemos qué edificios van incluidos en ese contrato de mantenimiento y hubiera sido deseable tener esa información, y en el caso de que no lo estuviese, haber incluido todos los edificios. Todos los edificios me refiero a otros como son el Ayuntamiento antiguo, el antiguo Colegio de Monjas, la Posada del Parejo; todos estos edificios que son ya de titularidad municipal y están aparentemente abandonados, parece que el Ayuntamiento quiere dejar que se arruinen para derribarlos. Algunos de ellos constituyen parte del patrimonio cultural de Torrevieja, el arquitectónico, y parece ser que esto al equipo de Gobierno del Partido Popular no le importa, que se pierda. Al fin y al cabo, parece que para ellos son edificios viejos y nada más. Yo creo que, si no están, deberían de incluirse. Y hay partidas que se han, por ejemplo, en los decretos, hay un decreto de transferencia de crédito en el cual se quita una partida que había para rehabilitación de edificios públicos y se ha pasado a otra cosa. Pues esta partida para rehabilitación de edificios públicos, que creo recordar que eran sobre unos 78.000 euros, podía haberse dedicado a estos edificios que están abandonados para irlos acondicionando, incluso ponerlos en uso. Yo creo que son edificios emblemáticos, que son parte de la memoria de Torrevieja y deberían de recuperarse y no dejar que se arruinen.

Pasando a otro tipo de, a otros acuerdos de la Junta de Gobierno local, vienen varios que se refieren a valoraciones, contratación de valoraciones para adquisición, algunas de ellas de terrenos, como es el de la estación de autobuses, de cara a una expropiación o adquisición del solar. Bueno, según manifestó el señor Alcalde públicamente, era para destinarlo a una zona verde. En esto sí que lo consideramos una actuación positiva en cuanto siempre hemos dicho que, en Torrevieja para nosotros faltan zonas verdes y espacios libres, sobre todo en el centro, en el casco urbano. Cualquier actuación que sea obtener más espacios libres la vamos a considerar positiva. Lo que tenemos nuestras reservas es cuánto le va a costar al Ayuntamiento. Porque las valoraciones que se están haciendo las consideramos muy altas y se está pagando unos valores, para mí, muy por encima de los precios de mercado. Ahí habría que estar atentos, porque, al fin y al cabo, el dinero es dinero público, es decir dinero de todos los torrevejenses y debe utilizarse con cautela para gastarlo adecuadamente. Otro solar, el solar que se ha hablado ahora, hace poco, junto a la Fábrica de Hielo, que se ha adquirido también, me parece también un poco subido de precio. Pero bueno, ya entraré, porque una de las cosas que traemos es que solicitamos los expedientes estos y cuando se nos autoriza a acceder a los expedientes para poderlos estudiar, pues ya ha pasado el Pleno de fiscalización y no podemos hacer una



auténtica fiscalización del tema.

Otra valoración, otro que viene es para la adquisición de terrenos, también para una zona verde en la calle Maldonado. Vuelvo a decir lo mismo. En esa zona, pues una zona verde no vendría mal, pero cuidado con lo que se paga, es lo que quiero yo advertir.

Nos traen otra vez el tema de la adquisición de la concesión de los locales del edificio La Plasa, volvemos a decir lo mismo. La Plasa, yo he presentado varias mociones pidiendo precisamente que recuperara pleno dominio el Ayuntamiento. Lo ha hecho, pero el precio que se ha pagado, vuelvo a decir lo mismo, para mí es muy alto. He pedido el expediente de tasación, no se me ha facilitado todavía; y no puedo, hasta que no lo tenga, no puedo dar una opinión más exacta del tema. Lo malo es que cuando me lo den ya esté fuera de lugar el tema. Según me parece, hay 2, he oído que había 2 tasaciones contradictorias, una por los 2 millones de euros y otra por los 3.900.000. No lo he podido comprobar, al no tener el expediente; pero, si es verdad, no sé qué criterio ha seguido el Ayuntamiento para recoger la más cara. Es una diferencia bastante cara, bastante grande de precio. La de dos millones y pico me encaja con la valoración que yo hice y expuse en Pleno el otro día que traje una valoración de lo que, según los procedimientos oficiales, según criterios reglados para mí valía el rescate de la concesión. Estaba en torno a los dos millones, dos millones y pico. Por eso no sé si es que ha habido que compensar alguna otra cosa, al no ver el expediente, ahí hay más de un millón de euros que se me pierde. Otro punto que viene es la eliminación de condicionantes en la permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y las Carmelitas. El Ayuntamiento hizo una permuta de terrenos con el colegio de las Carmelitas hace ya años y por lo visto, en la escritura, en la permuta, se puso unas condiciones de uso al que se debía destinar los solares. Y ahora se hace una, se quiere hacer mediante decreto, se aprueba la eliminación de esos condicionantes. El uso de lo que era el colegio antiguo creo recordar que era para uso social y administrativo, pero vamos, liberarlo del uso este y destinarlo a cualquier uso de los permitidos al Plan General, pues no sé cuál es la finalidad del Ayuntamiento, si es que quieren liberalizar el uso para poderlo enajenar o hacer viviendas allí o qué es lo que pretende hacer. Me gustaría saber el motivo por qué se ha cambiado el uso o se ha liberalizado de esta condición.

Por último, quería hacer referencia a una reclamación patrimonial que me ha llamado la atención por daños ocasionados en la vía pública a una persona. Esta persona, evidentemente, no voy a decir el nombre, esta persona es un funcionario al cual Urbanismo ha tenido a bien hacer el informe favorable a la petición de responsabilidad a la primera. Y me ha sorprendido porque casi todos los expedientes de reclamación patrimonial, informe de Urbanismo es siempre desfavorable y tienen que ir todos los administrados los que han sufrido esto, este tema, pues a la vía contenciosa. Y en la vía contenciosa, suelen ganarlo, pero le hacen ir a la vía contenciosa. Entonces veo aquí una diferencia de trato que debería, bueno en principio, yo creo que lo se le ha hecho a esta persona se le debería hacer a todos los ciudadanos. Nada más, me quedo aquí, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Voy a tratar de ser lo más breve posible. Creo que varios Grupos y alguna solitaria que todavía, la verdad que la ha traicionado el subconsciente cuando se quería referenciar a un municipio de la Vega Baja y se ha ido a otro. Con esas lecciones que da, podía decir por qué se ha ido a otro. Y también podía decir lo que hace con ese otro, porque al final lo que acreditamos es que es una pena, y se lo adelanto por si usted no se da cuenta en mí, es decir, no voy a entrar en ninguna de sus provocaciones. Ha mencionado usted de mí y de los compañeros de la Corporación todo lo despectivo que usted es capaz de generar, cuando usted no tiene ni estilo, ni tiene forma, ni tiene educación, y lo peor de todo, no tienen corazón. La diferencia entre usted y yo se llama 11.000 votos, mayoría absoluta, y que a usted el pueblo de Torre Vieja la ha echado de este municipio. Esa es la diferencia y fíjese, no hay que hablar en negativo, no hay que hablar y decir de uno, eso son las formas. Pero bueno, aquí estamos trabajando, la que cerraba teatros y el que, señor Muñoz, ha dicho, textual eh, esto costará en los anales de la historia de la intervención del señor Muñoz, el teatro lo cerró la Conselleria y el

Gobierno progresista hicimos obras en el teatro. Estarán escuchando ustedes, no escuchan de fondo porque todavía es que no se cree el disparate que ha dicho. Porque el Gobierno progresista del cambio, el pentapartito, cerró el teatro y no sabían cómo abrirlo. Y no hicieron ninguna obra. Tuvimos que gastarnos más de 150.000 euros y después una segunda partida con un contrato para reformar y poner en marcha todo el teatro. Si les he puesto el ejemplo de que en cuatro años fueron incapaces de hacer el mantenimiento de las telas ignífugas. ¿Saben ustedes lo que es la tela ignífuga?. El telón, por ejemplo. Es que ni eso. No encendieron ni el aire acondicionado, ni un foco. Por favor. ¿Y tenemos que aguantar aquí, desde el equipo de Gobierno, que para la intervención, su fiscalización hacia este equipo sea con todos estos aspectos?. Es de risa. Miren, yo creo que cuando alguien quiere intervenir aquí, quiere desacreditar al trabajo del señor Alarcón, de hecho, la que da lecciones de letrada, yo creo que lo que tiene que hacer usted es tener un poco de respeto hacia un compañero, porque a veces yo creo que todo no lo sabemos. Yo creo que todo no, yo no lo sé. Pero desde luego, hacer afirmaciones sobre la propiedad, en este caso, superficial, y decir que eso no existe. Pues mire, coja usted el artículo 53 y 54 de la Ley del Suelo vigente, y verá usted que habla en concreto de ese apartado. Es más, si usted hubiese mirado el informe al cual ha aducido al Director General, vería efectivamente que hace mención a estos aspectos. Pero bueno, qué tenemos que decir para tratar del que me está siguiendo, que parezca que yo sé y que estos que mandan, no tienen ni idea. Miren, por ejemplo, en el año 2018 el señor Alarcón no estaba en política, pero la Secretaria de entonces era la que cerraba los bares, la que cerraba los teatros, la que cerraba todo. La que cerraba hasta las actuaciones de su compañero del Partido Socialista en el teatro, y así un largo etcétera. Se permitió el lujo de hacer 11 juntas de gobierno firmadas por ella. Enero del 2018, y le dice al señor Alarcón que ha hecho siete.

**Sra. Martínez Chazarra:** Es que la memoria es muy mala.

**Sr. Alcalde:** La memoria es muy mala. Y además, dice que de las siete, cuatro son extraordinarias y hace mención a la del 5 de enero. Simplemente, hagan ustedes una parada de reflexión, el 5 de enero ¿qué día es?. La cabalgata de Reyes, ¿verdad? Si van ustedes al calendario y ven el 6 de enero que era viernes festivo, entenderán que no puede haber Junta de Gobierno en este Ayuntamiento y por lo tanto, si no hay Junta de Gobierno, la ordinaria, que sería la cuarta, tiene que ser extraordinaria y se hace el día de antes, 5. Y hay una bis-a y bis-b, como si puede ser la uno o la dos. Dos, en este caso, Juntas de Gobierno extraordinarias. En este caso solo se ha abonado y se ha apercebido a los Concejales que no tienen dedicación exclusiva. Es que parece que cuando afirmamos siete parece que hemos cobrado 11, que fueron las que cobró ella, y el Alcalde que se sentaba aquí en el año 2018. La diferencia, y esto es muy importante, entre lo que ustedes generaban con 11 Juntas de Gobierno en el año 2018 y lo que genera este equipo de Gobierno es suficientemente palpable, y los ciudadanos la valoran en cada momento. Mire, lo de las promesas incumplidas de alguno, pues yo le puedo entender, señor Samper, que usted quiera acreditar, y le agradezco que esté usted pendiente del programa de televisión "Torrevieja a base de bien", entre otras muchas cosas porque es un gran programa. Y es un programa donde hablamos de muchas importantes inversiones que vamos a hacer y que estamos haciendo. Pero lo que acredita una vez más, es que sigue usted sin cambiar, sigue usted sin cambiar, y creo que el ejercicio de los cuatro años en la oposición no la ha servido para nada porque, señor Samper, usted ha dicho y ha acreditado que quedó desierto el contrato. Y después ha dicho usted que nos hemos inventado no sé qué, no sé cuánto. No lo he dicho yo, lo ha dicho usted. Y ahora resulta que no se ha quedado desierto, con lo cual el que miente es el Alcalde. No, el que miente es usted porque usted ha afirmado que el contrato de las cafeterías ha quedado desierto. Y yo le dije en ese programa que no se puede hacer más el ridículo cuando uno no tiene la documentación hasta el final. Y le dije en ese programa que resulta ser, que la empresa adjudicataria provisionalmente, sí que había presentado la documentación por el canal legal vigente y que los Técnicos no lo habían

percibido. Y por eso le llevó a usted a hacer una afirmación que era realmente lo que quería. Porque, al final, el señor Samper ¿qué es lo que quiere y quería?. Que las dos cafeterías se queden desiertas para decir que aquí somos, lo que suele decir de nosotros. Y resulta ser que mañana va a la adjudicación de este aspecto, y mañana le requerimos la documentación a la mercantil adjudicataria y por lo tanto, y por lo tanto, el Alcalde que miente y la Concejala Inmaculada Montesinos que miente, vamos a adjudicar todas las casas de la tercera edad de las cafeterías. Pero no, no ha aprendido nada en estos cuatro años. No le vamos a escuchar al señor Samper decir, es que yo formé parte de ese Gobierno del cambio que las cerró todas. Claro, vamos a comparar la gestión del señor Samper con la de la señora Montesinos. Señor Samper, cero. Señora Montesinos, cinco. Con cinco me refiero a que todas las casas de la tercera edad tienen servicio de cafetería, tienen servicio de talleres, tienen servicio de monitores, tienen actividades. Esto no existía cuando el señor Samper, que quiere ser el Alcalde de Torrevieja, dice; y viene aquí a decir que yo soy ejemplar, resulta que cuando tuve la oportunidad no es que no hice nada, es que lo cerré todo y lo quité todo. Continúo. Mire señor Samper, saque usted todas las fotos mía de casco que quiera en el año 2011. Da la casualidad de que si yo, efectivamente, en aquel momento hice eso que usted afirma y es cierto, yo ya pagué mi penalización. Y yo ya he estado cuatro años en la oposición, y yo ya he aprendido, señor Samper. Y lo he aplicado. Es lo que trato de decirle que haga usted. Tiene tiempo todavía, le quedan unos meses para aprender y reconocer los errores, yo lo reconocí. Pero la diferencia entre usted, que se ríe ahora, y la señora Box, es que usted estuvo cuatro años formando parte de un Gobierno, dentro y fuera. Y usted, y ustedes, no movieron ni un solo papel. ¿Sabe cuál es la diferencia con la señora Box?. Ya ha movido bastante más papeles, justo los que usted ha acreditado que ha dicho que ha hecho. ¿Verdad, señor Alarcón?. Y por eso usted le ha dado la enhorabuena, porque da la casualidad de que no solo ha resuelto la parte administrativa y jurídica que usted no hizo nada en el año y medio que fue Concejala de Deportes. Pero no, aquí hay que venir y decir que, efectivamente, en los cuatro años no hemos hecho nada. Mire, está a punto de ser licitado, en este caso, cuando resuelva el Consejo Jurídico Consultivo, está en la parte jurídica. Tenemos que esperar que se pronuncien los Juzgados en este sentido, el Tribunal. Ya hemos hecho mucho más que usted. Si usted hubiese hecho esto al menos, estoy convencido que en estos cuatro años ese edificio estaría aperturado. Pero no, hay que tratar de afear y de decir absolutamente lo contrario.

Y termino con lo del taquígrafo. Es una pena, de verdad, que haya un Concejala que tiene un nivel de este tipo para hacer mención, cuando en su intervención dice algo, que quede constancia en el acta y que esté escrito con un sistema de mecanografía en este sentido moderno como el de los congresos, y se refiera al sistema de control de velocidad de los vehículos, especialmente de transporte. Claro, la gente cuando escucha esto y le dicen sus compañeros que te estás equivocando, todavía llega a afirmar de que se refiere a eso. Claro, esa es la credibilidad, esa es la credibilidad de la intervención que cuando hace afirmaciones no tiene ningún sentido riguroso en todo momento. Es una pena, de verdad, se lo digo pensando en todo momento, que usted quiere acreditar aquí una gestión. Señor Muñoz, se lo he dicho antes, se lo he reiterado, usted lo ha afirmado. Lo que ha dicho, parece ser, es lo que ha dicho, pues efectivamente, yo espero que lo enseñe y lo acredite, porque si usted, realmente, tiene pruebas de eso, tiene que ir a la sede judicial. Si usted no va a la sede judicial, está haciendo afirmaciones inciertas, falsas y carentes de documentación que acrediten que usted, la amiga, o el amigo, o el padre, o la madre, o el tío, o el asesor de 80 mil euros, pues por ejemplo, hable de pasado. Señor Muñoz, la diferencia entre ustedes y nosotros, es que ustedes no estaban, ni se les esperaban. Nosotros estamos y los ciudadanos siguen esperando muchos más del trabajo que hace este equipo de Gobierno, a ello nos dedicamos todos los días, salvo, en este caso, un día al mes, que tenemos, efectivamente, que aguantarles aquí a ustedes con todas y cada una de sus falsedades. Esa es la auténtica realidad entre ustedes y nosotros. Continúen por ahí que, desde luego, a nosotros nos seguirá yendo muy bien.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**5. EXPEDIENTE 359/2023. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPLEADO MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, CSV 39CE3SLCFLKADHK3JA9DYPMA , que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividad privada de empleado municipal.

Visto informe propuesta nº 2023-0075 suscrito por D<sup>a</sup>. Rosario Martínez Chazarra, Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora General de Recursos Humanos y D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General, de fecha 17 de enero de 2023 CSV: ASE6KZ77KRAF7LXST9G9SFJJ4, del siguiente tenor:

**“1. ANTECEDENTES**

**1. FORMA DE INICIO**

Procedimiento iniciado a instancia de parte, según consta en el expediente solicitud de D<sup>a</sup>. Marzena Katarzyna Konieczna Kiebasz, con nº 2022-E-RE-68919 de fecha 22 de diciembre de 2022, relativa a la solicitud de compatibilidad para actividad privada , como Traductora, en horario de tarde y fines de semana.

D<sup>a</sup>. Marzena Katarzyna Konieczna Kiebasz, suscribió contrato de trabajo de formación en alternancia , como alumna trabajadora del Taller de Empleo “ Vides de La Mata II”, con fecha 21 de octubre de 2022 por una duración de doce meses, percibiendo una retribución bruta mensual de 1.166,67 euros (Salario Mínimo Interprofesional más la prorrata de las pagas extraordinarias).

**1.2. ACTUACIONES PRACTICADAS:**

Constan practicadas las siguientes actuaciones, con el resultado que se expresa:

<b>Fecha</b>	<b>Emisor</b>	<b>Trámite</b>	<b>Conclusión/ Observaciones</b>
--------------	---------------	----------------	--------------------------------------



22/12/2022	D <sup>a</sup> . Marzenna Katarzyna Konieczna Kiebasz	Instancia E-RE-68919	A instancia de parte
------------	--	----------------------	----------------------

## **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Disposición Final Tercera Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas Dependientes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

### **2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

La regulación de las incompatibilidades está integrada dentro del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Se basa en la necesidad de aplicación del principio de dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio Servicio Público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, regula el régimen de incompatibilidades y que, a su vez, ha sido desarrollado por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

El Art. 1.3 Ley 53/1984, dispone: *“En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”*

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, regula en sus artículos 11 al 15 el ejercicio de actividades privadas por parte del personal al que le es de aplicación. Y entre ellos a los funcionarios públicos de la administración local.

El apartado 1 del artículo 11 prohíbe el ejercicio de *“actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado”*, exceptuando de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para si los directamente interesados.

Además, la Ley se preocupa por reglar los criterios de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas **en función de la dedicación y jornada laboral** –*las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial* (art. 12.2); así como **retribuciones** (art. 16). **De tal modo que el reconocimiento de compatibilidad se limitará a la comprobación del cumplimiento de los parámetros legales.**

La regla general en el régimen establecido por la [Ley 53/84](#) es la incompatibilidad del ejercicio de las actividades públicas con un segundo puesto de trabajo en el sector público , así como con el ejercicio de las actividades privadas, siendo necesario para realizar éstas

solicitar **previamente** la correspondiente autorización. Hasta tanto no se obtenga dicha autorización no se puede ejercitar las actividades pues su ejercicio, sin cumplimentar ese requisito previo, supone, en sí mismo, una infracción de las normas en materia de incompatibilidades.

Interesa asimismo indicar que el artículo 19 de la [Ley 53/84](#) determina las actividades que quedan exceptuadas de dicha Ley, en relación con las cuales el artículo 17 del Real Decreto 958/85 establece que podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurren los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en el expresado artículo 19 como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración, y en el supuesto de hecho no se está ante alguna de las actividades a las que se refiere el expresado artículo 19.

Conforme se ha expuesto, el ejercicio de la actividad privada analizada no queda exceptuada del régimen de incompatibilidades en el art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y su autorización queda sujeta a determinadas limitaciones.

Vista la instancia presentada por la interesada donde hace constar que la actividad privada que pretende ejercer como Traductora en horario de tarde y durante los fines de semana no va a interferir en el desarrollo de su trabajo en este Ayuntamiento, pues no supone modificación de jornada y horario para poder compatibilizar el ejercicio de la actividad privada con el de empleada municipal en su condición de Alumna Trabajadora de Taller de Empleo "Vides de La Mata II"

Si bien, no se aprecia que dicha actividad como Traductora pueda interferir en la desarrollada como empleada municipal del Ayuntamiento en su condición de Alumna Trabajadora del Taller de Empleo "Vides de La Mata II", dada la heterogeneidad de los ámbitos a que se refieren cada una de las actividades de que se trata y la compatibilidad entre ambas, de tal forma que no cabe apreciar una situación de incompatibilidad de la actividad.

En cuanto a las retribuciones, la **Ley 53/1984**, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el **artículo 16.1**, dispone: "*No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto*

*equiparable y al retribuido por arancel.”*

Es decir, en todo caso, la autorización para el ejercicio de actividades privadas no puede ser autorizada bajo ningún concepto si las retribuciones complementarias superan los umbrales previstos en la ley o si dichas retribuciones, vía relación de puestos de trabajo, conllevan el componente incompatibilidad. El artículo 16 de la LIPSAP es tan contundente que de no poder superarse con carácter previo sobre la consideración de cualquier otra circunstancia:

- a) No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- b) Se exceptúan las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de la Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.
- c) Por excepción, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Por tanto, y como conclusión, los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas tienen incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. No obstante, previa petición del interesado, podrá reconocerse la compatibilidad cuando cumpla estas dos condiciones:

- a) Que sus retribuciones complementarias NO incluyan el factor de Incompatibilidad
- b) Que la cuantía del complemento específico no supere el 30% de su retribución básica (Sin embargo, y en relación con los funcionarios de la Administración General del Estado, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los de los subgrupos A1 y A2, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011,



para los del C1, C2 y E, permiten la posibilidad de que los interesados soliciten la reducción de dicho concepto retributivo para poder obtener el reconocimiento de compatibilidad).

Analizados los parámetros legales en cuanto a las retribuciones que percibe en este Ayuntamiento la solicitante, su sueldo es el Salario Mínimo Interprofesional vigente , por lo que no resultan de aplicación los parámetros legales anteriores en cuanto a las retribuciones, no existiendo inconveniente alguno en el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada.

Desde el punto de vista formal, considerando lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 3 de la Ley 53/1984 que determina que *la obtención expresa del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo indispensable para que pueda comenzar la realización de la segunda actividad*; el reconocimiento a un empleado público de la compatibilidad para el ejercicio de una actividad profesional pública o privada, no significa el reconocimiento de un auténtico derecho, sino la remoción discrecional de un obstáculo legal en base a una serie de circunstancias que pueden variar a lo largo del tiempo. Esto es, para poder desempeñar una segunda actividad privada es condición sine qua non que previamente se le haya reconocido la compatibilidad en las condiciones legales que en cada caso estén vigentes y de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha Ley.

El **plazo máximo de resolución y notificación es de tres meses** conforme a la [Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto](#), contados desde el día siguiente al de la recepción del escrito de solicitud. El sentido de la falta de resolución expresa es la estimación de la solicitud.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en la Comunidad Valenciana la falta de resolución expresa supone la desestimación de la solicitud, a tenor de lo preceptuado en el [art. 54 y anexo de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre](#), de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Comunidad Valenciana, declarados de aplicación a la Administración Local por Sentencia 191/2012, de 22 de febrero de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

### **2.3. COMPETENCIA:**

Correspondería al Pleno de esta Corporación, como órgano competente, resolver la autorización de dicha compatibilidad, según lo dispuesto en el Artículo 123.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y el Artículo noveno de la Ley 53/1984.

### **3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y en consecuencia eleva al Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Marzena Katarzyna Konieczna Kiebasz , Alumna Trabajadora del Taller de Empleo "Vides de La Mata II " de este Ayuntamiento, de compatibilidad para actividad privada , como Traductora en horario de tarde y durante los fines de semana, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación referida.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

.....

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor once de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen veintidós votos a favor.

Se abstienen D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D. Pablo Samper Hernández, que con la correspondiente ponderación de voto suponen tres votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Marzenna Katarzyna Konieczna Kiebasz , Alumna Trabajadora del Taller de Empleo "Vides de La Mata II " de este Ayuntamiento, de compatibilidad para actividad privada , como Traductora en horario de tarde y durante los fines de semana, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación referida.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

A la vista de todo lo expuesto por el Sr. Presidente se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Marzenna Katarzyna Konieczna Kiebasz , Alumna Trabajadora del Taller de Empleo "Vides de La Mata II " de este Ayuntamiento, de compatibilidad para actividad privada , como Traductora en horario de tarde y durante los fines de semana, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación referida.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**6. EXPEDIENTE 69946/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ACTUACIONES EN IES TORREVIGIA. MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 10.2.2022., PUNTOS 2 Y 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, CSV 46JM7RJEQCPTP5ANCCGPM6XCL, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del Expediente 69946/2021. Subv. Solicitadas a Otra Administración- Actuaciones en IES Torrevigia. Modificación Acuerdo de Pleno de fecha 10.2.2022, puntos 2 y 3. Aprobación, si procede. En este expediente figura informe con propuesta al Pleno, emitido por el Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor Costa Mazon y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Ricardo Recuero Serrano, con fecha 9 de diciembre de 2022 y com CSV 3C3FJEAHQHFRHKHFW4ECSJJHF, que es del tenor literal siguiente,

**" INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Se emite el presente informe al expediente referenciado en el asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 23/09/21 y csv TCMFQMF1:F9T7UY3A:KUXZ22CE se actualiza el MÓDULO ECONÓMICO EDIFICANT con entrada en vigor el 01/10/21.

**Segundo.** Con fecha 15/10/21 y csv 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9 se aprueba por la Junta de Gobierno Local, entre otras, la Memoria Técnica de Actuación de Septiembre/21 y csv de instancia 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q del IES TORREVIGÍA por un importe de 1.078.438,03.-€, con los valores del módulo económico básico de Edificación publicado en 2020 por el Instituto Valenciano de la Edificación.

**Tercero.** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022 y csv 4QAF3LMLZYSG7ANRELQANETLT , adoptó el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Torrevigía de Torrevieja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Torrevigía, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Ampliación/construcción de nuevo aula

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	754.906,62 €
2023	30,00%	323.531,41 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.”

**Cuarto.** Mediante comparecencia en el registro de entrada de la Generalitat Valenciana le fue remitida la siguiente documentación (con fecha 14/02/2022, Número Registro 05TUI/2022/37995, O.Registral: 05TUI – GV05IN11S):

*(PDF)-Solicitud
*(PDF)-Acuerdo plenario
*(PDF)-Memoria Técnica de la Actuación 03016596 AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO AU

**Quinto.** Con fecha 08/07/22 y csv 74SR9RWM3XLA7SG7F3GAZAZKL se aprueba por el



Dtor. Gral. De Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos la Memoria Técnica de Actuación de Junio-22 y csv de instancia 5HFA33PCSSY62WMSNYKXZHHKN e importe de 1.268.311,65.-€ al objeto de adaptarla al módulo económico Edificant con entrada en vigor el 01/10/21.

Todo ello en virtud de las competencias que delegó la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021 y csv 5FKX5MD37LSL7PAKYSSPYHZXE, de algunas atribuciones que la LCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

**Sexto.** Con fecha 07/10/22 y csv RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY se actualiza el MÓDULO ECONÓMICO EDIFICANT con entrada en vigor el 01/10/22.

**Séptimo.** Con fecha 28/11/22 y csv 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X se aprueba por el Dtor. Gral. De Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos la Memoria Técnica de Actuación de Noviembre-22 y csv de instancia 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X e importe de 1.425.310,42.-€ al objeto de adaptarla al módulo económico Edificant con entrada en vigor el 01/10/22.

## **NORMATIVA APLICABLE**

1. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). (Este artículo sigue vigente con la misma redacción en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
3. Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
4. Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

- El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que: *“Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.” (Este artículo sigue vigente con la misma redacción en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).*
- La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

## SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

- La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.
- La Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.
- La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- Conforme estipula el apartado 6 del mismo artículo: La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

## TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIAS DELEGADAS.

- El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:
  1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.
  2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:
  1. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los

centros educativos.

#### CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD,

de Delegación de Competencias de la Generalitat por parte de administraciones locales de la comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes en su ámbito territorial (PLAN EDIFICANT).

1. La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.
2. La solicitud, firmada electrónicamente por el representante de la entidad local, y la documentación que le acompaña, en su caso, quedará incorporada en el Registro de Entradas Telemático, por lo que no precisará de otro registro de entrada adicional.
3. La Solicitud de Delegación de Competencias para cada una de las actuaciones, suscrito por el órgano competente, que encontrará en el programa EDIFICANT deberá incorporar la siguiente documentación:
  - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.
  - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley que contendrá, como mínimo, la descripción de la actuación a realizar, el coste de la misma y el desglose por anualidades en su caso. Las desviaciones significativas sobre el presupuesto previsto deberán justificarse en la memoria.

#### QUINTO.- SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022.

Visto el escrito remitido por el Director General de Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, de fecha de 07/10/22 y csv RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY, en el que se determinan nuevos valores de cálculo del presupuesto a incluir en las actuaciones del Plan Edificant a partir del 01/10/22 en donde explicita que:

“ENTRADA EN VIGOR Y MEDIDAS TRANSITORIAS.

1. Los nuevos valores del módulo económico de Edificant se aplicarán a las actuaciones delegadas a partir del 1 de octubre de 2022.
2. Transitoriamente, a aquellas memorias técnicas que hayan sido aprobadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras Educativas y que se encuentren en la actualidad en fase económica de tramitación, se les ha actualizado sus valores de oficio, por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, antes de la aprobación definitiva de la delegación de competencias sin necesidad de que los ayuntamientos adecuen la documentación ya aportada.
3. Asimismo, a las actuaciones delegadas durante el presente año 2022 se les ha actualizado sus valores de oficio.
4. **Las actuaciones cuya memoria técnica no esté aprobada a fecha 1 de octubre de 2022 deberán ajustarse a los presentes módulos por parte de los ayuntamientos.”**

Visto que como consecuencia de ello se procedió a aprobar, nueva memoria técnica de actuación de Noviembre/22 con csv 7DYDEMLSHNRQDQLS9MCXHEAGC y por importe de 1.425.310,42.-€, mediante resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos,

Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 28/11/22 y con csv 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X.

Resulta necesario modificar el punto 1º del Acuerdo de Pleno de fecha 10/02/22 y csv 4QAF3LMLZYSYG7ANRELQANETLT, puesto que el mismo fue adoptado en base a una memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el 15/10/21 y csv 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, que no recogía los valores incluidos en el escrito de actualización del módulo Edificant del Director General de Infraestructuras Escolares de la Generalitat Valenciana de fecha 07/10/22 y csv RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY, sino que contenían valores del módulo económico básico de Edificación publicado en 2020 por el Instituto Valenciano de la Edificación y contenidos en la memoria técnica de actuación de Septiembre/21 y csv de instancia 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q, por un importe de 1.078.438,03.-€.

Procede por tanto a la modificación de los puntos 2 y 3 del Acuerdo de Pleno anteriormente mencionado, siendo su nuevo tenor literal el siguiente:

“2. Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica de Actuación, aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 28/11/22 y con CSV 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, a desarrollar en el I.E.S. TORREVIGÍA, que son las siguientes:

- Ampliación/Construcción nuevo aula.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente,

AÑO	%	IMPORTE
2023	4,25 %	60.579,77.-€
2024	95,75 %	1.364.730,65.- €
TOTAL	100,00%	1.425.310,42.- €

“

#### SEXTO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

Es competente para la solicitud de la delegación de competencias el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo.

#### SEPTIMO.- INFORMES PREVIOS REQUERIDOS.

- Se requiere:
  - Informe de Secretaría General del Pleno
- No se requieren:
  - Informe de Asesoría Jurídica, en virtud de lo informado por la misma en fecha 12/01/22 con csv SE949KNPZHK6KMWRDJ2NSGLQC.
  - Informe de Fiscalización, en virtud de lo informado por la



Interventora General en fecha 11/01/22 y csv  
3AC9NWRLMDAX6GXD75PKTD5XN.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

1. Modificar el punto 2 del Acuerdo nº 1 del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en los relativo a la primera Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15/10/21, según certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/21 y csv 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:

Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 28/11/22 y con CSV 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, a desarrollar en el I.E.S. TORREVIGÍA, que son las siguientes:

- Ampliación/Construcción nuevo aulaio.

2. Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10/02/22, de acuerdo a la Memoria de Actuación aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 28/11/22 con csv 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, quedando como sigue:

Aprobar el programa de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2023	4,25 %	60.579,77.-€
2024	95,75 %	1.364.730,65.- €
TOTAL	100,00%	1.425.310,42.- €

3. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, así como de la documentación correspondiente:
  - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.
  - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones y hacen uso de la palabra los siguientes asistentes a esta Comisión,

-----

-----

Y no habiendo más intervenciones y a la vista de todo lo expuesto, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor siete de los Sres Concejales, que ponderadamente suponen dieciséis votos favorables.

Un voto en contra el de a Sr Concejal. D<sup>a</sup> Fanny Serrano Rodriguez, que tras la pertinente ponderación de votos, supone un voto en contra.

Se abstienen los Srs. Concejales D. Andrés Navarro Sanchez, D<sup>a</sup> Ana Maria Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernandez, D. Rodolfo Carmona Rodriguez y D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, son seis abstenciones que ponderadamente suponen ocho abstenciones.

Visto el resultado de la votación, la Comisión ordinaria de Servicios a la Ciudadanía y como paso previo a su aprobación por el Pleno, dictamina el asunto favorablemente y propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Modificar el punto 2 del Acuerdo nº 1 del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en los relativo a la primera Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15/10/21, según certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/21 y csv 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:

Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 28/11/22 y con CSV 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, a desarrollar en el I.E.S. TORREVIGÍA, que son las siguientes:

- Ampliación/Construcción nuevo aulario.

2. Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10/02/22, de acuerdo a la Memoria de Actuación aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 28/11/22 con csv 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, quedando como sigue:

Aprobar el programa de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2023	4,25 %	60.579,77.-€
2024	95,75 %	1.364.730,65.- €
TOTAL	100,00%	1.425.310,42.- €

3. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, así como de la documentación correspondiente:
  - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.

Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Sexto, expediente 69.946/2021, que son las subvenciones solicitadas a otras administraciones, administración en este caso, actuaciones en el IES Torrevigía. Modificación del acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022. Corregimos ahí, señora Secretaria, porque pone 222. Puntos dos y tres, aprobación, sí procede. Me han solicitado intervención tres grupos. ¿Hay alguien más aparte de los grupos? .Pues empezamos por usted, señora Serrano, adelante.

**Sra. Serrano:** Es que estaba intentando no provocar, pero no me sale. No puedo evitar, no puedo evitar decir las cosas, o sea, ahora resulta que provocar es decir la verdad. ¿Y sabe lo que pasa?. Que la diferencia entre usted y yo es que cuando yo voy a un Juzgado, yo voy como la señora letrada y usted va como investigado. Cuando yo voy a una prisión, voy con un pase a visitar a un representado y usted acabará yendo de otra forma. Esa es la diferencia. Corazón, corazón, ay, corazón.

Punto seis, Plan Edificant del IES Torrevigía. Vuelve a pasar exactamente lo mismo, lo mismo, lo mismo que en el IES Libertas. Por cierto, la Ley del Suelo... Es que se ponga a hablar de la Ley del Suelo éste. En fin, la Ley del Suelo, derecho real, derecho real de superficie.

**Sr. Alcalde:** Mire, señora Serrano, vamos a intentar...

**Sra. Serrano:** Derecho real, no es propiedad. Entonces, no es una propiedad, es un derecho real. No me discuta usted.

**Sr. Alcalde:** Cada vez que se dirija usted a cualquier Concejel del Ayuntamiento, y si se refiere usted a mí, de usted. Y si quiere mencionarnos, nos menciona por el apellido.

**Sra. Serrano:** No me he dirigido a ningún Concejal del Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde:** Le llamo al orden por primera vez en este Pleno después de haber escuchado lo que usted acaba de decir ahora.

**Sra. Serrano:** Que, que, que...

**Sr. Alcalde:** Por favor, haga menciones correctas y adecuadas en este salón de Plenos. No le aviso más ¿eh?

**Sra. Serrano:** No, no me refiero a ningún Concejal. Yo nunca me refiero a ningún Concejal, señor Alcalde. Yo respeto la ley. Vuelve a ocurrir, como estoy hablando de un instituto y él dice que me refiero a Concejales, ¿hay quien lo entienda? Pues no. Los antecedentes de hecho de la propuesta de resolución que se nos trae hoy a Pleno, recogen claramente, que tenemos la misma historia, la misma ineficacia, la misma incapacidad, la misma imposibilidad material de llevar a efecto algo que es relativamente sencillo porque lo he dicho una y otra vez, que el Plan Edificant que establece la Conselleria es muy sencillo. Es muy sencillo, porque simplemente tienes que seguir los trámites que la Conselleria te establece y que están en la propia página web, que le pinchas a la pestañita, que antes nos ha dado una lección de cómo las pestañitas y las no pestañitas. Pues aplíquese el cuento. Ahora resulta que los ciudadanos se equivocan, pero ellos cuando se equivocan no son capaces de reconocer el error. Y lo que pasa es que cuando el ciudadano se equivoca, el perjuicio lo sufre el ciudadano, evidentemente, y cuando se equivocan ellos lo sufren todos, menos ellos, menos a ellos. Y aquí el error arrastrado y continuo viene, precisamente, de una persona elegida por parte del señor Alcalde. Digo yo que de algo le sonará, ahora que parece que están dándole lecciones de Derecho, así, a través del WhatsApp, que algo le sonará lo que se llama "culpa in vigilando" y la responsabilidad última de esa persona que ha seleccionado y que se le pagaba un sueldo público, y que le ha elegido él libremente a dedo, pues es de que quien la ha elegido "culpa in vigilando", quédense con eso. Quién tiene la responsabilidad, quién tiene la culpa de lo que alguien que tú has puesto a hacer algo, lo haga mal. El vigilante. Y aquí el vigilante, no vigilado nada. 15 de octubre de 2021. 2021, no estoy equivocando de fecha, 15 de octubre de 2021, se aprueba por la Junta de Gobierno local la memoria técnica de septiembre de 2021, es decir, un mes antes, se había hecho una memoria técnica y se hace en base a los valores de construcción del Edificant, pero ¿a los del 2021?. No. Los del 2020. Primer error. 23 de septiembre de 2021, es decir, antes de la propuesta y de la aprobación de esa memoria, se habían aprobado los módulos que entraron en vigor el 1 de octubre de 2021. Segundo error. Garrafal. Pero además, errores de simplemente no mirar, ni siquiera de mirar, de no comprobar. Seguimos. De ahí, desde que se aprueba en la Junta de Gobierno local hasta que se lleva a Pleno pasan cuatro meses. 10 de febrero de 2022, y aquí todos con buena fe vamos a aprobar la adhesión del Ayuntamiento al Plan Edificant, vamos a enviarlo, se envía con toda la diligencia debida, el 14 de febrero de 2021 se envía a la Generalitat. Y cinco meses después de ese Pleno y nueve meses después de la primera propuesta, el 8 de julio de 2022, ahí entonces, es cuando éste que ha elegido el señor Alcalde se da cuenta de que hay que adaptar la memoria al módulo de valores, porque la que enviaron no se correspondía. Mire, la primera memoria era de 1.078.438,03 euros. La segunda adaptación que se hace por la negligencia, la prolongación en el tiempo, el no sé qué estaban haciendo con el expediente,... no lo sé. Cuatro meses. Cuatro meses desde que se aprueba hasta que le llevan a Pleno. Cuatro meses, se dice pronto. Nueve meses desde que se hace la memoria hasta que se lleva a Pleno, es que es un embarazo. ¿Qué estaban haciendo?. Tan eficientes que son, tan maravillosos, tanto que arreglan las cosas, tan rápido que hacen otras cosas cuando quieren como pagar 3.900.000 euros en 15 días. Eso sí, para eso sí. Esa segunda 1.268.311,65 euros. Y la última, la última que es la que se tiene que hacer ahora y la por la que tenemos que modificar ese acuerdo que se adoptó el 10 de febrero de

2022. 1.425.310,42 euros, lo que supone que la maravillosa, eficiente, espectacular gestión del Partido Popular ha incrementado el coste de construcción, que debería de estar ya, que debería de estar ya hecho en 346.872,39 euros.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo por favor.

**Sra. Serrano:** Que si le sumamos los 745.931,64 euros que es el coste de la misma película que pasó con el IES Libertas, estamos hablando de 1.092.804,03 euros de más, que va a suponer el realizar unas obras necesarias, y eso no lo discuto, necesarias, de los centros escolares, que por culpa de la maravillosa, grandilocuente y tan aplaudida y además, ellos mismos no tienen abuela y ellos mismos se dicen que son buenísimos, lo mejor de lo mejor; pues ellos mismos han supuesto este descalabro económico. Al margen de lo que nos ha costado, porque las memorias técnicas, además, no las hacen los Técnicos del Ayuntamiento, las hacen Técnicos externos. Y cada una de estas memorias técnicas que han quedado obsoletas por el paso del tiempo y por la inacción del equipo de Gobierno, pues resulta que también las hemos pagado. Se ve que no van regalado por ahí memorias técnicas. Con lo cual tenemos 1.092.804 euros en dos centros escolares por su negligencia en la tramitación, las obras sin hacer, la comunidad educativa sin las obras, y ustedes, encima, poniéndose medallitas, diciendo ay es que lo hacemos muy bien. Y encima, tirando pelotas fuera diciendo, no es que la culpa la tiene la Generalitat. Se necesita tener la cara de cemento armado, que es lo que tienen ustedes, la cara de cemento armado. Ni corazón, ni hígado, ni pulmones tienen, gracias.

**Sr. Alcalde:** Concluya, señora Serrano, está fuera de tiempo. Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bien, el 5 de febrero, 5 de febrero de 2021, es decir, hace dos años, el Gobierno del Partido Popular inicia este expediente. El 10 de febrero del año pasado, del 2022, es decir un año más tarde, el Pleno aprobó por primera vez la propuesta de acuerdo de adhesión al plan de cooperación para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de actuación del IES Torrevieja con unas valoraciones insuficientes. El 16 de febrero de 2023, un año más tarde se dictamina favorablemente por segunda vez la propuesta. Y hoy, 23 de febrero de 2023, van a aprobar la modificación del acuerdo plenario del 10 de febrero de 2022, es decir, han tardado un año en modificar dicho acuerdo plenario y dos años desde que iniciaron el expediente, y 4 años, 4 años desde que ustedes gobiernan la ciudad de Torrevieja. Y pues con estos datos, con estos argumentos, hay alguien que pueda pensar a estas alturas de la película, 4 años después, que aprobando en el Pleno hoy 23 de febrero de 2023, este acuerdo de adhesión por importe de 1.400.000 euros que posteriormente hay que dar traslado a la Conselleria, así como aportar toda la documentación correspondiente. ¿Piensan, hay alguien que piense que van a ser capaces de ejecutar en lo que queda de año 2023, incluso en el próximo año 2024, la totalidad de las obras si han tardado más de dos años en aprobar la solicitud de adhesión al plan, y 4 años, 4 años desde que están gobernando Torrevieja?. La respuesta yo creo que es no, no. Porque además de enviar esa documentación a la Conselleria, o sea el acuerdo plenario de hoy así como la memoria técnica, pues pasarán un montón de meses hasta que la Conselleria apruebe esa memoria, que suele haber cambios en este tipo de proyectos y que cuando, por fin haya un acuerdo final, entonces el Ayuntamiento iniciará el expediente de contratación del proyecto de ejecución y dirección de obras. Y más tarde la ejecución de las obras para que meses más tarde se adjudiquen las obras a una mercantil, y más tarde se inicien unas largas obras, algo que muy difícilmente, como decimos, será posible en el presente año. Nada más, muchas gracias.



**Sr. Alcalde:** ¿Señor Muñoz?, adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, la verdad es que hoy está siendo un Pleno bastante, bastante intenso, y nos llama la atención además, que hoy el Alcalde se ha pasado todo el Pleno intentando desacreditar mis intervenciones, cuando yo hago las intervenciones en función de los papeles que ustedes nos traen, con sus papeles. Lo cierto y lo penoso de todo esto es que hay que decírselo, señor Alcalde. La verdad duele, duele, y más cuando no se tienen argumentos para defender sus propios disparates y su propia nefasta gestión. Y por eso, bueno hemos estado intentando efectivamente, sin ningún tipo de argumento hablando de un pasado que ellos mismos han manipulado y que se lo están inventando. Y con eso, pues intenta evitar hablar de su propia gestión, que es a lo que venimos hoy aquí, en fin, el cuento que usted nos trae me parece, me parece tremendo. De hecho, al final, usted, señor Alcalde, está ejerciendo de oposición de la propia oposición. Es que usted, al final todo esto resulta como poco chistoso para la gente, y además, está intentando hacer un show que puede para intentar distraer la atención de lo importante. También le voy a decir una cosa, aunque vengan aquí sus hordas de fans, a la mayoría de la gente no la va a engañar, la mayoría de la gente sí conoce Torrevieja y conoce la historia. Y por supuesto, no va a callar tampoco a Los Verdes. Y vamos a seguir analizando y haciendo nuestro análisis correspondiente para que, lo primero, la gente tenga conocimiento y lo segundo, para intentar mejorar nuestro municipio. Y por supuesto, de la forma más garantista posible como he dicho antes. En fin, hoy Los Verdes, bueno, pues nos estamos encontrando un expediente que es de vital importancia y de necesidad para nuestro municipio, ya que se trata de mejorar las instalaciones de la comunidad educativa y en este caso, bueno, pues, hemos hablado del IES Torrevigía. Y una vez más, los Verdes ponemos de manifiesto que el Edificant es una herramienta útil, y es una buena solución para agilizar la construcción y la reparación de muchos institutos y colegios. De hecho, fíjese si es tan bueno que hay muchos municipios cercanos que ya han licitado las actuaciones y en muchos casos, además, ya han empezado las obras. Y sin embargo, aquí en Torrevieja llevan ustedes más de tres años mareando la perdiz sin conseguir avanzar, dejando a toda la comunidad educativa tirada. Concretamente, hoy nos trae una modificación de un acuerdo de un Pleno de hace más de un año, del 10 de febrero de 2022, que ustedes además, venían aquí y nos vendían como algo urgente, donde simple y llanamente tienen que poner al día la propuesta económica y los plazos de actuaciones, y para eso se tiran más de un año. ¿Y por qué pasa esto?. Porque su Director General del club de los 100.000, al igual que le ha ocurrido con el anterior expediente del de Libertas, aprueba la memoria con un presupuesto insuficiente y los plazos extemporáneos. Y lo que es más grave, que su Concejal de Educación con su Director del club de los 100.000, están cometiendo errores graves, cuando están avisados por la propia Conselleria, que es que les avisan, les avisa con dos meses de anterioridad. Y todo esto, pues lo que ha provocado son retrasos que están dañando, pues ya le digo, a toda la comunidad. En primer lugar, ya que son ustedes tan mesiánicos, pues yo creo que, entiendo que deberían de pedir perdón por esta nefasta gestión, porque ha retrasado más de tres años que se pueda aplicar el Edificant en nuestro municipio. Eso sí, lejos de eso, bueno pues seguirá usted con su mantra de todo el mundo es malo menos yo, intentando manipular la realidad y los Verdes qué malos son que dicen lo que dicen, que no sé qué y no sé cuántos, y poniendo, incluso, palabras que yo ni siquiera he dicho, pero bueno, usted se lo inventa que como sabemos el poder tiene mucha inventiva. Pero a los datos me remito, más de un año para corregir estos dos daticos de la memoria, que además, la memoria nos cuesta una pasta también. Por cierto, me llama mucho la atención, lo rápido que actúan en otros temas. En licitar no, pero hay otros temas que sí. Hoy hemos podido comprobar cómo el expediente de la plaza, donde regalan dos millones de euros a una empresa privada, sí, sí, seguramente de su confianza, lo resuelven todo en una mañana. Fíjese qué bonito, en una mañana, para regalar 2 millones de euros, pero para los niños se tiran un año para cambiar un dato. Recuerdo a su Concejal de Educación en el último Pleno donde decía, si votáis en contra, votáis en contra de reformar

los colegios. Señor Concejal, desde aquí este humilde Concejal, le pregunto ¿permitir, consentir y ser cómplice de un retraso de más de un año para poner al día los datos de una memoria, que además pagamos entre todos, eso no es dejar tirada a la comunidad educativa, cuando usted y su Director General priorizan expedientes para beneficiar a sus empresas amigas, dejando en el cajón más de un año el expediente Edificant?. ¡Ojo!, Que también hay otros. Le puedo hablar también de otros expedientes que se quedan en el cajón y no se solucionan. Les puedo hablar de cientos de expedientes del bienestar social paralizados debido al estado precario del departamento, de las colas del censo, las colas del Registro, de la bandera de las zonas verdes, la nueva implantación del contrato de 25 millones de aseo urbano, así podemos estar todo el día. Eso es lo que usted nos está vendiendo, eso es lo que nos vende. Y con eso está perjudicando a Torrevieja. Para usted, señor Concejal, ¿eso no es dejar tirada a la comunidad educativa y a miles de colectivos y vecinos?. Mire usted, Los Verdes, le avisamos desde el primer momento, allá por el 2021, que la memoria que ustedes presentaban contenía errores, lo hicimos en la Comisión, y que debían de ser subsanados. Y ustedes nos respondieron con su habitual prepotencia indicando,... señora si quiere usted yo le contesto, no tengo problema, no tengo problema. Ya sé que son ustedes amigas del Alcalde, por eso no las echa, pero si fuera otra persona que no es amiga del Alcalde ya la habría echado, eso lo tenemos claro.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, por favor, venga... la intervención.

.....intervienen varias personas sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible.....

**Sr. Alcalde:** Cada vez que interviene alguien del equipo de Gobierno no paran ustedes de hacer lo mismo.

**Sr. Muñoz:** Nosotros no estamos haciendo nada.

**Sr. Alcalde:** Y yo no hago mención alguna, como tampoco hago mención alguna... Cuando alguien falta al respeto, por supuesto, lo demás no, señor Muñoz. Entonces, señor Muñoz, déjese usted de hablarle a las personas que vienen a atender el Pleno...

**Sr. Muñoz:** Anda que, anda que .... ¿Y usted por qué me corta a mí el poder hablar con la gente? Es que vamos, estoy en mi intervención.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le llamo al orden porque, efectivamente, es usted incapaz de poder entender una intervención normalizada, dirigirse correctamente a las personas para que no le puedan molestar, ese es mi objetivo, señor Muñoz. Estoy intentándole ayudar.

**Sr. Muñoz:** Su objetivo es que yo no hable.

**Sr. Alcalde:** Le pido por favor, que deje de hacer menciones a las personas, vamos allá.

**Sr. Muñoz:** Podemos, entonces, hablar. Bueno, como estábamos diciendo, nosotros pusimos en conocimiento, en esta Comisión, el hecho de los fallos que tiene la memoria. Ustedes respondieron con su habitual prepotencia, indicando que estaban trabajando con la Conselleria. Bueno pues ahora, después de dos años, queda acreditado que es totalmente falso. Está claro que en su prepotencia no han hecho ni caso de las instrucciones que se les da desde la Conselleria, que ya ha comentado un compañero o una compañera que es muy fácil, es seguir un botón y otro. En resumen, un expediente que es de vital importancia para nuestros municipios, que viene a agilizar y resolver los problemas de los edificios de la

comunidad educativa, ustedes no lo tramitan con la celeridad necesaria y lo dejan en el cajón, evidentemente porque tiene otras prioridades. Tenemos que decir que el resultado, es que a menos de 90 días de las elecciones, es este, millones para sus amigos, 35, arreglo para los coles, cero. Así son las cosas y así se las hemos contado. Y le voy a decir una cosa, por mucho que amenace a nosotros no nos va a callar.

**Sr. Alcalde:** Concluya, señor Muñoz. Partido Socialista, señora Pérez, adelante.

**Sra. Pérez:** Sí, gracias señor Alcalde. Buenas tardes al público asistente, a los que nos siguen desde los medios, y miembros de la Corporación municipal. Hoy nos presentan ustedes, señores del Partido Popular, un nuevo capítulo sobre una nueva metedura de pata dentro del marco del Plan Edificant de la Conselleria de Educación. Como ya vimos en el Pleno anterior y así lo indiqué en mi intervención, ustedes llegan tarde y esto no es más que muestra de su labor al frente del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torrevieja, y es que si no es a golpe de talonario, contratando a empresas externas privadas que realicen estudios, proyectos, etcétera, no son capaces de sacar nada adelante en tiempo y forma. El Edificant, por si alguien no tiene claro lo que es, arrancó en el 2018 con un planteamiento novedoso y es que los Gobiernos locales se aliaran con la Generalitat para agilizar las reformas y otras actuaciones en el parque público de instalaciones educativas, como por ejemplo, la ampliación con la construcción de un aulario en el IES Torrevigía, que es lo que traen ustedes hoy aquí a sesión plenaria. Y de esta forma, la Conselleria propuso una especie de descentralización, que sean los Consistorios quienes liciten y adjudiquen la redacción de los proyectos, y la dirección y la ejecución de las obras para, de esta forma, multiplicar el alcance de las actuaciones en un periodo de tiempo menor. Repito, menor, pero si se ejecuta correctamente claro, que no es el caso. Y como decía, en este nuevo capítulo de esta temporada, y me temo que no será el último, vemos cómo lo que fue aprobado ya en Pleno el 10 de febrero de 2022 debemos repetirlo un año más tarde por la torpeza en las actuaciones llevadas a cabo en este expediente, con un equipo del Partido Popular, con el consiguiente incremento económico de casi 400 mil euros. Y es que les ha pillado el toro ya en dos ocasiones, esperemos que no vuelva a ocurrir en una tercera. Ustedes no tuvieron en cuenta las actualizaciones de los nuevos valores del módulo económico a aplicar según instrucciones de la Conselleria, y la última actualización que ha ocurrido data del 1 de octubre de 2022. Cuando se actualicen estos módulos, si es de nuevo necesario actualizar la memoria técnica valorada según estos nuevos importes y ciertamente, en dos meses finalmente se apruebe la memoria valorada de acuerdo a los nuevos y correctos valores. Estamos hoy aquí para modificar el punto dos y el punto tres del Pleno, como decía el 10 de febrero del año pasado, y esperemos que se proceda con la agilidad necesaria para que no se les vuelva a echar el tiempo encima y nos veamos en las mismas el próximo año; porque al fin y al cabo, con sus errores quien pierde es la comunidad educativa de Torrevieja. En estos momentos no sabemos cuándo el IES Torrevigía dispondrá de su nuevo aulario y mire, estamos hablando de algo fundamental, y es que hay un centro educativo donde los estudiantes no tienen espacio para recibir formación educativa en unas condiciones adecuadas. Las acciones a revisar son más que urgentes y con estas meteduras de pata, ustedes no hacen más que dilatar en el tiempo algo tan necesario como es resolver esta carencia, en este caso específico, las aulas en un instituto de Torrevieja.

Y por otro lado, sí que quería comentar otro asunto, y es que no queremos pensar que están ustedes mintiendo a la comunidad educativa en lo que respecta a los motivos de estos retrasos. Espero que haya sido una confusión de algunas personas con las que yo he hablado y están diciendo sencillamente la verdad, lo que ha ocurrido, y es que ustedes no atendieron las nuevas instrucciones de la Conselleria del 1 de octubre de 2022, cuando se publicaron los nuevos valores económicos a tener en cuenta en el Plan Edificant debido al grave momento en el que nos encontramos. Miren, a los Socialistas nos importa Torrevieja y es por esto que en nuestra labor de oposición exigimos responsabilidades, porque de eso es

de lo que se trata, y ustedes serán los responsables de lo que ocurra en el parque público Doña Sinfrosa, de la construcción de mega torres, de la construcción de mega urbanizaciones que no tienen pinta de mejorar, precisamente la calidad de vida de los que residimos en Torreveija y de sus visitantes entre otros asuntos. Y por culpa de sus errores las actuaciones a llevar a cabo se retrasarán, con lo que entendemos que ya para el próximo curso académico, este instituto específicamente del que estamos hablando, no contará con su nuevo aulario debido a su incapacidad para gestionar este tipo de expedientes. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Pérez. Segunda intervención. Si quiere utilizarla alguien. Posicionamiento de voto, ¿quieren hacer uso de posicionamiento de voto?. Pues en el mismo orden, señora Serrano, adelante.

**Sra. Serrano:** Como ya dije cuando se trajo en el Pleno extraordinario de 3 de febrero, se trajo la modificación en relación con el IES Libertas, voto en contra. Pero no voto en contra de la comunidad educativa, ni muchísimo menos, como de alguna forma demagógicamente siempre estos del PP quieren darle la vuelta. No. Es mi forma democrática de decir, no estoy de acuerdo en cómo ustedes han tramitado, porque mi voto, mi voto no es necesario para aprobarlo. Si se pusiera, de alguna forma, en peligro la aprobación mi voto sería favorable evidentemente, pero como se lo hemos dicho todos los grupos de la oposición, les hemos explicado porqué se ha producido esta dilación en ella no hemos tenido ningún tipo de intervención los de la oposición, evidentemente. Por lo tanto, mi voto es en contra, pero como una protesta democrática, el único cauce democrático que tengo para decir no a la gestión del Partido Popular. Sí al Edificant, no a la gestión del Partido Popular. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, me daba anteriormente en un... no me acuerdo el punto del Pleno, me daba el señor Alcalde, me ha dado la impresión como que daba lecciones en plan paternalista sobre las diferencias entre él y yo. Pues efectivamente y afortunadamente somos diferentes. Afortunadamente, y eso es bueno. Eso es bueno y es necesario que haya diferencias y esa es la base de la democracia. Efectivamente, usted tiene su público y yo tengo el mío. Posiblemente, usted tenga en estos momentos más público. También lleva toda la vida aquí, es una ventaja. Y también hablaba usted antes de los votos que sacaba usted, 10.000 votos. No se crezca usted tanto tampoco porque sí, le votaron 10.000 personas, pero Torreveija tiene 90.000 habitantes, entonces, en proporción la ha votado el 11 por ciento de la población de Torreveija. Pero bueno, no, no vamos a entrar en eso y vamos a centrarnos en el punto, no vamos a desviar el debate, pero se lo decía porque se puede usted ahorrar esas lecciones porque, al mismo tiempo le digo, es bueno. Es bueno y además, soy feliz de ver eso, que usted y yo somos diferentes. Insisto, es bueno y es necesario. Y centrándonos en este punto y para posicionar el voto de Sueña Torreveija que evidentemente va a ser favorable, porque una cosa no quita la otra, y traigo a colación mi planteamiento anterior, mi argumentación anterior. Nosotros podemos ser muy críticos, pero somos críticos con datos y argumentos, y al mismo tiempo somos críticos con datos y argumentos, pero somos en cierta medida también, leales y responsables con el Gobierno en las decisiones que puedan ser trascendentales para el futuro de Torreveija. Esa es la diferencia, ya que nos ponemos a dar lecciones, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Porque ustedes arrasaron con todo en la anterior legislatura, como el caballo de Atila. Todo valía para hacer oposición y para hacer sangre, pero aquí sin embargo, estamos en Sueña Torreveija para votar a favor de los puntos que consideramos que son buenos para la ciudad de Torreveija. ¿Ve usted cómo sí que somos diferentes?. Poco más que aportar en este sentido, recalcar el voto favorable de Sueña Torreveija porque estamos hablando de futuro, estamos hablando de educación, estamos hablando de ejecutar obras



de una trascendencia importante en un centro educativo como es el IES Torrevigía, por lo tanto insisto, a pesar de que somos críticos, pero con responsabilidad vamos a votar a favor. Muchas gracias.

**Sr. Muñoz:** Muñoz, adelante. Muchas gracias.

**Sr. Muñoz:** Bueno, el tema, pues por supuesto está complicado. Mire usted, señor Alcalde, le va bien hacer oposición de la oposición y le va bien vender que les va todo tan bien y tan maravilloso gracias a ustedes. Les recuerdo que ya han tenido a una Concejala investigada, que la han tenido que dimitir, o sea que tan bien no les va. Está claro, además, después de ver sus argumentos, pues que no los tiene. No tiene argumentos para responder este expediente que ha venido hoy. De hecho, pues se han callado. Ahora después aprovecharán su turno, su último turno, echarán su mitin, nos echarán su discurso maravilloso, el que le toque. Y bueno, pues arriba Paulo Coelho y sus amigos. Pero hoy, y después de todo lo manifestado en esta sesión plenaria, queda acreditada la nefasta gestión de Eduardo Dolón con su mayoría absolutista y sus Directores Generales del club de los 100.000, que son varios. Queda demostrada cuáles son las prioridades y hacia dónde nos llevan con este desgobierno. Si algo se mueve en Torrevieja es porque le interesa al Partido Popular o porque tiene alguna cosa por ahí por medio. Y por supuesto, como el Edificant no le interesa, pues no lo han movido, lo han aparcado y lo han guardado en el cajón. Como el Edificant no les interesa, van y lo guardan. Otra vez más el tiempo nos da la razón a Los Verdes, tal y como pasó con el amanecer que hoy está casi terminado gracias a la gestión del anterior Gobierno progresista. Por cierto, proyecto que ustedes votaron en contra y que trataron de boicotear de todas las formas posibles, que hicieron hasta una manifestación en contra de que se construyera. Los Verdes seguimos apostando que hubiera sido mucho más rápido y eficaz que estos proyectos se hubieran acometido desde la propia Conselleria. ¿Y por qué lo decimos?. Hoy ha quedado otra vez, acreditado, demostrado que pagamos a un Concejale de Educación y a un Director General del club de los 100.000, que están, supuestamente, para resolver estos temas, pero que son y han demostrado que son totalmente incapaces, y esto que usted nos trae hoy en este expediente es la auténtica realidad. Los Verdes no vamos a ser cómplices de este despropósito. Entendemos que esta situación es francamente mejorable, y es únicamente su responsabilidad, que para eso le pagan los ciudadanos. Y por supuesto, de su mayoría absolutista y de sus Directores Generales. Por eso, desde Los Verdes le recomendamos que haga un ejercicio de autocrítica y responsabilidad, y se comprometan de verdad a trabajar los temas de interés por Torrevieja, se dejen de postureo y se dejen de vender humo, por lo que de momento, de momento, nos vamos a abstener y seguiremos pendientes de este expediente, a ver si consiguen que se ponga a lo mejor en marcha para el 2025 o el 2026, con un poco de suerte claro, porque visto lo visto, y visto a su velocidad será para el 30. Para el año 2030 a lo mejor empezamos a arreglar los coles. Una vez más...

Sí, sí, sí, el Alcalde lo ha oído, pero como es amiga de ella no la va a echar. Una vez más, algo bueno para Torrevieja ustedes lo pervierten, lo manipulan y al final, perderemos también esta posibilidad del Edificant.

**Sr. Alcalde:** Pérez, adelante.

**Sra. Pérez:** Gracias, señor Alcalde. En el área educativa, el objetivo prioritario del Consell y del Partido Socialista es garantizar la igualdad de oportunidades, y esto pasa por ofrecer una educación pública de calidad que incluye poner a disposición de los escolares el mejor espacio y poner en valor la tarea educativa del personal docente. Y es que el futuro pasa, por mucho que les pese a algunos que quieren hacer negocio con todo, por una educación pública de calidad. Y evidentemente, el Grupo Municipal Socialista votará a favor, considerando crucial que se tomen más en serio este tipo de expedientes, sobre todo cuando la afectada es la comunidad educativa de Torrevieja. Gracias.



**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Pérez. Equipo de Gobierno. Señor Concejal de Educación, señor Recuero, adelante.

**Sr. Recuero:** Buenas tardes a todos y a todas. Gracias, señor Alcalde. La verdad es que creo que este capítulo, como decía alguno de ustedes, se va a repetir en los próximos plenos continuamente. Cada vez me voy dando más cuenta que da la sensación, escuchándoles y cualquier ciudadano que les pueda escuchar, que aquí no se hace nada, que no se trabaja, es la verdad. Por eso, señor Muñoz, ustedes fueron los primeros, y me resulta incoherente que usted ha votado o que se ha abstenido, cuando en el 2018 ustedes, tengo aquí la noticia, la Conselleria propone al Ayuntamiento dos proyectos del IES Libertas y del Inmaculada, y ustedes se negaron a hacerlo. Se negaron a hacerlo. Libertas e Inmaculada, colegios apuntalados y ustedes dijeron, y ustedes dijeron que no, pero lo más gordo de todo esto es que a los pocos días sale el señor Ortega y dice, no nos adherimos al Plan Edificant después de pensarlo porque no tenemos medios. 7 de junio, 7 de junio. Atención, 9 de junio, dos días más tarde, el señor Hurtado sale y dice, instamos a la Conselleria de Educación a que haga el colegio Inmaculada. Pero vamos a ver, ¿qué coherencia es esta?. ¿Qué coherencia se está, señor Muñoz?. Es decir, primero no, luego no, y luego, pedimos que nos lo hagan. Claro, así estuvimos cuatro años sin hacer absolutamente nada. Y ustedes vienen ahora a decirnos a nosotros que estamos tramitando mal. ¿Sabe usted, desde 2018 que se puso en marcha el Edificant, cuántos centros no ha sido capaz de tramitar el Consell?. 120 centros están paralizados. 120, el 80% del Edificant está paralizado.

¿Hablamos de calidad educativa, señora Pérez?. ¿Hablamos de calidad educativa?. Vamos a hablar de calidad educativa. Usted es profesora, usted está en un instituto, ¿qué ratio tiene usted?. ¿Qué ratio tiene usted?. Según la Consellera del Consell, la señora Tamariz, la ratio en la Comunidad Valenciana es de 19 alumnos. ¡Mentira!. La ratio en Torrevieja es 33 -34 alumnos en secundaria, 28 -29 y 30 en primaria. ¿De qué calidad educativa estamos hablando?. Si estamos teniendo reuniones donde se están habilitando almacenes, aulas de informática, aulas multimedia para meter niños, ¿qué calidad educativa estamos vendiendo?, ¿qué podemos decir de un Consell que lo único que puede hacer es mirar e intentar ver qué hace, porque no hace nada. Se le ha pedido co-docentes, ¿usted tiene co-docente dentro del aula?. ¿Lo tiene?. ¿Sí, señora Pérez, lo tiene?. ¿Tiene co-docencia?. Pues aquí tenemos el colegio Inmaculada. En dos semanas han matriculado 154 niños, co-docentes, cero. Calidad educativa, la que podemos hacer en Torrevieja, habilitando lo que hacemos, y lo que podemos hacer. Que nosotros lo único que hacemos es tramitar. Lo haremos más rápido, lo haremos más lento, pero estamos trabajando. Ya se ha empezado a montar el colegio número 14, ¿esto también es gracias al Consell? El colegio número 14 se ha empezado a montar porque ha habido mucho trabajo detrás, y donde el Ayuntamiento ha invertido más de 100.000 euros para ese montaje. Ha llegado el colegio Inmaculada, que se ha montado en línea tres y se está montando, se montó gracias a una inversión del Ayuntamiento de cerca de 300.000 euros. Se está trabajando en el solar que se le va a ceder al IES número seis en aulas prefabricadas, porque ya no nos caben los niños en el conservatorio, ¿y seguimos hablando de calidad educativa y de que no se hace nada?. Hable usted con los equipos directivos, hablen ustedes con los equipos directivos. Pregúntenles cómo se sienten, pregúnteles cómo están. La señora Pérez habla de mentiras. Yo me reúno todos los meses, con las AMPAS, todos. Y a todos les digo lo mismo, la verdad, y la verdad es que ha habido unos cambios y que vamos con retraso. Estamos yendo con retraso, pero porque la situación que estamos viviendo de cambios, de costes, de materiales que van con retraso, pregunte usted al Consell si la obra del amanecer va en tiempo y forma. Pregúntelo, por favor. A ver si el Consell le ratifica que esa obra va en tiempo y en forma. ¿O a ellos no le vamos a echar en cara nada?. Porque, al final, el Ayuntamiento está aquí responde, responde. Fíjese, más calidad educativa. La sección delegada del IES Torrevigía. Sabe que se ha creado en el Conservatorio, ustedes lo saben.

En septiembre se creó. A día de hoy no tiene conserje. A día de hoy no tiene administrativo. A día de hoy no tiene pistas. ¿Dónde está la calidad?. ¿Dónde está esta situación?. Por favor, ya está bien. Ya está bien. Únanse y pónganse, siendo coherentes con nosotros, y la coherencia es trabajar para que esto mejore y no vendan cosas que no son. No vendan cosas que no son. Porque si un centro está sin conserje, y aquí se está trabajando, y se le ha puesto un conserje municipal para que lo tengan, es porque el Ayuntamiento trabaja y tiene personas detrás que son responsables. Mi centro estuvo tres meses sin conserje, siendo el señor Hurtado Concejal. ¿Quién abría y cerraba la puerta?. ¿Quién hacía todas las labores del conserje?. Yo. Y a mí nadie me puso un conserje durante tres meses. Y así puedo poner mil ejemplos. Entonces, creo que hablar de humildad como ha hablado el señor Muñoz, yo veces cuando lo escucho el señor Muñoz siempre pienso lo mismo, y es que nunca sopla viento favorable para quien no sabe dónde va, y creo que usted, señor Muñoz, no sabe dónde va. Lo siento, pero es que no sabe dónde va. Entonces, creo que hablar y hablar de educación y de comunidades educativas estando en la distancia, es muy fácil. Arrímense, vayan a Torrevigía, pregunten por qué necesitan ese aulario. Vayan al Libertas, del que usted, como ha visto en la noticia, no aceptó entrar en el Edificant en el 2018. ¡2018, que estaría construido!, pero lo negaron ustedes. Entonces, creo que es el momento de posicionarse y decir sí a la educación, como ya les dije. Y que cada vez que ustedes dicen no, como dice la señora Serrano, no por la tramitación, a mí me parece, por ejemplo, que lo que hace el señor Samper, es decir, vale yo critico, yo me pongo en contra de ciertas cosas, pero soy coherente y apoyo las acciones. Apoye usted las acciones, señora Serrano. Tanto como le gusta a usted hablar de cuestiones de forma o de nulo derecho, apoye usted la situación y eso es la verdad y toda la exactitud.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Recuero.

**Sr. Recuero:** Por lo tanto, y para cerrar, solamente les digo, sí a la educación y el Partido Popular, este Partido Popular que dirige el señor Eduardo Dolón, vota sí a la educación y sí a hacer estas obras. Nada más, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Recuero. Pues sometemos a votación el punto número seis:

Votos a favor: Psoe, Sueña, Ciudadanos, Partido Popular y luego, concejales no adscritos, tenemos al señor Torre-Marín, señora Vigara y el señor Carmona. Abstenciones: Los Verdes y en contra: la señora Serrano.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintiuno de los miembros presentes, el voto en contra de la Sra. Concejal D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y la abstención de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Carmen Morate Arco y D. Israel Muñoz Guijarro, ACUERDA:

1. Modificar el punto 2 del Acuerdo nº 1 del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en los relativo a la primera Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15/10/21, según certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/21 y csv 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:

Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación,

adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 28/11/22 y con CSV 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, a desarrollar en el I.E.S. TORREVIGÍA, que son las siguientes:

- Ampliación/Construcción nuevo aulario.

2 Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10/02/22, de acuerdo a la Memoria de Actuación aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 28/11/22 con csv 3SAWZ3R59KLXH6WR7RLLWCS6X por importe de 1.425.310,42.-€, quedando como sigue:

Aprobar el programa de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2023	4,25 %	60.579,77.-€
2024	95,75 %	1.364.730,65.- €
TOTAL	100,00%	1.425.310,42.- €

3. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, así como de la documentación correspondiente:

- Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.

Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodriguez.

7. EXPEDIENTE 25652/2022. DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMTIDIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN CHAPARPIETA TORREGROSA" Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DELCERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 16 de enero de 2023, CSV 6H7JS25F4RZWF2LRL4M6FYXDS, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 76/2023, de 30 de enero de 2023, CSV: AGDW5WZGJ4LZ52LA3DZ476STH, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2022 del Ayuntamiento,

que se transcribe íntegro a continuación:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”*

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

*“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:*

- c) Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- d) Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de*

*Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

*Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.*

*Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “*El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

*Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2022:

### **Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

#### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El “*periodo medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “*Número de días de periodo de pago*” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).



$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

### Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- e) Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- f) Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>63,41</b>	<b>574</b>	<b>9.490.672,03</b>	<b>222</b>	<b>10.321.093,47</b>
20-Arrendamientos y Cánones	110,43	31	122.716,10	22	180.229,27
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	36,96	105	593.299,90	26	105.685,23
22-Material, Suministro y otros	63,64	438	8.774.656,03	174	10.035.178,97
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>55,24</b>	<b>58</b>	<b>733.359,05</b>	<b>15</b>	<b>143.266,86</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>78,02</b>	<b>2</b>	<b>28.305,18</b>	<b>2</b>	<b>55.891,71</b>

<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total General</b>	<b>63,12</b>	<b>634</b>	<b>10.252.336,26</b>	<b>239</b>	<b>10.520.252,04</b>

### Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>Total General</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- g) Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- h) Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>65,14</b>	<b>171</b>	<b>7.666.580,15</b>	<b>100</b>	<b>2.539.137,37</b>
20-Arrendamientos y Cánones	66,76	6	24.776,56	4	12.313,96
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	72,20	32	100.436,23	30	6.200,94
22-Material, Suministro y otros	65,03	133	7.541.367,36	65	2.520.447,47

23- Indemnización por razón del servicio	1.826,00	0	0,00	1	175,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>1,91</b>	<b>17</b>	<b>4.751.373,51</b>	<b>1</b>	<b>8,14</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>858,60</b>	<b>3</b>	<b>3.201,56</b>	<b>2</b>	<b>9.520,67</b>
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>196,13</b>	<b>113</b>	<b>2.993.432,22</b>	<b>223</b>	<b>5.313.768,26</b>
<b>Total General</b>	<b>99,42</b>	<b>304</b>	<b>15.414.587,44</b>	<b>326</b>	<b>7.862.434,44</b>

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2022 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

**PRIMERO.- Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 4º trimestre de 2022 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 76/2023, de 30 de enero de 2023, CSV: 74663W5ACWT5HPSMXZG3S2AEM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2022 del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, que dice así:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones*

*de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...).”*

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

*“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:*

- i) Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- j) Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

*Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.*

*Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial

HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “*El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

*Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2022:

### **Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.**

#### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El “*periodo medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura  
Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

#### **Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.**



La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- k) Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- l) Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>29,14</b>	<b>143</b>	<b>870.507,85</b>	<b>10</b>	<b>25.998,85</b>
20-Arrendamientos y Cánones	32,71	7	1.490,64	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	40,54	27	35.435,19	1	17.864,56
22-Material, Suministro y otros	28,41	109	833.582,02	9	8.134,29
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>58,53</b>	<b>3</b>	<b>17.726,76</b>	<b>1</b>	<b>1.694,00</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>29,76</b>	<b>146</b>	<b>888.234,61</b>	<b>11</b>	<b>27.692,85</b>

## Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00

Total General	0	0,00
---------------	---	------

**Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>31,76</b>	<b>42</b>	<b>345.634,84</b>	<b>11</b>	<b>17.454,06</b>
20-Arrendamientos y Cánones	14,81	3	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	13,59	7	6.518,61	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	32,32	32	334.431,70	11	17.454,06
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>22,00</b>	<b>2</b>	<b>8.827,7</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>18,18</b>	<b>2</b>	<b>1.465,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>124.930,14</b>	<b>5</b>	<b>4.874,26</b>
<b>Total</b>	<b>27,23</b>	<b>49</b>	<b>480.857,69</b>	<b>16</b>	<b>22.328,32</b>

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 4º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 4º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 74/2023, de 30 de enero de 2023, CSV: 9SWGKCP926MHQYP5R49T2E7WM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2022 del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, que se reproduce a continuación:

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*“1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(...)”*

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

*“Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:*

- m) Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- n) Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración*

*de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*

*Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4, 222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.*

*Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014).....”*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: *“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones*

*Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”*,

LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBEN TIENEN EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2022:

### **Capítulo I.- P.M Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.**

#### **Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)*” de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “*Número de días de periodo de pago*” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior

- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA, etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago = Fecha operación - Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

#### Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>34,96</b>	<b>39</b>	<b>212.133,49</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20-Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0
22-Material, Suministro y otros	35,04	33	211.644,87	0	0,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00



<b>Inversiones reales</b>	0	0	0	0	0
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0	0	0,00	0	0
<b>Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34,96</b>	<b>39</b>	<b>212.133,49</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
<b>Total General</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>1.826,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2.000,00</b>
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	1.826,00	0	0,00	1	2.000,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

<b>Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	185,41	0	0,00	15	15.483,17
<b>Total</b>	<b>373,09</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>16</b>	<b>17.483,17</b>

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 4º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

**PRIMERO.- Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 4º TRIMESTRE de 2022 correspondientes al Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía”

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Perfecto, pasamos al punto siguiente, que es el séptimo, que es el expediente 25.652/2022, que es dar cuenta del informe de morosidad trimestral, emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre de 2022 del Ayuntamiento del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa y del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía. Han solicitado intervención dos portavoces. Si no hay nadie más, pues iríamos a ellos. Pues el primero, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bien, los pagos realizados en el cuarto trimestre se han hecho con un periodo medio de pago de más de 63 días, un día más que en el cuarto trimestre de 2021, que fue de 62, siempre estando muy por encima del periodo legal de pago. Estos datos desmienten, además, las informaciones dadas por el Alcalde en sesión plenaria en la que afirmaba que ya estábamos dentro del periodo medio legal de pago en los últimos meses. Aunque, cualitativamente, solo ha empeorado un día, ...perdón cuantitativamente, la morosidad ha empeorado muchísimo, ya que se han pagado fuera del periodo medio de pago un total de 239 facturas, por un importe de más de 10,5 millones de euros, 6,6 millones más que en el cuarto trimestre de 2021. En las facturas pendientes de pago al final del trimestre el empeoramiento es mucho más grave, con un incremento en el periodo medio de pago que ha pasado de 86 días a 99 días, también muy por encima del periodo legal de pago, porque han dejado 630 facturas pendientes de pago por importe de más de 23 millones de euros. 23 millones de euros, repito, casi el doble que en el cuarto trimestre de 2021. De entre estas facturas, un total de 326, por importe de más de 7,8 millones de euros ya estaban fuera del periodo medio de pago al final del cuarto trimestre del 22, por lo que en el año 2023 seguiremos con la morosidad disparada. Lo que ya resulta bastante grave es que han dejado un total de 438 facturas pendientes de pago, por importe de 8,3 millones de euros pendientes de aplicar al presupuesto, lo que demorará aún más, su

aprobación y su posterior pago. Por lo tanto, el empeoramiento es sustancialmente mayor que en el cuarto trimestre de 2020, ya que en el cuarto trimestre de 2020 quedaron pendientes de pago al final del ejercicio un total de 5 millones de euros, mientras que en el cuarto trimestre de 2022, dos años más tarde, la cifra asciende a 23 millones de euros, es decir, 18 millones de euros más, un 357% más, pero el Alcalde y el Concejal de Hacienda siguen con su política de huida hacia adelante. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, lo cierto y verdad es que desde Los Verdes llevamos ya cuatro años alertando del problema que nos supone ser el Ayuntamiento más moroso de la comunidad. Ojo, más moroso de la comunidad por incumplir, sistemáticamente, con los procedimientos establecidos por la ley y dejar las facturas en los cajones, no es algo nuevo, ya nos pasó cuando llegamos nosotros que nos encontramos tantísima facturas en los cajones. Llama, poderosamente además, la atención que cuando este señor Alcalde, que dijo haber cogido la batuta en esta casa pagaba dentro de plazo y tenía deuda cero. Y de pronto, bueno, pues empezó a subir la morosidad y por ende, la deuda de esta casa debido, evidentemente, a su nefasta gestión y a sus famosos créditos bancarios. ¿Y hacia dónde nos lleva su desgobierno y esta nefasta gestión? Pues hoy nos trae para fiscalizar la morosidad del cuarto trimestre, y podemos comprobar que siguen en la senda de no pagar a las empresas que brindan servicios a nuestro municipio, y con ello, pues van subiendo la morosidad y la deuda del Ayuntamiento, por lo que no le extraña a nadie que las empresas como norma no quieran trabajar para el Ayuntamiento de Torrevieja porque simple y llanamente el Partido Popular no paga las facturas. Esto no lo decimos nosotros, esto lo dice el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que con fecha 23 de diciembre remite un escrito al Ayuntamiento de Torrevieja y le da el tirón de orejas del siglo. Le dice, literalmente, se han comprobado por esta Dirección General que la entidad local que preside ha incumplido el plazo legalmente establecido por el pago a proveedores del mes de septiembre de 2022. Y además le dice más, porque incluso se permite el lujo de... bueno es la necesidad de aconsejarles, del análisis de la información económica presupuestaria remitida por esa entidad local cabe concluir que no existen dificultades económicas que puedan llevar al incumplimiento del plazo legal de pago a proveedores, por lo que ha de entenderse que se trata de posibles problemas de gestión. Anda que no se lo estamos diciendo. Y por ello se insta a la Corporación local a que apruebe medidas estructurales de organización y gestión administrativa que garanticen el cumplimiento del periodo medio de pago actualizado. Anda que no se lo hemos dicho durante cuatro años. Durante 4 años se lo hemos dicho muchas veces, que hay que cambiar la forma y la estructura de esta Administración. Efectivamente, ustedes, con su gravísima prepotencia, como se demuestra, por ejemplo, se ha demostrado hoy, y en este caso tenemos que hablar, como demuestra su Concejal de Hacienda y Economía, que en realidad a lo que está viniendo es a calentar el sillón y a cobrar. Además, lo podemos decir porque teniendo en cuenta que tiene la ayuda de un Director General de economía que, además, le pagamos 100 mil euros para que solvente estos problemas y nos seguimos dando cuenta, y lo podemos comprobar, que cada día vamos a peor, tanto que dan lugar a que hasta que el propio Ministerio de Hacienda, que al final los va a intervenir, venga y les manden un escrito diciendo, señores, o se ponen las pilas, que pueden hacerlo, o al final os vamos a llevar a la ruina. Evidentemente, bueno, pues ya le digo que hay alternativas que funcionan y desde Los Verdes se lo hemos propuesto, ustedes lo obvian y con ello, pues además, nos está devolviendo a los oscuros años 90. No vamos a hablar nosotros del pasado, no queremos hablar de eso, queremos hablar de su gestión actual. En fin, su modus operandi lleva siempre, es el mismo de siempre, ya le digo, más de 30 años así, el sobregasto, el pelotazo, privatizar, y como hemos comentado antes, repartir el Ayuntamiento entre sus amiguetes. Y debido a este desgobierno, pues estamos sin presupuesto, tenemos las zonas verdes abandonadas, un contrato urbano de 25 millones sin implantar, colas para conseguir citas en

todos los departamentos de esta casa, como registro, censo, bienestar, Policía local. Una falta de funcionariado que deja esta causa en precario, nadie quiere venir a trabajar a Torreveija porque no les pagamos, o no les pagan ustedes mejor dicho. En resumen, un Ayuntamiento que no está garantizando los servicios que se deben prestar, por lo menos los que pagamos, que los pagamos bien. Eso sí, tenemos el Alcalde mejor pagado de España con su equipo de Directores Generales, que cobra 100 mil euros cada uno sin ofrecer solución ninguna calentando el asiento, que lo único que ha conseguido, es tan solo, en dos años la morosidad del Ayuntamiento de Torreveija sea la más alta de la Comunidad Valenciana. Ahora sí, contésteme, o que me conteste quien quiera diciendo que la culpa es de Los Verdes y de hace cuatro años. Vaya falta de argumento y de falta de vergüenza.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. Nadie del Partido Socialista. Señor Paredes, cierra el turno de intervención.

**Sr. Paredes:** Pues muchas gracias, señor Alcalde. Voy a intentar contestarle al señor Muñoz, desde esa prepotencia que dice que tengo, y voy a contestarle al señor Muñoz, el humilde, como se hace llamar hoy. Porque los datos los han dicho ustedes de aquella manera. Han dicho, el Ayuntamiento, 63 días de periodo medio de pago y 99 días de periodo medio pendiente de pago, el Instituto Municipal de Cultura, 29 días de periodo medio de pago, que se encuentra dentro de la legalidad y 27 días del periodo medio pendiente de pago, y el Instituto de Habaneras, el Patronato, se encuentra en 34 días del periodo medio de pago. Pero claro, yo llevo diciendo tiempo que estamos bien, que no manipularan los datos porque se llevan arrastrando facturas de su gestión, de aquella gestión que ustedes no pagaban. Y hemos traído aquí durante todo el 2022 reconocimientos extrajudiciales de créditos por valor de millones de euros de facturas de 2018 que estaban sin pagar y que ustedes además, se permitían el lujo de no votar a favor de las mismas. Esos datos condicionan, considerablemente, todo el informe del periodo medio de pago, pero claro, lo que no dicen es cómo está el 2023. El 2023, ya Nostradamus Samper ha dicho que el año va a ser catastrófico, que va a subir el periodo medio de pago, que la gestión es pésima. La gestión ha sido lo que he dicho, 2022 pagando todo lo que estaba pendiente, licitando aquellos servicios que estaban sin contrato desde su gestión, aquellos contratos que decían que ustedes venían a arreglar y no arreglaron absolutamente nada. Ha sido este Gobierno el que ha sacado adelante esos grandes contratos. ¿Cuál es?. Señor Muñoz, no me corte porque se lo estoy diciendo, y ahora le voy a contestar a ese documento. Miren, enero de 2023, estos son los datos que ustedes manejan y que no quieren contar, el Ayuntamiento de Torreveija con más de 20 millones de euros tramitados en enero, tiene 32 días de periodo medio de pago, es decir que nos encontramos dentro del periodo legal establecido y 21,76 días del periodo medio pendiente de pago. Enero de 2023. Se ríe el señor Samper porque estos datos no los quiere contar. El Instituto Municipal de Cultura ha tramitado más de 634.000 euros, y nos encontramos en 28 días del periodo medio pendiente de pago y 14 días de periodo medio de pago, y esta es la realidad, la que no cuentan. El documento que usted dice, señor Samper, del Ministerio fue contestado con estos datos, porque está bien llamar la atención, pero lo que no se puede es mentir como mienten ustedes. Cuando traen ese documento, lo que hace este Ayuntamiento es contestar, y se le contesta diciendo, ¿cuál es, cuál es esa llamada de atención?. ¿Cuál es?. Las alertas, lo de que está todo mal, lo de que el señor Samper se cabrea porque ya está en su campaña no sé bien de qué partido, pero esta es la realidad, señor Samper y señor Muñoz, los Ayuntamientos más morosos son los suyos, esos que cogen con mociones de censura no muy lejos de aquí. Yo esperaba que no hablaran, de verdad, de todo esto porque es mejor callar que mentir como lo han hecho. Ni morosidad, ni de deuda, ni de Gobierno, lo que lo que hay es una buena gestión, estamos dentro del periodo medio de pago legalmente establecido en 30 días, y lo que hacemos es mejorar los datos de todos sus desastres, damos los contratos y pagamos sus facturas con o sin vuestro apoyo. Eso es todo, señor Alcalde, y aquí están los datos de la morosidad. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes, por la explicación. Damos cuenta, como digo, del punto séptimo, pasamos al siguiente el octavo...

**Sr. Samper:** Señor Alcalde, ¿me permite cinco segundos una cosita?.

**Sr. Alcalde:** Estamos en el punto siguiente. Ha tenido usted en la dación de cuentas todas las explicaciones.

**Sr. Samper:** Antes ha dicho que no se llamara a los Concejales con denominaciones....

**Sr. Alcalde:** Punto octavo. Señor Samper, guarde silencio, no tiene turno de intervención.

**Sr. Samper:** Lo digo por el doble rasero, si va a dejar usted que...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, no quiero llamarle al orden.

**Sr. Samper:** Sí, pero me entiende usted lo que le estoy diciendo, ¿verdad?

**Sr. Alcalde:** No tiene usted la palabra, ¿vale? Guarde silencio. Seguimos con el siguiente.

**Sr. Samper:** Si usted nos exige que hablemos de usted, que nos hablen de usted también, ¿no?

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, le llamo al orden por primera vez al hacer uso de la palabra sin autorización de la Presidencia.

**Sr. Samper:** ¿Me entiende lo que le quiero decir?

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto, si usted me deja que lo enumere y guarde silencio.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## 8. EXPEDIENTE 26917/2022. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, CSV 6ZZEYKDAL2ZR475PDXFPQXL9, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes correspondiente a la anualidad de 2022, en el que se contiene informe propuesta emitido por D<sup>a</sup>. Begoña Julián Segura, Técnico de Administración General adscrita a Patrimonio, y D. José Antonio Quesada Hurtado, Sr. Concejale Delegado de Patrimonio, que dice así:

**“ASUNTO: RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES 2022**



Iniciado expediente por el Negociado de Patrimonio con motivo de la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad 2022, se presenta informe propuesta en fecha, 9 de febrero de 2023 y CSV LJ5GSFNPY5XXKX5PM4QAPZQAY, firmado por la Técnico de Administración General del Negociado de Patrimonio y el Concejal delegado de Patrimonio, a fin de que se incluyera en el orden del día del Pleno que deberá realizarse en febrero, previo estudio y dictamen por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

En fecha, 10 de febrero de 2023, la Secretaria General del Pleno, emite informe con csv AT2ZS72Q3452377RNTZS53HXE, rechazando este expediente y realizando las siguientes puntualizaciones:

*“Respecto del expediente nº 26917/2022, sobre Rectificación del Inventario Municipal de Bienes del 2022, que se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, para su aprobación posterior por el Pleno, se ha observado lo siguiente:*

*No existe referencia al Patrimonio Municipal del Suelo, en el sentido de su configuración o la causa de su ausencia.*

*En el pleno de 3 de febrero de 2023, se modificó la calificación jurídica de los Bienes 51 y 52.*

*Respecto de su inclusión en la rectificación del Inventario de Bienes de 2022, sería preciso realizar las siguientes matizaciones:*

*q) Bien nº 51, sí es correcto que se constituyó una concesión demanial sobre un bien, entonces patrimonial, a la Asociación en defensa e integración del enfermo mental, ADIEM VEGA BAJA, lo que en el momento de incorporarse al Inventario de Bienes, debe recogerse en observaciones es que, en la actualidad, e incorporado por dicha persona jurídica, el Ayuntamiento es conocedor de que la Asociación ADIEM VEGA BAJA, con inscripción registral 5933, ha sido CANCELADA. Así figura en el expediente de su razón, una Resolución de la Directora General de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que el 18 de noviembre de 2019 CANCELAN DEFINITIVAMENTE la inscripción registral de la entidad con el nº 5933 por transformación del régimen jurídico de la misma en Fundación.*

*Y la circunstancia de que la Fundación es completamente distinta a efectos de inscripción, que la Asociación, tal y como resolvió el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Elche, en sentencia nº 251/2021, que se dirimió entre la Fundación ADIEM SENTIT y el Ayuntamiento de Torrevieja.*

*r) Bien nº 52, en el expediente del pleno 3 de febrero de 2023, respecto del cambio de calificación jurídica de los bienes 51 y 52, se acordó que la cesión de uso del centro de transformación de Iberdrola no gravaba al bien 52, por encontrarse, según el informe de la Arquitecta Municipal, Sra. Martín, recayente en el bien 51. Así pues, debe constar dicho gravamen en el bien 51.*

*En el bien 101 y 256, se referencia que en las observaciones figurará el contrato de gestión, mantenimiento y actividad del Teatro y Auditorio de Torrevieja, y tal contrato no figura, conteniendo únicamente el pliego de condiciones suscrito por el técnico correspondiente.*

*Respecto del bien 198, consta la escritura de constitución del derecho de superficie de 15 de junio de 2022, realizado ante el notario D. José Antonio Pérez Álvarez, bajo número de protocolo 1326. Dicha escritura no tuvo el obligado asesoramiento legal preceptivo recogido en el art. 3.3.f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo que vicia el acto de nulidad radical, tal y como se informó en el expediente de rectificación del Inventario de Bienes del 2021”*

Después del informe emitido por la Secretaria General del Pleno y las puntualizaciones realizadas, se presenta nuevo Informe propuesta en el presente expediente,

## INFORME PROPUESTA

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, aprobó el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la legislación vigente, anualmente, se deberán verificar las variaciones que haya habido en los bienes y derechos incluidos en el Inventario, rectificando éste y, por otra parte, siempre que se renueve la Corporación, se deberá efectuar una comprobación del mismo, siendo el Pleno, el órgano competente para la rectificación y comprobación indicada.

**TERCERO:** Habiéndose aprobado, la última rectificación del Inventario, por el Pleno, en fecha, 24 de febrero de 2022, correspondiente a la anualidad 2021, se apertura el presente expediente con el fin de determinar las variaciones habidas durante el año 2022 respecto a los bienes y derechos inventariados, las cuales, deberán tener su reflejo en el Libro Inventario Municipal de Bienes

**CUARTO:** A la hora de confeccionar el presente expediente, sobre todo, respecto al epígrafe 7, el Negociado de Patrimonio cursa diferentes peticiones a las distintas Áreas, Departamentos y otros que se integran en este Ayuntamiento, así como de sus distintos Organismos Autónomos, apercibiendo que en el caso de que no nos dieran contestación a la petición realizada, se entenderá que la situación no ha sufrido variación y los bienes asignados serían los mismos que los del año anterior.

Es importante la labor que realiza el Departamento de Contratación dando traslado, al Negociado de Patrimonio, de los contratos que se adjudiquen y que puedan afectar al Inventario Municipal, por otra parte, es continua, la labor de averiguación que va realizando este Negociado a lo largo del año, respecto a los bienes que componen el Inventario, y que van a permitir, una depuración de los bienes del mismo.

**QUINTO.** - Respecto a las variaciones del epígrafe 7º resultado de los informes emitidos por los distintos Departamentos, únicamente se comprueban "in situ", aleatoriamente, alguna ubicación de los bienes inscritos en dicho epígrafe.

Respecto a la valoración de los bienes incluidos en los epígrafes 5º y 7º, consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Proyectos, Francisco Cruz de fecha 26 de enero de 2023 y csv 53RAN6YD45F2XQMLSR9TP4XKC, comunicando que respecto a estos bienes hay que aplicar una depreciación de un 5%.

Por otra parte, respecto al epígrafe 1º (Inmuebles), aunque se cursa petición de valoración al departamento de urbanismo, no se ha recibido nueva valoración, por lo que seguimos manteniendo la existente del año 2020.

Respecto al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), tal y como viene reflejándose en años anteriores, en los correspondientes informes de rectificación del inventario, el PMS sigue sin estar constituido, no obstante, después de la puntualización realizada por la Secretaria general del Pleno, el 10 de febrero de 2023 se ha cursado petición al Director general de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios básicos de este Ayuntamiento, emitiendo informe el, 11 de febrero de 2023 con csv 3THR4LKXT3W2MRXG3SQP7XNZG, indicando expresamente

*“En contestación a su petición de fecha 10 de febrero de 2022 mediante la que se solicita informe en el que se haga constar si ya ha sido debidamente conformado el Patrimonio Municipal del Suelo y, al objeto de ser incorporado en la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente a la anualidad de 2022, por la presente*

### **INFORMO**

***Que, a día de hoy el Patrimonio Municipal del Suelo no está debidamente conformado, por lo tanto, no es posible incorporarlo.”***

**SEXTO.** - De las variaciones acontecidas durante el año 2022, es de destacar:

Respecto al epígrafe 5º, **VEHÍCULOS**, la adquisición de un nuevo parque de vehículos lo que ha supuesto para este Negociado una labor de alta de vehículos nuevos y bajas, de los ya no existentes o que han causado baja, previa declaración como efecto no utilizable.

Mediante acuerdo de la JGL de 8 de abril de 2022 se adjudicó la adquisición de 1 furgón y 15 furgonetas, formalizándose contrato el 13 de mayo de 2022, y siendo recepcionados, el 12 de agosto de 2022.

En fecha 13 de abril de 2022 se acordó la adjudicación de 9 vehículos turismo, formalizándose contrato el, 13 de mayo de 2022 y siendo recepcionados el 12 de agosto y el 16 de diciembre de 2022.

Por otra parte, también se han adquirido 13 motocicletas, adjudicadas por la JGL en sesión de 11 de noviembre de 2022, las cuales, aunque el contrato se formalizó el 12 de diciembre de 2022, todavía no tenemos acta de recepción, por lo que será en el 2023 cuando se incluyan en el epígrafe 5º del Libro Inventario.

Respecto a los bienes **MUEBLES**, epígrafe 7º, es de destacar todo el paquete de destructoras que se adquirieron, mediante contrato menor de suministro y que fueron repartidas por todas las áreas, departamentos o negociados de este Ayuntamiento.

Respecto a los bienes **INMUEBLES**, epígrafe 1º, es de destacar, respecto al,

**-Bien 308**, “Local nº 8 en planta baja del Edificio Canarias “patrimonial, destacar el acuerdo de la JGL de fecha, 9 de septiembre de 2022 de convalidación del acuerdo adoptado, por este mismo órgano, el 9 de diciembre de 2021, sobre otorgamiento de una cesión de uso a **APANEE** (Asociación de Padres de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales de

Torrevieja), sobre este bien, por periodo de 30 años, formalizando dicha cesión en documento administrativo en fecha 11 de octubre de 2022, por lo que la fecha de finalización de dicha cesión sería el, 11 de octubre de 2052.

-**Bien 101** “Teatro Municipal” y **Bien 256** “Auditorio-Conservatorio Internacional de Música”, de servicio público, destacar el acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de fecha, 22 de junio de 2022 por el que se adjudicó el contrato de servicio de gestión cultural integral del Teatro Municipal, del Auditorio Internacional de Música y del Conservatorio Internacional anexo al Auditorio a la UTE ESATUR XXI S.L Y MEDIAPRODUCCIÓN S.L., formalizándose contrato privado en fecha, 26 de agosto de 2022 con una duración de 1 año, de 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023, con posibilidad de 3 prórrogas de un año cada una.

-**Bien 198**, “Inmueble sito en C/ Canónigo Torres 12-14” patrimonial, destacar la constitución del derecho de superficie a favor de **AGAMED** “Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.”. El acuerdo de la JGL fue adoptado en fecha 6 de mayo de 2022, si bien, posteriormente, fue rectificado en fecha, 24 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022, formalizándose escritura de constitución del derecho de superficie el 15 de junio de 2022 y con fecha de extinción del derecho de superficie el 29 de diciembre de 2028.

Respecto a la puntualización de la Secretaria General del Pleno que ha realizado sobre esta escritura de formalización del derecho de superficie a favor de Agamed, alegando, “que no tuvo el obligado asesoramiento legal preceptivo recogido en el art. 3.3 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, lo que vicia el acto de nulidad radical tal y como se informó en el expediente de rectificación del inventario de viene del 2021”, indicar, que el artículo en cuestión que menciona se refiere exactamente a la función del secretario de

*“f) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren, en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal”*

La función de este Negociado de Patrimonio en este expediente, es, reflejar las variaciones y modificaciones que se hayan producido durante el año 2022 en los bienes y derechos titularidad de esta Administración, y así se ha hecho, y posteriormente, una vez aprobado por el Pleno, trasladar todas estas variaciones al Libro Inventario, y así se hará, pero en este expediente, no considero que sea el lugar oportuno, para hacer consideraciones jurídicas sobre la validez o no, de un determinado acto, dado que existen procedimientos específicos para ello. Si en algún momento, un determinado acto fuera declarado nulo, y afecta a alguno de los bienes inventariados, es nuestro deber reflejarlo, y así se haría, pero hasta que llegue ese momento, si llega, dicho acto, está produciendo todos sus efectos y es válido mientras no se declare lo contrario y, por lo tanto, debe reflejarse en el bien 198, los datos de la escritura de constitución del derecho de superficie, tal y como se ha hecho.

No obstante, considero importante puntualizar respecto a esta escritura, que para la firma ante notario, el Sr. Alcalde estuvo asistido en todo momento por el Sr. Antonio Sánchez Cañedo, Organo de apoyo de la JGL en ese momento, no obstante, fue el propio Notario el

que requirió la presencia del Concejal Secretario de la JGL porque consideró que era quien debía constar en la escritura, pero todos los allí presentes, **incluido el propio Notario**, fueron testigos de la presencia y acompañamiento del Órgano de Apoyo de la JGL al Alcalde en la firma de esta escritura, por lo que la exigencia fijada en el art. 3.3 f) del Real Decreto 128/2018, de que un funcionario habilitado nacional acompañe al Alcalde, podemos considerar que fue cumplida en todo momento.

-**Bien 51** “*Centro de Rehabilitación e Integración Social*” y **Bien 52** “*Partes de la Finca Pozo Dulce*”, destacar que, durante el 2022, con el fin de depurar la situación de los bienes 51 y 52, se inició por este Negociado el expediente, 33679/2022.

Aunque era interés de este Negociado, haber concluido el 2022 con un acuerdo del Pleno sobre todos los puntos que allí se trataban, finalmente no fue posible, por las circunstancias acontecidas en dicho expediente, por lo que no pudimos concluir dicho expediente hasta el 3 de febrero de 2023, en que el Pleno adoptó su acuerdo a favor de modificaciones propuestas.

Aunque el acuerdo se adoptó en 2023, en el expediente consta toda una serie de documentación e informes, que se trasladan alguno de ellos al presente expediente, como el Informe emitido por la arquitecta, Alicia Martín del 3 de noviembre de 2022 y csv AX9SNH3QXDTCLY7TFF37NXYZH, y el informe de aclaración emitido por la misma arquitecta de, 7 de noviembre de 2022 y csv 3MTLGG22Q6Q7G4X2X542XSN6G, así como el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General, que suscribe el presente Informe, junto con el Concejal delegado de Patrimonio, de fecha, 8 de noviembre de 2022 y csv 7NMMJR2PEZJHXRY6SNTNXDQF3, todos ellos, emitidos en el 2022, documentación e informes, que podemos utilizar de base y argumentación para plantear a este Pleno, en este mismo expediente, la modificación de determinados puntos de las fichas de este inventario de ambos bienes, sin necesidad de esperar al 2023, utilizando este mismo expediente de rectificación del inventario de 2022, en cuanto que no es necesario un procedimiento específico y un pronunciamiento específico del Pleno sobre ellos, (referencias catastrales que aparecen en el campo observaciones y derechos de gravamen), dejando la modificación de la calificación jurídica de estos bienes para el 2023, dado que para este punto, sí que es necesario un procedimiento específico y un pronunciamiento específico por el Pleno y hasta el 3 de febrero de 2023, dicho pronunciamiento, no se ha producido.

Ahora bien, la Secretaria General del Pleno a la hora de incluir en esta rectificación del inventario del 2022 los errores existentes en las fichas del inventario de estos dos bienes, realiza unas matizaciones:

- **Respecto al Bien 51**, indica que es correcto incluir la concesión demanial que grava sobre este bien desde 16 de septiembre de 2011, y a favor de la asociación ADIEM VEGA BAJA, si bien considera que en el campo “observaciones” debería especificarse que en la actualidad la asociación ADIEM VEGA BAJA ha quedado cancelada su inscripción, como tal asociación, en cuanto que existe una Resolución de la Directora General de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que fue cancelada su inscripción el 18 de noviembre de 2019, a consecuencia de su transformación a Fundación.



Dicha Resolución, me parece correcto que se refleje en el campo observaciones, en cuanto que actualmente dicha Asociación como tal, no existe, dado que se ha transformado a Fundación, pero también considero importante que se incluya en el campo observaciones la referencia catastral 4280604YH0048S0001OO, que hasta este momento estaba asignada al bien 52, dado que tal y como ha quedado expuesto en el expediente de depuración, expediente 33679/2022, el bien 51 con finca registral 55323 es la unión de 2 referencias catastrales, la 4280604YH0048S0001OO y la 4280605YH0048S0001KO, y así debe aparecer en la ficha de dicho bien en el Inventario.

Respecto a la matización de la Secretaria General del Pleno de que se refleje en el Inventario la sentencia 251/2021 que se adoptó por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, y que se dirimió entre la Fundación ADIEM y el Ayuntamiento de Torrevieja, y se refleje la circunstancia de que la Fundación es una persona jurídica distinta de la Asociación, considero que no es punto a reflejar en la ficha de este bien, porque este tipo de consideraciones no son objeto de este expediente, y no tienen que ver con el bien.

Hay que puntualizar que viene fijado en la normativa de aplicación, cuál debe ser el contenido de la ficha de un bien inmueble, en concreto, el art. 20 del Reglamento de Bienes especifica, los datos que deben reflejarse, y en absoluto aparece como necesario un campo "observaciones".

No obstante, no me parece mal que exista, y es destacable la labor que se ha realizado desde este Negociado de Patrimonio a lo largo de los años, trasladando datos, acuerdos...que afectan a cada uno de los bienes que componen el inventario, pero datos que afectan al bien o a su valoración, no podemos utilizarlo para incluir cualquier dato, porque al final, dicho apartado quedaría como un cajón de sastre donde todo cabe.

Puntualizar que es una sentencia del 2021 y que en la rectificación del Inventario del año anterior no se incorporó por este negociado, no obstante, el órgano competente para resolver este expediente podrá incluirla, si lo estimara oportuno.

- Respecto al bien 52, la Secretaria General del Pleno considera que en el expediente de depuración 33679/2022, consta informe de la arquitecta Alicia Martín mediante el cual queda acreditado que el centro de transformación de Iberdrola no grava el bien 52 sino el bien 51, por lo que debería reflejarse este gravamen en el bien 51 y desaparecer del bien 52.

Estando de acuerdo con esta matización, así se reflejarán estas modificaciones en las fichas del Inventario de los bienes 51 y 52.

Por otra parte, también será necesario la eliminación de la referencia catastral que aparece en el campo observaciones de este bien, dado que esta referencia catastral es del bien 51, y en el bien 52, no debería aparecer ninguna referencia catastral.

-Finalmente para concluir los puntos a destacar del epígrafe 1º Inmuebles, habría que mencionar que en diciembre de 2022 se han adoptado diversos acuerdos por JGL, por una parte, en fecha, 29 de diciembre, se adjudica, la compra del bien sito en Avda. Diego Ramírez con destino a sala de lectura y el 30 de diciembre, se determina la adquisición del bien colindante a la Fábrica de Hielo y el derecho de superficie de 42 locales ubicados en el

edificio “La Plasa”. Dichos acuerdos adoptados en el 2022, hasta 2023 no se formalizarán mediante escritura, por lo que, simplemente se va a hacer referencia a estos en el apartado de **Anexo de inmuebles**, bajo el nº de orden 23, 24 y 25.

**SEPTIMO:** Las variaciones acontecidas durante el 2022 se concretan en las siguientes modificaciones:

## **EPIGRAFE 1º: BIENES INMUEBLES.**

### **2. BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIO PÚBLICO:**

➤ **ALTAS:**

No se produce ninguna

➤ **BAJAS:**

No se produce ninguna.

➤ **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS:**

- **BIEN NÚM. 2:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020).
- **BIEN NÚM. 4:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIENES NÚMS. 6 Y 7:** Se añaden en el apartado de observaciones de la inscripción de estos bienes los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo como consecuencia de la modificación del contrato por el que se formalizó la contratación del cambio de la maquinaria de aire acondicionado, que fue tramitada bajo Núm. de expediente electrónico 1016/2020, así como otros datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con los mismos, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 8:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 10:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 12:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en

relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

- **BIEN NÚM. 15:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 16:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien, los datos correspondientes a las inversiones realizadas en el mismo, como consecuencia de la modificación de los contratos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, correspondiente al contrato de prestación del servicio de redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral el Palacio de los Deportes tramitado bajo Núm. de expediente 9449/2021 y de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes tramitado bajo Núm. de expediente 9407/2021.  
Por otra parte, en este mismo apartado observaciones, se añade otros datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

Además, se corrige la denominación del bien, siguiendo el Decreto emitido por el Alcalde en fecha 22 de noviembre de 2021 y bajo núm. 2021-6367, mediante el cual se resolvió aprobar como nueva denominación de este bien: "PALACIO DE LOS DEPORTES DE TORREVIEJA "TAVI Y CARMONA".

- **BIEN NÚM. 21:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 24:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 25:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 26:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 27:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

- **BIEN NÚM. 34:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 36:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 38:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020).
- **BIEN NÚM. 39:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien, por una parte, los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el mismo, referente a la aprobación del Proyecto para ejecutar los trabajos de reparación de urgencia de las cubiertas y fachadas del edificio “Antigua Fábrica de Hielo”, mediante Decreto del Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 13 de septiembre de 2022 y bajo nº 2022-5472, y por otra parte, la aprobación del contrato menor para la contratación del “PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE URGENCIA DE LAS CUBIERTAS Y FACHADAS DEL EDIFICIO ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO” (Expte. 3484/2022), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada, el día 3 de junio de 2022, y posterior rectificación en sesión celebrada, el día 7 de octubre de 2022. (Importe contrato menor :17.908,00 € (IVA incluido) // Adjudicatario: Fernando de C. Gómez Arquitecto SLU).
- **BIEN NÚM. 40:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 41:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 42:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 43:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 44:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

- **BIEN NÚM. 45:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 51:** Se modifican datos en diferentes apartados de la inscripción de este bien como consecuencia de la labor de depuración que se ha realizado sobre este bien en el expediente 33679/2022, tal y como ha quedado expuesto en el antecedente sexto del presente informe.
- **BIEN NÚM. 52:** Se modifican datos en diferentes apartados de la inscripción de este bien como consecuencia de la labor de depuración que se ha realizado sobre este bien en el expediente 33679/2022, tal y como ha quedado expuesto en el antecedente sexto del presente informe
- **BIEN NÚM. 56:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 61-A:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 68:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 71:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 76:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 77:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 78:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 80:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho





bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

- **BIEN NÚM. 81:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 85:** Se corrigen errores materiales en el apartado k) referente a los datos registrales de inscripción de este bien.
- **BIEN NÚM. 88:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 89:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el mismo, por una parte, se refleja la solicitud cursada en su día ante la Generalidad Valenciana para la declaración como Bien de Interés Cultural (B.I.C) al conjunto denominado “Eras de la Sal” en el que se integra este bien y además, se hace referencia al informe emitido por el técnico del Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante de fecha 16 de abril de 2020 y bajo referencia A-2019-303, en el que se propone desestimar la solicitud del Ayuntamiento, y propone catalogar los restos de las “Eras de la Sal” como Bien de Relevancia Local, y desarrollar un “Proyecto de recuperación, restauración y puesta en valor” de al menos los restos históricos que aún hoy en día se conservan y su integración en la trama urbana de la localidad.

Por otra parte, se hace constar en el apartado observaciones, la aprobación del proyecto de reparación de la cubierta y fachada del edificio municipal de las Eras de la Sal, con Estudio Básico de Seguridad y Gestión de Residuos para la obra del “PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL ERAS DE LA SAL”, y también se refleja la aprobación del contrato menor de servicios para el proyecto y Dirección de obra para llevar a cabo la reparación de la fachada de este edificio (Exp 56227/2021), (Importe contrato menor: 11.918,50 € (IVA incluido) // Adjudicatario: Fernando de C. Gómez Arquitecto)

- **BIEN NÚM. 90:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el mismo, por una parte, se refleja la solicitud cursada en su día ante la Generalidad Valenciana para la declaración como Bien de Interés Cultural (B.I.C) al conjunto denominado “Eras de la Sal” en el que se integra este bien y además, se hace referencia al informe emitido por el técnico del Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante de fecha 16 de abril de 2020 y bajo referencia A-2019-303, en el que se propone desestimar la solicitud del Ayuntamiento, y propone catalogar los restos de las “Eras de la Sal” como Bien de Relevancia Local, y desarrollar un “Proyecto de recuperación, restauración y puesta en valor” de al menos los restos históricos que aún hoy en día se conservan y su integración en la trama urbana de la localidad.

Por otra parte, se hacer constar en el apartado observaciones, la aprobación del proyecto de reparación de la cubierta y fachada del edificio municipal de las Eras de la Sal, con Estudio Básico de Seguridad y Gestión de Residuos para

la obra del “PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL ERAS DE LA SAL”, y también se refleja la aprobación del contrato menor de servicios para el proyecto y Dirección de obra para llevar a cabo la reparación de la fachada de este edificio (Exp 56227/2021), (Importe contrato menor: 11.918,50 € (IVA incluido) // Adjudicatario: Fernando de C. Gómez Arquitecto)

- **BIEN NÚM. 91:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el mismo, por una parte, se refleja la solicitud cursada en su día ante la Generalidad Valenciana para la declaración como Bien de Interés Cultural (B.I.C) al conjunto denominado “Eras de la Sal” en el que se integra este bien y además, se hace referencia al informe emitido por el técnico del Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante de fecha 16 de abril de 2020 y bajo referencia A-2019-303, en el que se propone desestimar la solicitud del Ayuntamiento, y propone catalogar los restos de las “Eras de la Sal” como Bien de Relevancia Local, y desarrollar un “Proyecto de recuperación, restauración y puesta en valor” de al menos los restos históricos que aún hoy en día se conservan y su integración en la trama urbana de la localidad.

Por otra parte, se hacer constar en el apartado observaciones, la aprobación del proyecto de reparación de la cubierta y fachada del edificio municipal de las Eras de la Sal, con Estudio Básico de Seguridad y Gestión de Residuos para la obra del “PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL ERAS DE LA SAL”, y también se refleja la aprobación del contrato menor de servicios para el proyecto y Dirección de obra para llevar a cabo la reparación de la fachada de este edificio (Exp 56227/2021), (Importe contrato menor: 11.918,50 € (IVA incluido) // Adjudicatario: Fernando de C. Gómez Arquitecto)

- **BIEN NÚM. 93:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 95:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 96:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 101:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020) y por otra parte se hace referencia al contrato de Gestión, mantenimiento y actividad del Teatro Auditorio Municipal de Torrevieja, del Conservatorio y del Auditorio Internacional, formalizado.
- **BIEN NÚM. 107:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción

de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

- **BIEN NÚM. 110:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 112:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 123:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 124:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 125:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 136:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el mismo, por una parte, se refleja la solicitud cursada en su día ante la Generalidad Valenciana para la declaración como Bien de Interés Cultural (B.I.C) al conjunto denominado “Eras de la Sal” en el que se integra este bien y además, se hace referencia al informe emitido por el técnico del Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante de fecha 16 de abril de 2020 y bajo referencia A-2019-303, en el que se propone desestimar la solicitud del Ayuntamiento, y propone catalogar los restos de las “Eras de la Sal” como Bien de Relevancia Local, y desarrollar un “Proyecto de recuperación, restauración y puesta en valor” de al menos los restos históricos que aún hoy en día se conservan y su integración en la trama urbana de la localidad.

Por otra parte, se hace constar en el apartado observaciones, la aprobación del proyecto de reparación de la cubierta y fachada del edificio municipal de las Eras de la Sal, con Estudio Básico de Seguridad y Gestión de Residuos para la obra del “PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL ERAS DE LA SAL”, y también se refleja la aprobación del contrato menor de servicios para el proyecto y Dirección de obra para llevar a cabo la reparación de la fachada de este edificio (Expte 56227/2021), (Importe contrato menor: 11.918,50 € (IVA incluido) // Adjudicatario: Fernando de C. Gómez Arquitecto)

- **BIEN NÚM. 137:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el

mismo, por una parte, se refleja la solicitud cursada en su día ante la Generalidad Valenciana para la declaración como Bien de Interés Cultural (B.I.C) al conjunto denominado “Eras de la Sal” en el que se integra este bien y además, se hace referencia al informe emitido por el técnico del Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante de fecha 16 de abril de 2020 y bajo referencia A-2019-303, en el que se propone desestimar la solicitud del Ayuntamiento, y propone catalogar los restos de las “Eras de la Sal” como Bien de Relevancia Local, y desarrollar un “Proyecto de recuperación, restauración y puesta en valor” de al menos los restos históricos que aún hoy en día se conservan y su integración en la trama urbana de la localidad.

Por otra parte, se hacer constar en el apartado observaciones, la aprobación del proyecto de reparación de la cubierta y fachada del edificio municipal de las Eras de la Sal, con Estudio Básico de Seguridad y Gestión de Residuos para la obra del “PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL ERAS DE LA SAL”, y también se refleja la aprobación del contrato menor de servicios para el proyecto y Dirección de obra para llevar a cabo la reparación de la fachada de este edificio (Expte. 56227/2021), (Importe contrato menor: 11.918,50 € (IVA incluido) // Adjudicatario: Fernando de C. Gómez Arquitecto)

- **BIEN NÚM. 142:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 143:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 181:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 197:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 198:** Se añaden datos en diferentes apartados de la inscripción de este bien como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre constitución del Derecho de superficie a favor de **AGAMED** “Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.”.  
El acuerdo de la JGL fue adoptado en fecha, 6 de mayo de 2022, si bien, posteriormente, fue rectificado en fecha, 24 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022, formalizándose escritura de constitución del derecho de superficie el 15 de junio de 2022 ante el notario, José Antonio Pérez Álvarez y bajo Núm. de su protocolo 1326.  
Se hace constar que el plazo de inicio del derecho de superficie se produce con la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad y el de su fin se producirá, al término del plazo por el cual se constituyó la sociedad de economía mixta para la gestión del ciclo integral de agua, AGAMED, en este

Municipio, esto es, el día 29 de diciembre de 2028.

- **BIEN NÚM. 202**: Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 211**: Se actualizan en la inscripción de este bien los datos correspondientes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- **BIEN NÚM. 215**: Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020) y, por otra parte, se corrigen los datos de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad que figuraban consignados con error.
- **BIEN NÚM. 222**: Se corrigen datos en los apartados l) y o) de la inscripción de este bien, concretamente la consignación del año que figuraba consignado con error.
- **BIEN NÚM. 223**: Se corrigen datos en los apartados l) y o) de la inscripción de este bien, concretamente la consignación del año que figuraba consignado con error.
- **BIEN NÚM. 224**: Se corrigen datos en los apartados l) y o) de la inscripción de este bien, concretamente la consignación del año que figuraba consignado con error.
- **BIEN NÚM. 225**: Se corrigen datos en los apartados l) y o) de la inscripción de este bien, concretamente la consignación del año que figuraba consignado con error.
- **BIEN NÚM. 253**: Se actualizan en la inscripción de este bien los datos correspondientes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- **BIEN NÚM. 256**: Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el mismo, en concreto, se hace referencia al contrato de Gestión, mantenimiento y actividad del Teatro Auditorio Municipal de Torreveija, del Conservatorio y del Auditorio Internacional, formalizado.
- **BIEN NÚM. 270**: Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 273**: Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de este bien los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con el mismo, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
- **BIEN NÚM. 308**: Se añaden datos en diferentes apartados de la inscripción de este bien como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de



Gobierno Local en sesión celebrada el día, 9 de septiembre de 2022, por el que se convalidó el acuerdo adoptado por el mismo órgano, en sesión celebrada el día, 9 de diciembre de 2021, relativo a la cesión de uso gratuita de este bien a favor de la asociación “APANEE” (Asociación de Padres de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales de Torrevieja), por periodo de 30 años. La cesión, que se formalizó en documento administrativo en fecha, 11 de octubre de 2022, tendrá como fecha de finalización el 11 de octubre de 2052

### 3. BIENES DE USO PÚBLICO:

- **ALTAS:**  
No se produce ninguna.
- **BAJAS:**  
No se produce ninguna.
- **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS:**
  - **BIENES NÚMS. 103 Y 104:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de estos bienes los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en relación con los mismos, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)
  - **BIENES NÚMS. 113 Y 116:** Se añade en el apartado de observaciones de la inscripción de estos bienes el dato de la denominación del parque que se ubica en ellos, “Parque Cabo Verde” acordada mediante Decreto dictado por la Alcaldía con fecha, 10 de mayo de 2022 y bajo Núm. 2022-2728.

### 4. VÍAS PÚBLICAS:

- Se da de alta en el callejero municipal en virtud de Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 10 de mayo de 2022 y bajo Núm. 2022-2728, el denominado “Parque Cabo Verde”. Parque que se ubica en los bienes de uso público inscritos en el Inventario Municipal de Bienes bajo Núms. 113 y 116.
- Se actualizan datos en el apartado de “Observaciones”, concretamente los siguientes:
  - Se hace constar que se han realizado obras de demolición por urgencia de las pérgolas de la Pza. de Encarnación Puchol de La Mata y que fueron realizadas como consecuencia del vendaval que se produjo el día 4 de abril y que vienen descritas en el informe emitido con fecha 18 de mayo de 2022 por el Jefe Acctal. de Proyectos de este Ayuntamiento.
  - Se hace constar que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2022 se adjudicó la adquisición e instalación de radares fijos de velocidad en el término municipal de Torrevieja a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. por un importe de 56.991,00 € (Expte. 55808/2021), dándose de alta en el mentado apartado el siguiente material suministrado:
    - 1 cinemómetro.

- 3 cabinas poste para soporte del equipo radar.

■ **ANEXO INMUEBLES:**

➤ **ALTAS:**

-Bajo Número 23, se da de alta la adquisición de inmueble con destino a sala de lectura de uso público acordada mediante resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

-Bajo Número 24, se da de alta la adquisición del inmueble colindante con el bien municipal denominado “Fábrica del Hielo” con destino a fines de protección de dicho bien y destino a dependencias municipales acordada por resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

-Bajo Número 25, se da de alta la adquisición de la propiedad superficiaria de 42 locales del edificio ubicado en la calle Ramón Céspedes, plaza Isabel II, José Martínez Ruiz “Azorín” y Joaquín Chapaprieta denominado “La Plasa” acordada por resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

➤ **BAJAS:**

No se produce ninguna.

➤ **MODIFICACIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS EN INSCRIPCIONES EXISTENTES:**

No se produce ninguna.

**EPÍGRAFE 2º: DERECHOS REALES.**

➤ **ALTAS:**

-No se produce ninguna.

➤ **BAJAS:**

-No se produce ninguna.

➤ **MODIFICACIONES Y AMPLIACIÓN DE DATOS EN INSCRIPCIONES EXISTENTES:**

- En la inscripción que figura bajo Núm. de Orden 1 “Arrendamiento de vehículos automóviles y motocicletas para la Policía Local (Lote 1: 10 turismos, 5 furgonetas y 1 SUV)”, se hace constar en el apartado de observaciones los datos de inscripción de los vehículos objeto de este contrato en el epígrafe 5º del I.M.B.
- En la inscripción que figura bajo Núm. de Orden 2 “Arrendamiento de un local comercial sito en Avda. Habaneras esquina con C/ Radio Murcia con destino a Dependencias Municipal.”, se hace constar en el apartado de observaciones los

datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el bien objeto del mentado arrendamiento, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

- En la inscripción que figura bajo Núm. de Orden 3 “Arrendamiento de un local con destino a Archivo Municipal”, se hace constar en el apartado de observaciones los datos correspondientes a las actuaciones realizadas en el bien objeto del mentado arrendamiento, referente a la instalación del sistema de alarma en dicho bien (Expte. Electrónico 9769/2020)

### **EPÍGRAFE 3º.- MUEBLES DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**

En cuanto que las variaciones del epígrafe 3º, se realizan, a la vista de la información que nos aporta el área de cultura, y después de la petición realizada, no hemos tenido respuesta, debemos considerar que no ha habido ninguna modificación respecto a los bienes que componen este epígrafe.

### **EPÍGRAFE 5º.- VEHÍCULOS**

#### **ALTAS**

#### **VARIOS DEPARTAMENTOS**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, (CSV 6SZY6JDH2GQKSYAPE5N5292WT), se acordó adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada la contratación del SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN, RENTING Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 2:** Siete furgonetas con baca y una furgoneta adaptada para transporte de animales, cinco furgones grandes de transporte de mercancías, un furgón grande con vaca y escalera trasera y dos furgonetas de nueve plazas para transporte de personas a la mercantil **ARCOMOVIL S.L.** (Expediente 59978/2021).

**Fecha firma contrato 19/2022: 13 de mayo de 2022.**

**Acta recepción: 12 de agosto de 2022.**

MATRICULA	BASTIDOR	MARCA	MODELO	DESTINO
4745-LZN	WFOVXXTACWNS34908	FORD	TRANSIT COURIER	OBRAS Y SERVICIOS.
4747-LZN	WFOVXXTACWNS35000	FORD	TRANSIT COURIER	PROTECCION ANIMAL.
4748-LZN	WFOVXXTACWNS34976	FORD	TRANSIT COURIER	PROTECCIÓN CIVIL.

4753-LZN	WFOWXXTACWNS34388	FORD	TRANSIT COURIER	OBRAS Y SERVICIOS.
4756-LZN	WFOWXXTACWNS35009	FORD	TRANSIT COURIER	OBRAS Y SERVICIOS.
0282-LZP	WFOWXXTACWNS34640	FORD	TRANSIT COURIER	PARQUES Y JARDINES.
0286-LZP	WFOWXXTACWNS34413	FORD	TRANSIT COURIER	OBRAS Y SERVICIOS.
0290-LZP	WFOWXXTACWNS34367	FORD	TRANSIT COURIER	PARQUES Y JARDINES.
0283-LZP	WFOEXXTTRENS68353	FORD	TRANSIT	OBRAS Y SERVICIOS.
0284-LZP	WFOEXXTTRENS68349	FORD	TRANSIT	OBRAS Y SERVICIOS.
0285-LZP	WFOEXXTTRENS68355	FORD	TRANSIT	PARQUES Y JARDINES.
0287-LZP	WFOEXXTTRENS68362	FORD	TRANSIT	OBRAS Y SERVICIOS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL.
0288-LZP	WFOEXXTTRENS68360	FORD	TRANSIT	DEPORTES.
4746-LZN	WFO1XXTTG1NY29851	FORD	TRANSIT CUSTOM	PROTECCIÓN CIVIL.
4749-LZN	WFO1XXTTG1NY28879	FORD	TRANSIT CUSTOM	PROTECCIÓN CIVIL.
4752-LZN	WFOYXXTTGYNY32552	FORD	TRANSIT CUSTOM	PLAYAS.

Mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, (CSV ADPSEJ2RPZK9W2TMCFGFLY), se acordó adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada la contratación del SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN, RENTING Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 1:** Cinco vehículos turismos y cuatro vehículos a la mercantil **GRUPO TERRAMOVIL DEL MEDITERRÁNEO S.L.** (Expediente 59977/2021)

**Fecha firma contrato n.º 21/2022: 13-mayo-2022.**

**Actas recepción: 12-agosto y 16-diciembre-2022.**

MATRICULA	BASTIDOR	MARCA	MODELO	DESTINO
8946-LZP	WF02XXERK2NT18858	FORD	PUMA	URBANISMO
8947-LZP	WF02XXERK2NT18886	FORD	PUMA	PARQUES Y JARDINES
8948-LZP	WF02XXERK2NT19926	FORD	PUMA	URBANISMO

8949-LZP	WF02XXERK2NT18880	FORD	PUMA	PARQUES Y JARDINES
3696MCK	WF0JXXGAHJNB67382	FORD	FIESTA	ACTIVIDADES
3697MCK	WF0JXXGAHJNB67364	FORD	FIESTA	BIENESTAR SOCIAL
3698MCK	WF0JXXGAHJNB67373	FORD	FIESTA	ASEO URBANO
3699MCK	WF0JXXGAHJNB67403	FORD	FIESTA	PARQUES Y JARDINES
3603MCK	TMBAR7NP9P7009340	SKODA	SUPERB	ALCALDÍA

## BAJAS

### EFFECTOS NO UTILIZABLES

#### CULTURA - URBANISMO – ACTIVIDADES

Mediante Decreto n.º 2022-8403 de fecha 22 de diciembre de 2022, (CSV 6M7DKE2CQ93Y5AJ42YXCSYA7Z) fueron declarados como efectos no utilizables los siguientes vehículos (Expte 62581/2022):

1. Bien n.º 19: furgoneta Opel combo matrícula: A-8359-DH
2. Bien n.º 41: turismo Seat Ibiza matrícula: A-3428-EG
3. Bien n.º 42: turismo Seat Ibiza matrícula: A-6177-EG
4. Bien n.º 55: turismo Peugeot 106 Max matrícula: A-4761-CSR

#### PARQUES Y JARDINES

Mediante acuerdo adoptado por la JGL en sesión celebrada 20 de mayo de 2022, (CSV 5JHRCYPHWWFLT223KP5F32SYK), se declaró como efecto no utilizable el vehículo inscrito con n.º de orden 43 “Opel Combo” matrícula A-1482-EL. (Expte. 42100/2021).

Mediante acuerdo adoptado por la JGL en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022 (CSV AR9MKML99WJW636RYRSA9LXEH), se declaró como efecto no utilizable los siguientes vehículos (Expte. 51779/2022):

- Bien n.º 35: Ciclomotor Piaggio con matrícula C1813BCS
- Bien n.º 37: Ciclomotor Piaggio con matrícula C1815BCS
- Bien n.º 40: Citroën Jumpy con matrícula A8150EK
- Bien n.º 47: Piaggio Typhoon con matrícula C7678BJG



- Bien n.º 121: Citroën Berlingo con matrícula A4477DX

### **NOTIFICADORES**

Se dan de baja definitivamente del Inventario Municipal los vehículos abajo citados ya que fueron dado de baja definitiva en la D.G.T. el 2 de diciembre de 2022 (Expte. 62891/2022 declaración efectos no utilizable):

- Bien n.º 13: Ciclomotor Yamaha YN50R C-4677-BRY
- Bien n.º 15: Ciclomotor Yamaha YN50R C-4676-BRY

### **PROTECCIÓN CIVIL**

Se dan de baja definitivamente del Inventario Municipal el vehículo Citroën Yumpi con matrícula A0456DV (Bien n.º 26) ya que fue dado de baja definitiva en la D.G.T. el 2 de diciembre de 2022.

### **POLICÍA LOCAL**

Se dan de baja los siguientes vehículos que figuraban adscritos a la Policía Local dado que ya finalizó el contrato de arrendamientos existente con la mercantil BANCO DE SANTANDER SA firmado en 5 de noviembre de 2013.

1. Peugeot Expert 2222-HVH
2. Peugeot Expert 2254-HVD
3. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1185-HTL
4. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1192-HTL
5. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1196-HTL
6. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1197-HTL
7. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1203-HTL
8. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1208-HTL
9. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1326-HTL
10. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 1332-HTL
11. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 9882-HTL
12. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 9883-HTL
13. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 9886-HTL
14. Ford C-Max 1.6 TDCI 115 TREND 9891-HTL

### **SERVICIOS**

Se dan de baja definitivamente del Inventario Municipal los vehículos abajo citados ya que fueron dado de baja definitiva en la D.G.T. el 25 de octubre de 2022 (Exptes. 70301/2021 y 5351/2022 de declaración como efectos no utilizables):

1. Bien n.º 44: Opel Astra matrícula A1517EL
2. Bien n.º 66: Renault Opel Movano matrícula 9812CTT
3. Bien n.º 75: Citroen Berlingo matrícula 4065BNP
4. Bien n.º 76: Renault Camión Grúa matrícula A0929CD
5. Bien n.º 113: Renault Kangoo matrícula 0890DKB
6. Bien n.º 115: Renault Kangoo matrícula 6662DJZ
7. Bien n.º 117: Citroen C15 matrícula A4490DX
8. Bien n.º 136: Citroen C15 matrícula 9633CGN

Se dan de baja definitivamente del Inventario Municipal el vehículo Audi A6 matrícula 6720BDV (Bien n.º 50) ya que fue dado de baja definitiva en la D.G.T. el 13 de diciembre de 2022 (Expte 5351/2022 de declaración como efecto no utilizable).

Se dan de baja definitivamente del Inventario Municipal el vehículo Citroen Berlingo 1.9 matrícula 9125BYB (Bien n.º 74) ya que fue dado de baja definitiva en la D.G.T. el 16 de diciembre de 2022 (Expte 5351/2022 de declaración como efecto no utilizable).

## **DEPORTES**

Se da de baja definitivamente del inventario municipal el vehículo Volkswagen Kombi matrícula A 0159DJ (Bien n.º 21) ya que fue dado de baja definitiva en la D.G.T. con fecha 25 de octubre de 2022.

## **PLAYAS**

Mediante Decreto n.º 2022-8356 de fecha 21 de diciembre de 2022 (CSV 3FEPPTJCQ7ML5EMJTJYXZX4HE), fue declarado como efecto no utilizable el bien n.º 78 denominado "Máquina limpiaplayas KÄSSBOHRER STR 2000" Matricula E3170BFT dándose de baja definitivamente del Libro Inventario. (Expte. 61799/2022)

## **MODIFICACIONES**

Se hace constar la Propuesta de Convenio realizada por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa" de fecha 20 de octubre de 2020 (CSV HHYJJALYFWPAAE7PPM4WXP5XT) donde se establecen las condiciones de colaboración entre la Fundación Nao Victoria y el Instituto Municipal de Cultura para la restauración y puesta en funcionamiento de la embarcación "Pascual Flores".

## **OTROS**

## **VARIOS DEPARTAMENTOS**

Mediante acuerdo adoptado por la JGL en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022 (CSV 9HPTPNACH9FMQ59Y2NTZGTP3P), se acordó adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto, del suministro de diversos vehículos para diferentes dependencias municipales. **Lote 2: Trece motocicletas**, a la mercantil **COOLTRA MOTOS, S.L.** (Expediente 46658/2022).

**Fecha contrato n.º 191/2022: 12-Dic-2022.**

**Fecha entrega motocicletas: 6 meses máximo.**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del SUMINISTRO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, las 13 motocicletas del Lote 2 tendrán el siguiente destino:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MOTOCICLETAS</b>
Parques y Jardines	2
Deportes	1
Policía Local	8
Notificadores	2

## **EPÍGRAFE 7º - MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN OTROS EPÍGRAFES**

**ALTAS**

## **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Según informe emitido por la Sra. Bibliotecaria, firmado digitalmente el 3 de noviembre de 2022, se dan de alta ejemplares en la Biblioteca Municipal "Carmen Jalón" y en el punto de lectura de La Mata (del N.º Reg. 85536 al 86565) y en la Agencia de Lectura de Diego Ramírez (del N.º Reg. 13222 al 13454).

## **DEPORTES**

A la vista del informe emitido por D. Daniel Plaza Montero, Técnico en planificación de actividades deportivas y por D. José Antonio Carmona Triviño, Técnico Superior de Gestión de Instalaciones Deportivas de fecha 16 de noviembre de 2022 y con CSV: 7P2RGE7EG5NS9LN7DDG4HER7T, debido a las Obras que se han ejecutado en el

Palacio de los Deportes, que ya finalizaron y fueron recepcionadas de reforma integral, (Expte 17801/2022), se dan de alta los siguientes bienes que fueron suministrados con la obra:

- 36.1: 53 bancos vestuarios.
- 36.3: 48 perchas vestuario.
- 36.5: 2 pantallas alta resolución marcadores.
- 36.6: 52 taquillas vestuarios.
- 36.7: 2 juegos porterías balonmano.
- 36.8: 3 mesas mostrador.
- 36.9: 9 armarios.
- 36.10: 34 sillas.
- 36.11: 14 mesas despacho.
- 36.12: 10 cajoneras.
- 37.1: 20 bancos.
- 37.2: 19 perchas vestuario.
- 36.5: 96 taquillas.

A la vista del informe emitido por D. Daniel Plaza Montero, Técnico en planificación de actividades deportivas y por D. José Antonio Carmona Triviño, Técnico Superior de Gestión de Instalaciones Deportivas de fecha 16 de noviembre de 2022 y con CSV A7JQ3L47RGHF2639CCJMD7RD9 se dan de alta por nueva adquisición los siguientes bienes:

- 2 tapices de gimnasia rítmica.
- 1 traspaleta apiladora.
- 1 elevador eléctrico de acceso a piscinas.
- 3 cintas de correr gym.
- 1 máquina fregadora pistas de tenis.

## **INFORMÁTICA**

A la vista del informe emitido por D. Oscar Serrano Domínguez, Técnico Superior de Informática de fecha 12 de diciembre de 2022 y con CSV: 3FE6546R53G7G9LXM523NAWXL, se ha dado de alta el siguiente material informático:

N.º bien	ID	Ubicación
34.7623	7623	UNED
34.894	894	UNED
34.893	893	UNED
34.892	892	UNED
34.891	891	UNED

34.890	890	UNED
34.889	889	UNED
34.888	888	UNED
34.887	887	UNED
34.886	886	UNED
34.884	884	LA MATA - INFORMÁTICA
34.883	883	LA MATA - INFORMÁTICA
34.952	952	40. LA MATA - AYTO > P02 - INFORMÁTICA
34.951	951	40. LA MATA - AYTO > P02 - INFORMÁTICA
34.881	881	CONSERVATORIO
34.946	946	AYTO - SECRETARIA
34.945	945	CONSERVATORIO
34.944	944	AYTO - SECRETARIA
34.943	943	LA MATA - INFORMÁTICA
34.942	942	AYTO - SECRETARIA
34.941	941	AYTO - SECRETARIA
34.880	880	LA MATA - INFORMÁTICA
34.879	879	00. AYUNTAMIENTO P0
34.878	878	00. AYUNTAMIENTO P0
34.877	877	00. AYUNTAMIENTO P4
34.876	876	00. AYUNTAMIENTO P5
34.875	875	00. AYUNTAMIENTO P5
34.874	874	LA MATA - INFORMÁTICA
34.873	873	LA MATA - INFORMÁTICA
34.872	872	00. AYUNTAMIENTO P2
34.871	871	22. SERV.SOCIALES
34.870	870	03. URBANISMO P3
34.869	869	03. URBANISMO P1
34.868	868	03. URBANISMO P1
34.867	867	22. SERV.SOCIALES
34.866	866	40. LA MATA - AYTO



34.865	865	22. SERV.SOCIALES
34.864	864	SERVICIOS
34.863	863	00. AYUNTAMIENTO P0
34.862	862	03. URBANISMO P1
34.861	861	11. PREVENCIÓN RR.LL.
34.860	860	11. PREVENCIÓN RR.LL.
34.859	859	22. SERV.SOCIALES
34.858	858	LA MATA - INFORMÁTICA
34.857	857	LA MATA - INFORMÁTICA
34.856	856	LA MATA - INFORMÁTICA
34.855	855	LA MATA - INFORMÁTICA
34.7610	7 610	UNED
34.922	922	00. AYUNTAMIENTO P0
34.921	921	00. AYUNTAMIENTO P4
34.920	920	03. URBANISMO P1
34.919	919	11. PREVENCIÓN RR.LL.
34.918	918	SERVICIOS
34.917	917	00. AYUNTAMIENTO P2
34.916	916	03. URBANISMO P1
34.915	915	03. URBANISMO P1
34.914	914	40. LA MATA - AYTO
34.913	913	22. SERV.SOCIALES
34.912	912	LA MATA - INFORMÁTICA
34.911	911	22. SERV.SOCIALES
34.910	910	LA MATA - INFORMÁTICA
34.909	909	LA MATA - INFORMÁTICA
34.908	908	00. AYUNTAMIENTO P5
34.907	907	40. LA MATA - INNOVACIÓN
34.906	906	03. URBANISMO P3
34.905	905	00. AYUNTAMIENTO P0
34.904	904	AYTO - SECRETARIA

34.903	903	00. AYUNTAMIENTO P0
34.902	902	22. SERV.SOCIALES
34.901	901	00. AYUNTAMIENTO P5
34.900	900	LA MATA - INFORMÁTICA
34.899	899	11. PREVENCIÓN RR.LL.
34.898	898	LA MATA - INFORMÁTICA
34.897	897	SERVICIOS
34.883	883	00. AYUNTAMIENTO P1
34.881	881	05. INFORMÁTICA > ALMACEN
34.879	879	SERVICIOS
34.877	877	00. AYUNTAMIENTO P2
34.875	875	22. SERV.SOCIALES
34.874	874	22. SERV.SOCIALES
34.872	872	22. SERV.SOCIALES
34.868	868	00. AYUNTAMIENTO P1
34.866	866	CONCEJALIA TERCERA EDAD
34.882	882	03. URBANISMO P2
34.864	864	22. SERV.SOCIALES
34.880	880	22. SERV.SOCIALES
34.878	878	00. AYUNTAMIENTO P1
34.876	876	22. SERV.SOCIALES
34.873	873	22. SERV.SOCIALES
34.871	871	AYTO - CONTRATACIÓN
34.870	870	00. AYUNTAMIENTO P5
34.869	869	AYTO - CONTRATACIÓN
34.867	867	SERVICIOS
34.865	865	00. AYUNTAMIENTO P1

Así mismo se ha dado de alta mobiliario en el departamento que es consignado bajo número de bien:

N.º Bien	Uds	Tipo de mobiliario
----------	-----	--------------------

1.15	7	Mesa basic 180*80 blanco Ref. B-105
1.16	7	Silla adaptapro c/ brazo- carcasa negra brazo BR6 Base negra
1.17	3	Cajonera 3c con ruedas blanco ref X890
1.18	3	Mesa Basic 180*80 blanco Ref. B-105
1.19	1	Silla adaptapro c/brazo- carcasa negra brazo BR6 Base negra
1.20	1	Silla adaptapro c/ brazo – carcasa negra BR6 Base negra

## **INNOVACIÓN**

A la vista del informe emitido por D. Francisco Javier Mínguez Parodi, Director General de Innovación, Modernización y Desarrollo de fecha 10 de noviembre de 2022 y con CSV: AYJ62LKG2DJCZG5RRKAMW4RS6, se han dado de alta todos los bienes que se detallan a continuación:

- 1 mesa blanca despacho (Expte. 19800/2022)
- 1 silla negra y giratoria (Expte. 48517/2022)

## **RECURSOS HUMANOS**

A la vista del informe emitido por D. Francisco José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2022 y con CSV: 9A3R3NK776GSQA7RWTYKC2DWK, se han dado de alta por nueva adquisición durante los años 2021 y 2022 el siguiente mobiliario:

2. 1 Encuadernadora azul. SPIRAL 2005 DHP
3. 1 Pedal control Philips 2310
4. 2 Teléfonos (marca Cocomm)
5. 4 papeleras negras
6. 1 Cizalla de palanca para A4 modelo DP-335
7. 4 Teléfonos (marca Cocomm)

A la vista del informe emitido por D. Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora General de Recursos Humanos de fecha 30 de diciembre de 2022 y con CSV: 6S94P2LFXZGHY7XM6LJMP77GJ, se han dado de alta en el inventario municipal el siguiente mobiliario:

1. 2 Armario metálico – puertas abatibles – 1980x1200x450mm
2. 3 Perchero Alba Accueil – 8 colgadores – negro-metal
3. 1 Silla de Dirección Lyreco con mecanismo sincronizado y brazos
4. 3 Buck 3 cajones – 420x550x600mm – Haya natural

## **POLICÍA LOCAL MUNICIPAL**

A la vista del informe emitido por el Inspector de Policía Local S00003 de fecha 22 de noviembre de 2022 y con CSV: 7R2KTPHH64N4C7YXP6TQ2Y6W6, se han dado de alta en el inventario municipal todos los bienes que se detallan a continuación:

- 1 sonómetro digital marca CESVA modelo SC-420 con módulo analizador de espectro y calibrador.
- 1 drogotest marca DRUGWIPE S.

## **REGISTRO GENERAL (PROP)**

A la vista del informe emitido por D. Ángeles Baeza Guillo, funcionario de Registro General de fecha 21 de noviembre de 2022 y con CSV: 3C6NWXJ32MXRPQYGNGAEMRA6H7, se han producido las siguientes altas por omisión en rectificaciones anteriores:

- 1 mesa 90x80 wenge.
- 2 armarios estanterías wenge.
- 1 mesa.

## **TURISMO**

A la vista del informe emitido por D. Lidia Rodríguez Pérez, Técnico de Oficina de Turismo de fecha 12 de diciembre de 2022 y con CSV: 5NR9PMNSS7YSLWH7LNYPFTP25, se han dado de alta en el inventario municipal todos los bienes que se detallan a continuación:

- Una carretilla portapaquetes con ruedas plegable.
- Una máquina de encuadernar con insertador eléctrico spiral.
- Un aparato aire acondicionado Mundoclimate MUPR 09H5-A. (Punto Información Playa del Cura)

Así mismo se dan de alta en el inventario diverso material informático propiedad de Turisme Comunidad Valenciana:

- 1 Pc HP Prodesk (nº serie CZC950B4SD)
- 1 Pc HP Prodesk (nº serie CZC950B4S8)
- 1 Pc HP Prodesk (nº serie CZC950B4S0)

## **CEMENTERIO**

Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 14 de octubre de

2022 (CSV 3TLGQYXJKZS6YQJGK4XLTTXF2), se adjudicó a la mercantil ALUFASE S.A la adquisición de escaleras homologadas, taquillas y vallas para el uso de visitantes y del personal del Cementerio Municipal por un importe total de 63.377,70€ (Expte. 24343/2021)

## **CONSERVATORIO INTERNACIONAL DE TORREVIEJA**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022 (CSV 44PPHJDT6MQQY2LH74774F4E9), se aprobó contratar con la mercantil ORECAM PROFESIONAL S.L. el "Suministro e instalación del sistema de audio-video para salón de actos del aula de la UNED en el Conservatorio del Auditorio Internacional de Torrevieja "por un importe de 6.254,49 €. (Expte. 59022/2022).

## **VARIOS DEPARTAMENTOS**

### **DESTRUCTORAS**

Mediante acuerdo adoptado por la J.G.L. en sesión celebrada el 23 de junio de 2022 (CSV AT9CYGTCFNL63WYZA795ZGK2K), se adjudicó el contrato menor para el suministro, despliegue y puesta en marcha de máquinas destructoras de papel para el servicio de las diferentes áreas y departamentos municipales por un importe total de 18.137,90 € (Expte. 29254/2022)

### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134430
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134429
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000509

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134412
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135140
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000557

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA PRIMERA)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135139
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134469
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134470
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135252
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135251
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000610

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA PRIMERA Y EDIF ANEXO)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135236
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135222
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000125



- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000434

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA SEGUNDA)**

#### **ALCALDÍA Y PRENSA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134479
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134480
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000604

#### **ELISEO TAG CONTRATACIÓN**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135221

#### **SG PLENO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134433

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA TERCERA)**

#### **CONCEJAL NO ADSCRITO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134434

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA CUARTA)**

#### **G.M. PSOE**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135008

#### **G.M. LOS VERDES**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135007

#### **SERVICIOS**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134770
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134601
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134602
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134614
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134769
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134613
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000561

### **AYUNTAMIENTO (PLANTA QUINTA)**

#### **ASESORÍA JURÍDICA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0134577

#### **SECRETARÍA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134999

#### **PATRIMONIO**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000504

**AYUNTAMIENTO DE LA MATA (PLANTA BAJA)**

**REGISTRO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135258RO

**AGAMED**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0134578

**AYUNTAMIENTO DE LA MATA (PLANTA PRIMERA)**

**DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134782
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135281
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134750
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134749
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134781
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135239

**CONSUMO/OMIC**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135282

**AYUNTAMIENTO DE LA MATA (PLANTA SEGUNDA)**

**VIOGEN (POLICIA LOCAL)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134423
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134424

**OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134794
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134793

**INFORMÁTICA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134451
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000607

**AYUNTAMIENTO DE LA MATA (PLANTA TERCERA)**

**INNOVACIÓN**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134452
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135000

**ARCHIVO MUNICIPAL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134467
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135196
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000488

#### **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134938

#### **CEMENTERIO DE TORREVIEJA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134471

#### **CENTRO CULTURAL VIRGEN DEL CARMEN**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135177
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134392
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134391
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135178

#### **CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL (PLANTA BAJA)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134785
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134786

#### **CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL (PLANTA PRIMERA)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135159
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135133
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135134
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134410
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135160
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000603

#### **CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL (PLANTA SEGUNDA)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135223
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135224
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135003
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135004

#### **CONCEJALIA DE EDUCACIÓN**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135195
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000507

#### **CONCEJALIA DE GENTE MAYOR (+3 CASAS 3a EDAD)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135256
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135255
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135285
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135286

#### **EDIFICIO URBANISMO (PLANTA BAJA)**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000458

#### **EDIFICIO URBANISMO (PLANTA PRIMERA)**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000515

#### **EDIFICIO URBANISMO (PLANTA SEGUNDA)**



- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000766

#### **EDIFICIO URBANISMO (PLANTA TERCERA)**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000055

#### **EDIFICIO URBANISMO (PLANTA CUARTA)**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000053
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0135093

#### **ESCUELA DE ADULTOS**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134472
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0135233
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0135234

#### **OVP Y COMERCIO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134418
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134417

#### **TRANSPORTES (MERCADO CENTRAL LA PLASA)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135246

#### **NAVE ALMACEN Y DE SERVICIOS**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135240

#### **OFICINA PANGEA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134436
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134435
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134463

#### **REGISTRO MUNICIPAL (OAMR)**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000513

#### **OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134973
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000126

#### **OFICINA INFORMACION JUVENIL (CIAJ)**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134440
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134439
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134468

#### **CONSERVATORIO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0134937

#### **PATRONATO DE HABANERAS**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135185
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135186



- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135245

#### **JEFATURA DE POLICIA LOCAL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135208
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135207
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135023
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134394
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135024
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134393
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135019
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135020
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135135
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000129
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000514

#### **RETEN POLICIA LOCAL GRO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134453
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134454

#### **RETEN POLICIA LOCAL LOS BALCONES**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135129
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135130

#### **PABELLÓN CECILIO GALLEGO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135198

#### **PALACIO DE LOS DEPORTES TAVI Y CARMONA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134912
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134911
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135197
- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000490

#### **PISTAS, ZONA DE RAQUETAS, RUGBY, GIMNASIO**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135235

#### **PROTECCIÓN CIVIL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134409

#### **PUNTO DE LECTURA DIEGO RAMIREZ**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134974

#### **PUNTO DE LECTURA LA MATA**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U C 0135094

#### **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0134464
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135172
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135171



### **ATENCIÓN AL PÚBLICO DE CENSO Y ESTADÍSTICA**

- Rexel Optimum Autofeed+ 225XC02201000128

### **TEATRO MUNICIPAL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135257
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135162
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135161
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135184
- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135183

### **ALBERGUE ANIMAL**

- Fellowes Powershred P-30C P-30C 210725 U B 0135136

### **PURIFICADORES DE AIRE**

Mediante informe propuesta del departamento de contratación de obras, servicios y suministros suscrito por la Directora General de Recursos Humanos y la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha, 22 de enero de 2021 y CSV 9ZZW3Z72NX64HR766DLFSSR2P, se inició expediente a fin de adquirir purificadores en el marco de la pandemia de COVID19 mediante tramitación de emergencia, los cuales, fueron suministrados por la mercantil, MERCATERRA S.L por un importe de 29.638,99 €, (Expte. 3147/2021)

- 61 purificadores Winix Zero para 45 m<sup>2</sup>
- 50 purificadores Winix Zero para 99 m<sup>2</sup>.

### **DESFIBRILADORES**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, (CSV 3K5NTPHRSGG2QDX33AW3H99P9), se aprobó el contrato menor para la adquisición de desfibriladores semiautomáticos para diferentes dependencias municipales con la mercantil "ESFOREM FORMACIÓN DE EMERGENCIAS S.L.". Fueron suministrados 16 desfibriladores ZOLL AED PLUS con vitrina metálica BASIC (señalización y alarma) incluyendo los correspondientes electros pediátricos por un importe de 17.695,04 € (Expte. 3147 /2021)

### **AIRE ACONDICIONADO 5ª PLANTA AYUNTAMIENTO**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2022 (CSV 3M4EL9PCKDZ22DXTRSPEES54R), se contrató con la mercantil VIFRISAN S.L. la sustitución del aire acondicionado de la 5ª planta del Ayuntamiento por un importe de 17.556,13 € (Expte. 33255/2022).

### **SISTEMAS DE ALARMAS**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de febrero de 2022 (CSV 4L4SRH4K97MHXDXKJ3FT) se adjudicó el contrato a la mercantil “VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS VASBE, SL”, para la instalación, mantenimiento y revisión de las alarmas en instalaciones municipales, (Expte.9769/2020). En consecuencia, se dan de alta 56 sistemas de alarmas ubicados en distintos bienes municipales por un valor total de 179.277,00 €.

### GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA

A la vista del informe presentado por el Sr. Concejal Portavoz de Sueña Torrevejea firmado electrónicamente el 4 de octubre de 2022 y presentado bajo n.º de registro 2022-E-RE-51712 en el que se hace constar los bienes municipales y no municipales que se encuentran en las dependencias del despacho del grupo Municipal Sueña Torrevejea:

1. Se incluyen en el inventario los siguientes bienes:
  - 2 Pantallas de metacrilato
  - 1 teléfono CoComm
2. Respecto al Purificador de Aire Winix Zero-N, al que hace mención, al igual que el resto de purificadores de aire, han sido inventariados todos juntos con el mismo n.º de orden independiente. “77.- PURIFICADORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

Igualmente, a la vista informe presentado por el Sr. Concejal Portavoz firmado electrónicamente el 19 de octubre de 2022 y presentado bajo N.R.E. 2022-E-RE-54822 (CSV 5EFSW95NTDHLR7RTY65EP7RT) se dan de alta 1 papelera metálica y 1 silla de oficina roja ubicados en el pasillo de zonas comunes de la 3ª planta.

<b>BAJAS</b>
--------------

### EFFECTOS NO UTILIZABLES

#### ARCHIVO MUNICIPAL

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, (CSV 3F2AYX759KQX3WTT3PG25675Z), se declara como efecto no utilizable el bien, 5.44 denominado, “6 módulos estante 222x89x42 regulares aluminio nogal”. (Expte 59787/2022).

## **DEPORTES**

A la vista del informe emitido por D. Daniel Plaza Montero, Técnico en planificación de actividades deportivas y por D. José Antonio Carmona Triviño, Técnico Superior de Gestión de Instalaciones Deportivas de fecha 16 de noviembre de 2022 y con CSV: 7P2RGE7EG5NS9LN7DDG4HER7T y tras la finalización recepción de las Obras de reforma integral (Expte 17801/2022) se inicia expediente (68018/2022) a fin de declarar como efectos no utilizables y su posterior baja definitiva del inventario los bienes que se detallan a continuación:

- 36.1: 80 bancos vestuarios
- 36.2: 2 cortinas separadoras.
- 36.3: 100 perchas vestuario.
- 36.5: 1 marcador electrónico.
- 36.7: 1 juego de porterías de balonmano-fútbol sala.
- 36.8: 5 mesas ordenador.
- 36.9: 26 armarios.
- 36.10: 58 sillas despacho
- 36.11: 14 mesas despacho
- 36.12: 10 cajoneras
- 36.13: 17 sillones reclinables.
- 36.14: 3 cajoneras mesa ordenador
- 36.15: 8 muebles estantería
- 36.16: 6 mesas estudio
- 36.17: 3 archivador madera
- 36.18: 23 sillas unidas
- 36.20: 2 mesas de reuniones
- 36.22: 2 sillas despacho giratorias tapizadas en negro
- 36.23: 2 archivadores bandeja
- 36.25: 2 mesas color verde comedor.
- 36.26: 1 fotocopiadora oficinas.
- 36.28: 5 sillones reclinables
- 36.30: 1 sillón de despacho.
- 36.31: 4 marcadores digitales Portátiles
- 37.1: 37 bancos vestuarios PVC.
- 37.2: 38 perchas acero inoxidable.
- 37.5: 23 taquillas metálicas.
- 37.6: 30 taquillas para usuarios.

## **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, (CSV 6HCRD63S57PCPP72FNHDQ6PCX), se declaró como efecto no utilizables 1 tablón de anuncios en corcho (8.4.05).

## INFORMÁTICA

A la vista del informe emitido el pasado 12 de diciembre de 2022 y bajo CSV 3FE6546R53G7G9LXM523NAWXL por el Técnico Superior de Informática, D. Oscar Serrano Domínguez comunica, indicando el material informático que se ha dado de baja, se inicia expediente 4554/2023 a fin de declarar como efectos no utilizables y su posterior baja definitiva del inventario los bienes siguientes:

N.º BIEN	ID	Nombre	Fabricante	Número de serie
34.654	654	B15-1	Fujitsu Siemens Computers GmbH	YEGG015822
34.666	666	GRA-2154	OLYMPUS IMAGING CORP.	
34.48	48	IMP-0389	HP	CNDB193362
34.422	422	IMP-1135	HP	CNBW85D2Y1
34.784	784	IMP-2148	HP	CNB7H1F7PT
34.417	417	IMP-3002	Brother Industries, Ltd	E62545B8C438663
34.421	421	IMP-3003	HP	CNCD706083
34.774	774	IMP-3111	HP	CN12H21JR1
34.7554	7554	IMP-4254	HP	CNB2M4QK91
34.96	96	NAS-2157	Synology	1520MIN469609
34.174	174	PC-1221	Acer	PSM46E0S01750C16DA2900
34.345	345	PC-1239	Acer	PSM46E0S01750C16CE2900
34.30	30	PC-1241	Acer	PSM46E0S01750C16E02900
34.374	374	PC-1272	Acer	???????????
34.332	332	PC-1302	Hewlett-Packard	CZC726083M
34.450	450	PC-1654	Acer	PS7GTE0S535150097BELAY
34.445	445	PC-1679	???????????????	
34.458	458	PC-1718	Hewlett-Packard	CZC6133KCH
34.2	2	PC-1742	Acer	DTVFFEB0153060087D1800
34.404	404	PC-1759	Acer	PSM46E0S01750C171A2900
34.228	228	PC-1783	Hewlett-Packard	CZC726083P

34.56	56	PC-1863	MAXDATA	48171210003
34.54	54	PC-1936	MAXDATA	48176340002
34.482	482	PC-1958	MAXDATA	M80-5C008001138
34.58	58	PC-1960	MAXDATA	48184630001
34.196	196	PC-2064	Dell Inc.	10Q1Y4J
34.200	200	PC-2076	Hewlett-Packard	CZC9451MKF
34.535	535	PC-2236	Acer	DTVMXEB0036420313C9600
34.396	396	PC-3093	Acer	???????????????
34.434	434	POR-0467	HUNDYX	NCD40S3G00803
34.312	312	TFT-0829	Acer	ETL460C0145450156BPY11
34.1603	1603	TFT-1603		07010760D0F20776
34.350	350	TFT-1605	Acer	ETLKR0D003113098318501
34.629	629	TFT-2362	Acer	MMLXEE0086480079A4235
34.383	383	TFT-3048	Philips Consumer Electronics Company	D24A0939987064T
34.570	570	TFT-3128	FUJITSU SIEMENS	YEFQ305831
34.1865	1865	USB Mass Storage Device	Kingston Technology	E0D55EA5749615B0E87E05DD

## **RIESGOS LABORALES**

Mediante Decreto del Sr. Alcalde n.º 2022-8358 de fecha 21 de diciembre de 2022 y CSV 5HSE23HAWNYWNQYKE3969PTEQ, se declaró como efecto no utilizables los bienes que se relacionan a continuación y se procede a dar de baja del inventario municipal.

- Bien n.º 58.31: 5 papeleras inox 5 litros. Solo hay 4.
- Bien n.º 58.51: 1 destructora de papel "PEACH PS300-12".

## **RECURSOS HUMANOS**

A la vista del informe emitido por D. Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora General de Recursos Humanos de fecha 30 de diciembre de 2022 y con CSV: 6S94P2LFXZGHY7XM6LJMP77GJ, se está tramitando expediente 3377/2023 para declarar como efecto no utilizable y su posterior baja del inventario los bienes que se detallan a continuación:

- 2 Armarios metálicos gris persiana 120x45x220 cm (23.01.03)



## **POLICÍA LOCAL MUNICIPAL**

A la vista del informe emitido por el Inspector de Policía Local S00003 de fecha 22 de noviembre de 2022 y con CSV: 7R2KTPHH64N4C7YXP6TQ2Y6W6, se está tramitando expediente 3374/2023 para declarar como efecto no utilizable y su posterior baja del inventario los bienes que se detallan a continuación:

- 2.222: Calibrador y trípode.
- 2.223: Sonómetro y maleta de transporte.

## **URBANISMO**

Mediante Decreto de Alcalde n.º 2022-8450 de fecha 23 de diciembre de 2022 y bajo CSV AERC4ZHDZ4Z2YMAYYYNAAY4TJ, se aprobó la declaración de efecto no utilizable del bien 55.2.80. "máquina multifunción Minolta Dialta Di 351", la cual será dada de baja definitivamente en la aprobación de la presente rectificación del Inventario (Expte 71024/2022).

## **REGISTRO GENERAL (PROP)**

A la vista del informe emitido por D. Ángeles Baeza Guillo, funcionario de Registro General de fecha 21 de noviembre de 2022 y con CSV: 3C6NWXJ32MXRPQYGNGAEMRA6H7, se está tramitando expediente 3406/2023 para declarar como efecto no utilizable y su posterior baja del inventario los bienes que se detallan a continuación:

- 1 separador entre mesa (4.19)
- 1 silla (4.7)

## **TURISMO**

Mediante Decreto nº 2022-8526 dictado por el Sr. Alcalde de fecha 29 de diciembre de 2022 y CSV 4NDHEHZNYZ62SLMJ7FN6ALNRS, (Expte. 10401/2021), se declaró con efectos no utilizables, los cuales serán dados de baja en la presente rectificación del inventario los siguientes bienes:

- Bien n.º 22.3.4: fax Brother
- Bien n.º 22.3.60: destructora de papel REXEL RES
- Bien n.º 22.6.11: aparato de aire frío portátil Delonghi
- Bien n.º 22.3.24: uno de los aparatos de aire acondicionado Inverter LG

A la vista del informe emitido por D. Lidia Rodríguez Pérez, Técnico de Oficina de Turismo de fecha 12 de diciembre de 2022 y con CSV: 5NR9PMNSS7YSLWH7LNYPFTP25 se dan de baja del inventario el siguiente material

informático puesto que es devuelto a Turisme Comunidad Valenciana por falta de rendimiento:

- 22.7.2 Pc HP CZC5502XLF
- 22.7.3 Pc HP CZC4462553
- 22.7.5 Pc HP CZC5502XJC

### **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Según informe emitido por la Sra. Bibliotecaria firmado electrónicamente el 3 de noviembre de 2022, se dan de baja ejemplares en la Biblioteca Municipal “Carmen Jalón” y en el punto de lectura de La Mata (del N.º Reg. 9029 al 85929) y en la Agencia de Lectura de Diego Ramírez (del Nº Reg. 142 al 12825).

## **MODIFICACIONES**

### **CONTRATACIÓN**

Según informe emitido por el Director General de Recursos Humanos D. Rosa Ana Narejos Torregrosa de fecha 14 de noviembre de 2022 y CSV 73W3S33PSCNJC2W64Q6HE565M se han producido las siguientes variaciones:

Una cajonera (23.3.5) y 1 sillón negro (23.3.7) fueron trasladados al Departamento de Recursos Humanos desde Contratación.

### **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

A la vista del informe emitido por el Órgano de Apoyo a la JGL D. Elíseo Pérez Gracia de fecha 6 de octubre de 2022 y CSV 7RJJXY5Y72DFH3T2TEN7TSAX4 y contrastado con el mobiliario que figuraba inscrito correctamente durante el 2021, no se producido variación alguna, excepto, una mesa blanca recta del Concejal de Hacienda 1ª planta que se trasladó al despacho del O.A.J.G.L.

### **DEPORTES**

A la vista del informe emitido por D. Daniel Plaza Montero, Técnico en planificación de actividades deportivas y por D. José Antonio Carmona Triviño, Técnico Superior de Gestión de Instalaciones Deportivas de fecha 16 de noviembre de 2022 y con CSV: 7P2RGE7EG5NS9LN7DDG4HER7T, debido a las Obras del Palacio de los Deportes, tras la finalización y recepción de las Obras de reforma integral. (Expte 17801/2022) se han producido las siguientes modificaciones:

- Todos los elementos incluidos en la Clínica del Palacio de los Deportes (38)

fueron trasladados a la zona de raqueta siguiendo en este momento en esa ubicación que podría ser definitiva debiendo crear el apartado con todos sus elementos denominado Clínica Zona de Raquetas (47.5).

- Así mismo se trasladó desde el Palacio de los Deportes 1 juego de canastas (36.6) a las Pistas Zona de Raquetas por valor 4.820,91 €.

## **RECURSOS HUMANOS**

A la vista del informe emitido por D. Francisco José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2022 y con CSV: 9A3R3NK776GSQA7RWTYKC2DWK, se han producido las siguientes variaciones:

- 2 sillas confidente azules (4.26) procedente de Informática.
- 1 mesa de oficina gris (4.27) procedente de Informática.
- 1 mesa de aprox. 90x80 wenge (4.27) anteriormente en Oficina Registro/PROP).
- 2 armarios estanterías wenge (4.29) anteriormente Oficina Registro/PROP).

Según informe emitido por el Director General de Recursos Humanos D. Rosa Ana Narejos Torregrosa de fecha 14 de noviembre de 2022 y CSV 73W3S33PSCNJC2W64Q6HE565M se han producido las siguientes variaciones:

2. Una cajonera (23.3.5) y 1 sillón negro (23.3.7) fueron trasladados al Departamento de Recursos Humano, procedentes de contratación.

## **REGISTRO GENERAL (PROP)**

A la vista del informe emitido por D. Ángeles Baeza Guillo, funcionario de Registro General de fecha 21 de noviembre de 2022 y con CSV: 3C6NWX32MXRPQYGNGAEMRA6H7, se han producido las siguientes variaciones en el mobiliario adscrito a ese Negociado:

- 1 sillón ruedas azul (procede de Alcaldía)
- 2 sillas confidentes azules (proceden de Informática)
- 1 mesa de oficina gris (procede de Informática)
- 1 mesa (4.11) (se traslada a Recursos Humanos)

## **OTROS**

## **GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA**

A la vista del informe presentado por el Sr. Concejal Portavoz de Sueña Torre Vieja firmado electrónicamente de fecha 4 de octubre de 2022 y presentado bajo n.º de registro, 2022-E-RE-51712 en el que se hace constar, tanto los bienes municipales como no municipales, que se encuentran en las dependencias del despacho del grupo municipal Sueña Torre Vieja, no se incluyen en el Inventario, por ser bienes no municipales, los siguientes:

- 1 Panel audiovisual
- 8 Sillas plegables negro/metálico
- 1 Monitor HP 21,5" 1 CPU DELL/ Intel Core2 Duo
- 1 Panel artístico logo Sueña Torre Vieja
- 1 Panel de corcho
- 1 Cuadro de madera

## **EPÍGRAFE 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.**

➤ **ALTAS:** Se producen las siguientes:

- Orden Núm. 30, se inscribe la concesión a favor de la mercantil “Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.” (AGAMED) de un derecho de superficie sobre el bien de titularidad municipal inscrito en el Inventario Municipal de Bienes bajo N° 198 con la calificación de bien patrimonial (F.R. 84870), al objeto de que lo construido sea destinado a la instalación de las oficinas administrativas de la mentada empresa. Derecho de superficie que fue concedido por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022 si bien, posteriormente, fue rectificado en fecha, 24 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022, formalizándose escritura de constitución del derecho de superficie el 15 de junio de 2022. Se hace constar que el plazo de inicio del derecho de superficie se produce con la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad y el de su fin se producirá, al término del plazo por el cual se constituyó la sociedad de economía mixta para la gestión del ciclo integral de agua, AGAMED, en este Municipio, esto es, el día 29 de diciembre de 2028 (fecha de reversión).
- Orden Núm. 56 se inscribe la cesión de uso gratuita a favor de la Asociación de Padres de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales de Torre Vieja (APANEE) con el objeto de que dicha asociación, en el marco de los fines que le son propios, desarrolle sus actividades durante el período de 30 años. Cesión, que fue acordada, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, siendo convalidado dicho acuerdo, por el mismo órgano, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2022. La cesión, que se formalizó en documento

administrativo en fecha, 11 de octubre de 2022, tendrá como fecha de finalización, el 11 de octubre de 2052, (fecha de reversión).

➤ **BAJAS:**

No se produce ninguna baja durante el año 2022.

➤ **MODIFICACIONES INSCRIPCIONES EXISTENTES:**

- En la inscripción practicada bajo Nº de Orden 4, en el apartado de observaciones, se añaden los datos de las actuaciones realizadas durante el año 2022 en relación con el derecho de superficie que gravaba el edificio “la PLASA” a que se refiere dicha inscripción, haciendo constar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha, 30 de diciembre de 2022 por el que se recupera el derecho de superficie de 42 locales de dicho edificio.
- En la inscripción practicada bajo Nº de Orden 67, en su apartado descripción, por omisión en rectificaciones anteriores del Inventario, se refleja la Concesión demanial otorgada a favor de la Asociación para la defensa e integración del enfermo mental, ADIEM VEGA BAJA del bien 51 (CRIS), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2011 por periodo de 15 años con fecha de finalización, 16 de septiembre de 2026, (fecha de reversión).
- En la inscripción practicada bajo Nº de Orden 68, referente a la cesión de uso a favor de Iberdrola para la ubicación del centro de transformación para el CRIS, en su apartado observaciones, se deberá reflejar que la finca registral afectada es la 55323 y el bien afectado sería el 51.
- En la inscripción practicada bajo Nº de Orden 94, referente a la concesión concedida por la Dirección General de Transportes y Logística de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio ambiente a favor de este Ayuntamiento para ocupar la planta baja del antiguo Restaurante Miramar con destino a oficina de Información turística, en su apartado de observaciones, se añaden los datos de las actuaciones realizadas en el bien a que se refiere dicha inscripción durante el año 2022, referente a la instalación del sistema de alarma (Expte. Electrónico 9769/2020 )

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

-Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Publicas.

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## **COMPETENCIA.**

En cuanto al órgano competente para conocer y resolver del expediente de que se trata, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 34 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, es el Pleno.

Por todo lo expuesto anteriormente y previo dictamen de la Comisión correspondiente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se realiza la siguiente **Propuesta de Acuerdo**, que en virtud de lo dispuesto en el art. 47.3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local en relación con el art. 132.2 de esta misma ley, se deberá adoptar por mayoría simple de votos.

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2022, procediendo en consecuencia a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes las variaciones citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**Segundo.** - Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

**Tercero.** - Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar, no obstante, el órgano competente podrá adoptar lo que considere oportuno”

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde Presidente, se produce el siguiente resultado:

Votan a favor siete de los miembros asistentes, lo que, tras la debida ponderación, supone dieciséis votos a favor.

Vota en contra la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, que ponderadamente equivale a una abstención.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel MuñozGujarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, que ponderadamente suponen ocho abstenciones.



A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2022, procediendo en consecuencia a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes las variaciones citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**Segundo.** - Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

**Tercero.** - Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.”

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de 18 miembros presentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco que de derecho lo componen, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dña. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dña. Carmen Morate Arco y D. Israel Muñoz Guijarro, ACUERDA:

**Primero.** - Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación correspondiente a la anualidad de 2022, procediendo en consecuencia a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes las variaciones citadas en el antecedente séptimo del presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**Segundo.** - Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

**Tercero.** - Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención General y al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Perfecto, pasamos al siguiente punto del orden del día. Entraríamos en ruegos y preguntas y vamos a proceder. Me indica la señora Secretaria que, en la relación que tenemos, aparece una, que es el número 30, que es anulada. En este caso habrán visto ustedes que por error se ha metido una moción, no tiene nada nada que ver, ¿de acuerdo? También hago constar en el acta que la que quedó pendiente del Pleno anterior, que fue la número 5 de Los Verdes, también ha sido contestada esta mañana por escrito, y ahora seguiríamos la relación que hemos comenzado con la 30, la siguiente es la 31, que es la propuesta, en este caso pregunta, del señor Muñoz Guijarro con su condición de Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, en la plataforma de contratación del sector público figura el expediente para la ejecución de las obras de asfaltado y mejoras de itinerarios peatonales y accesibilidad. En estado de elaboración, con fecha final de presentación de ofertas el 1 de diciembre de 2022. En el Pleno ordinario de 26 de enero de 2023 hice preguntas por este expediente y la respuesta de la Concejala de obra fue que estaban trabajando en la elaboración de un nuevo procedimiento de contratación por la subida de precios exponencial que ha habido y que tendrían el crédito necesario para que se llevaran a cabo las obras. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. Primera, ¿a cuánto asciende la nueva valoración de las obras?. ¿Cuál es la consignación presupuestaria existente en el presupuesto de 2021 aprobado para 2023?. ¿Y cuáles son las fuentes de financiación?. ¿En qué fecha han aprobado el nuevo expediente de licitación?. ¿En qué lote de la M se basa, por qué importe y con qué plazo de ejecución?.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señora Sánchez, adelante.

**Sra. Sánchez:** Gracias, señor Alcalde, y buenas tardes a todos los asistentes. Bien, señor Muñoz, la nueva valoración no afecta al total del precio de la obra. La obra será de 5.700.000. La única variación es que disminuyen las unidades de obra dentro del proyecto. En cuanto a la consignación, será la necesaria suficiente para la ejecución de las obras y se llevará a cabo a través del acuerdo marco de obras, lote XI. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Sánchez. Continuamos con la siguiente, seguimos estando con el Grupo Municipal de Los Verdes. Señor Muñoz Guijarro, la 32.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. El 26 de agosto de 2022, hace ya 6 meses, la Junta de Gobierno declaró desierto del expediente de las obras de reparación integral del centro municipal de la ciudad de Torrevieja, al no figurar en la plataforma de contratación del sector público la licitación del nuevo expediente para la reparación integral del centro municipal y ocio, le realizo las siguientes preguntas. ¿Se ha aprobado en Junta de Gobierno el expediente de contratación y la licitación?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. ¿Cuál es el precio de licitación y el plazo de ejecución de las obras establecidos en el nuevo expediente de contratación?. ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto de 2021 prorrogado para 2023 para la reparación del CMO que a 30 de septiembre de 2022 era de 660.000 euros?. ¿Y cuáles son sus fuentes de financiación?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Paredes, adelante.

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Lo primero, que no hay ningún expediente con esa denominación. Aquí con lo puntilloso que es usted, que hace reclamaciones hasta por los céntimos de aquellas modificaciones presupuestarias, pero en fin, entiendo que sea igual de erróneo que esas reclamaciones que hace usted, pero bueno, por intuición le voy a contestar. Señor Muñoz mire, en este expediente, como usted dice, se quedó desierto. Hay una problemática con la variación de precios y los incrementos de costes muy, muy elevados, muchos informes de la Federación Española de Municipios y Provincias, grupos de trabajo para ver cómo se puede solventar esta problemática de todos los Ayuntamientos. Puede usted preguntárselo a cualquiera de sus compañeros bien del PSOE, de Compromís, que usted, pues es de ese partido que gobierna la Generalitat y entiendo que conocerá de cerca esa problemática y puede tener algún contacto para saber mucho más. Y al quedarse desierto este expediente, pues se está hablando con los principales interesados en este aspecto, que son nuestros mayores, para cuadrar las fechas de la obra, para que les afecte lo menos posible a su actividad. La clave, esa que le molesta tanto, Señor Muñoz, se llama gestión, el hablar con nuestros vecinos, y eso es algo que no practicó usted ni cuando era parte del equipo de Gobierno anterior, y mucho menos ahora que lidera ese partido. Y en cuanto a la partida presupuestaria que usted pone en cuestión, pues hay partida suficiente

para abordar el proyecto en cuanto se retome. Eso es todo, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Continuamos también con el mismo grupo, con el señor Muñoz Guijarro, Grupo de Los Verdes Compromís. La 33, señor Muñoz. Número 33.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. La Oficina virtual de coordinación con las entidades locales del Ministerio de Hacienda, publicó el 2 de enero de 2022 la aplicación de captura de la ejecución del cuarto trimestre de 2022 abierto hasta el 31 de enero de 2023, donde se detallan las obligaciones del suministro de información de las entidades locales al Ministerio de Hacienda de dicho cuarto trimestre de 2022. Habiendo pasado ya 23 días desde la fecha límite del envío de dicha información, le preguntamos los siguientes datos incluidos en dichos formularios sobre el formulario F1-1.1.1 resumen clasificación económica. Primera. ¿Cuál es el total de derechos reconocidos netos y recaudación líquida del ejercicio corriente?. ¿Cuál es el total de la recaudación líquida de ejercicios cerrados?. ¿Cuál es el total de obligaciones reconocidas netas y pagos líquidos del ejercicio corriente?. ¿Cuál es el total de pagos líquidos de ejercicios cerrados?. Sobre el formulario F1-1.8, remanente de tesorería, ¿cuáles son los fondos líquidos?. Primero. Los derechos pendientes de cobro, segundo. Y las obligaciones pendientes de pago, tercero. ¿Cuál es el remanente de tesorería para gastos generales en el capítulo IV?. El saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022, en el capítulo quinto. El saldo de acreedores por devoluciones de ingresos al final del periodo de 31 de diciembre de 2022. Y el remanente de tesorería para gastos generales ajustado. Sobre el formulario de F1-3.2, resultado de la estabilidad presupuestaria, ¿Cuál es el resultado de la estabilidad presupuestaria con indicación de si es capacidad o necesidad de financiación?.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. ¿Señor Paredes?

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Pues la documentación a la que hacía referencia está remitida en condiciones, pero no se ha podido recabar toda la documentación para poder contestarle, así que le contestaremos por escrito. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Seguimos con la siguiente, que es la 34. También del señor Muñoz, del Grupo Municipal de Los Verdes.

**Sr. Muñoz:** Muy bien, muchas gracias. El 25 de julio de 2022 se formalizó el contrato para la realización del proyecto y suministro y ejecución de obras de 78 áreas infantiles adaptadas e inclusivas en distintas plazas y parques de Torrevieja. El plazo de entrega de contrato era de dos meses para la redacción del proyecto, plazo que terminó el 25 de septiembre de 2022, y seis meses menos 40 días para suministro y ejecución de las obras, un total de 140 días que ha terminado el 14 de febrero, qué bonito día, por cierto. En el Pleno ordinario de 26 de enero de 2023 le hice la siguiente pregunta, ¿cuántas áreas infantiles en parque y finalizadas se han entregado a fecha 26 de enero de 2023?. La respuesta del nuevo Concejal de Parques y Jardines, fue tres. Habiendo sobrepasado a 23 de febrero de 2023 un total de nueve días el plazo final de ejecución, le hacemos las siguientes preguntas: ¿en qué parques se han ejecutado las tres áreas infantiles finalizadas a la fecha 26 de enero y en qué fecha se han entregado?. ¿Cuántas áreas infantiles en parques finalizadas se han entregado a fecha 14 de febrero de 2023?. ¿Y cuántas áreas infantiles en parques finalizadas se han entregado a fecha 23 de febrero de 2023?.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Vidal, adelante.

**Sr. Vidal:** Gracias, señor Alcalde, buenas noches a todos. Pues tras cuatro años de

oscuridad mal gestionados por el pentapartito, cuatro años en los cuales los parques estuvieron más abandonados que nunca, 4 años de inmovilismo en todos los sentidos. Señor Muñoz, se lo digo con todo el cariño que sabe que le tengo, hay que tenerlos así, hay que tenerlos así para preguntar Pleno tras Pleno por diferentes temas en los que ustedes no movieron ni un dedo, y este sería uno de ellos.

Bien, dicho esto, a la fecha tenemos cuatro parques entregados, el de la plaza de La Habana, Parque de las Naciones, Parque de la estación y Parque de las Canarias. Actualmente se están acondicionando y trabajando en otros siete.

Y termino con una reflexión, el fondo, lo importante de todo esto es que el contrato está hecho y los juegos se están colocando, y que ese compromiso que asumió este equipo de Gobierno con Eduardo Dolón a la cabeza, se está realizando, una prueba más de que con Eduardo Dolón las cosas ocurren. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Vidal. Seguimos con el mismo Grupo Municipal, también con el señor Muñoz, con la número 35.

**Sr. Muñoz:** Y luego me dice a mí que digo pijo, madre mía. El 4 de mayo de 2022 se formalizó el contrato para la redacción del proyecto de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud del Museo del Mar, recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias y la urbanización aledaña. Expediente iniciado el 19 de abril de 2021, siendo el plazo de ejecución de la redacción del proyecto de cuatro meses sin prórrogas, plazo que ya ha vencido el 4 septiembre de 2022, hace seis meses y 19 días. En el Pleno ordinario del pasado 26 de abril de 2023 hice preguntas sobre este proyecto, las contestaciones del Alcalde fueron que el Ayuntamiento ya disponía de los informes sectoriales favorables del Servicio Territorial de Cultura tanto de los estudios arqueológicos del Museo de la Sal como de la Fábrica de Hielo y finalmente, el del Museo de Mar y la Sal el 30 de diciembre de 2022, sin hacer referencia alguna al estudio arqueológico del solar colindante con la Fábrica de Hielo adquirido recientemente, y que se les habían entregado todos ellos al técnico redactor del proyecto con el visto bueno del comité de expertos, aunque estos informes no coincidían con la visión de la Dirección Territorial de Costas. Habiendo pasado dos meses desde el 30 de diciembre de 2022, fecha en que, según el Alcalde, se entregó al Ayuntamiento el último informe favorable del Servicio Territorial de Costas y hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha entregado el proyecto definitivo al Ayuntamiento?. ¿Se ha aprobado dicho proyecto por el Ayuntamiento y en caso afirmativo, en qué fecha y por qué Órgano?. ¿Cuál es la valoración de las obras a ejecutar?. ¿Se ha formalizado el contrato de ejecución de las obras?, y en caso afirmativo en qué fecha han comenzado las obras y en caso afirmativo, ¿en qué fecha?. Porque no nos hemos enterado nadie. En caso negativo, ¿cuál es la fecha prevista para el comienzo de dichas obras?. ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto de 2021, prorrogado para 2023 para la construcción del Museo del Mar, recinto multiusos, con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, y así como a sus infraestructuras complementarias y a la organización aledaña, y cuáles son sus fuentes de financiación?. ¿Forma parte del conjunto arqueológico el solar colindante con la Fábrica de Hielo adquirido recientemente?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se ha recibido el informe sectorial favorable del Servicio Territorial de Cultura de este solar que amplía el edificio de la Fábrica de Hielo?.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Quesada, adelante.

**Sr. Quesada:** Sí, muchas gracias señor Alcalde. Bien, como saben, el proyecto se encuentra a la espera de las autorizaciones previas por parte de las administraciones competentes, en concreto la Dirección General de Puertos; y en cuanto tengamos la autorización con los cambios y las sugerencias, pues se adaptará el proyecto y se presentará el proyecto definitivo. Nuestra previsión es que tengamos en breve este proyecto.

De hecho, la próxima semana está prevista la celebración de una reunión para obtener esa autorización que estamos esperando. Por lo tanto, cuando tengamos todos estos datos, podremos contestar a muchas de las cuestiones que nos plantea.

En cuanto a la pregunta sobre el crédito disponible, pues decirle que es el mismo del presupuesto del 2022, concretamente, el contemplado la partida 2022/533000.

Y en cuanto al solar colindante a la Fábrica de Hielo, puedo decirle que no forma parte del Conjunto Histórico, que no Arqueológico, como usted recoge en su pregunta. Por tanto, no se ha recibido informe sectorial del Servicio Territorial de Cultura puesto que no es necesario. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Quesada. Seguimos con el mismo grupo, con el señor Muñoz también, la número 36.

**Sr. Muñoz:** Muy bien, muchas gracias por su respuesta, señor Quesada. En la plataforma de contratación del sector público figura el expediente de la redacción del proyecto y dirección de las obras de urbanización del Puerto de Torrevieja. Uy, esta es la misma, ¿no? ....

**Sr. Alcalde:** No, no es la misma, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** No, vale, vale, es que no sabía si había cambiado o no. De las obras de urbanización del Puerto de Torrevieja y zonas adyacentes, en estado de valoración con fecha de presentación de ofertas el 12 de diciembre de 2022. En el Pleno ordinario de 26 de enero de 2023, le hice preguntas sobre este proyecto. La contestación del Alcalde fue que se habían presentado cinco gabinetes, que se había realizado la adjudicación provisional y que se le había requerido la documentación al adjudicatario. Por todo ello, lo hacemos las siguientes preguntas. Primera, ¿en qué fecha han adjudicado la redacción del proyecto y dirección de obra, a quién, por qué importe y con qué plazo de entrega se ha finalizado dicho proyecto y en caso afirmativo, en qué fecha, en qué fecha y por qué órgano ha sido aprobado el proyecto de ejecución?. ¿A qué importe asciende la ejecución de las obras?. ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto de 2021, aprobado para 2023 para la remodelación y urbanización del Puerto de Torrevieja y zonas adyacentes, entre las que se encuentran el Paseo de la Libertad y cuáles son sus fuentes de financiación?.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Muñoz. Según me indican desde el Departamento de Contratación, mañana está previsto que sea aprobado en Junta de Gobierno, con lo cual le podré contestar a partir de mañana exactamente, y le podré contestar, pues cuándo se ha finalizado, la fecha, el órgano que lo ha aprobado, ya le avanzo que será la Junta de Gobierno, y el importe en este caso del mismo. En cuanto a la parte económica, decirle que es la misma que sabe que ha tenido consignación con el prorrogado, como usted ha mencionado, del 2021, e incluso con los remanentes con posterioridad, que algunos de ellos serán incorporados con la presente liquidación. Continuamos con la siguiente, que es la 37, también de usted, del mismo Grupo Municipal.

**Sr. Muñoz:** Muy bien, muchas gracias. En el Pleno ordinario de 30 de junio de 2022, hace casi ocho meses, le realicé preguntas sobre la redacción del proyecto de la estación de autobuses paralizado desde el 26 de Noviembre de 2021, hace 14 meses, tras quedar desierto. Las contestaciones del Concejal de transporte fueron que este proyecto se contrataría a través del lote IV del acuerdo marco, que todavía no se había formalizado, que se estaba requiriendo la documentación para su formalización, y que quedaba mucho partido por delante. En el Pleno ordinario del 24 de Noviembre de 2022, al quedar cinco meses de partido menos, se volvió a preguntar sobre la redacción de este proyecto. La contestación del Concejal Delegado fue que este contrato se enmarcaba en el lote VIII, no en el lote IV, y en estos momentos estaba a punto de salir la licitación, contradiciendo su



anterior contestación del 30 de junio de 2022, que fue que se enmarcaban en el lote IV. En el Pleno ordinario del 15 de diciembre de 2022, al quedar seis meses de partido menos, le volví a preguntar sobre la redacción de este proyecto. La contestación del Concejal Delegado fue que se estaba tramitando en el lote VIII, por lo que la licitación que estaba a punto de salir 21 días antes, aún o había salido. En el Pleno ordinario de 26 de enero, le volví a preguntar al quedar solo cuatro meses de partido, le volví a preguntar sobre la redacción de este proyecto. La contestación del Concejal Delegado fue que el lote VIII aún no se había formalizado. El 7 de febrero de 2023, los medios se han hecho eco de las declaraciones del Concejal Portavoz de la Junta de Gobierno, en las que afirmaba que se había archivado el expediente. Habiendo pasado 15 meses desde 26 de Noviembre de 2021, fecha en la que quedó desierto el expediente, 45 meses desde que gobierna la ciudad y quedar menos de 90 días de partido, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha aprobado el nuevo expediente y la licitación, y por qué importe?. ¿En qué fecha se ha adjudicado el contrato, con qué mercantil y por qué importe?. ¿En qué fecha se ha entregado el proyecto y cuál es el importe de la obra a realizar?. ¿En qué fecha se ha aprobado el proyecto y por qué órgano?. ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto de 2021, aprobado para 2023, para la construcción de la estación de autobuses municipal y cuáles son sus fuentes de financiación?.

**Sr. Alcalde:** Paredes, adelante.

**Sr. Paredes:** Pues muchas gracias, señor Alcalde. El expediente se encuentra con el estudio geotécnico abierto a principio de este año. Y la partida presupuestaria es la correcta para poder realizar las actuaciones que tocan en este momento procedimental. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Seguimos con la número 38, también del señor Muñoz y del Grupo Municipal de Los Verdes Compromiso Municipal, adelante.

**Sr. Muñoz:** Vamos para allá. En la plataforma de contratación del sector público figura el expediente para la redacción del proyecto de reurbanización del convenio C-2 Punta de la Víbora, Torreta III, con fecha de presentación de ofertas el 16 de diciembre de 2022. En el Pleno ordinario del 26 de enero 2023, le hice preguntas sobre este proyecto, la contestación del Alcalde fue que se habían presentado cuatro estudios y que se estaba dentro del plazo de adjudicación provisional. Habiendo pasado 69 días del final de la fecha de presentación de ofertas, le hacemos las siguientes preguntas, ¿en qué fecha han adjudicado la redacción del proyecto, a quién, por qué importe y con qué plazo de entrega? Si ha finalizado dicho proyecto, y en caso afirmativo, ¿en qué fecha, en qué fecha y por qué órgano ha sido aprobado el proyecto de ejecución?. ¿A qué importe asciende la ejecución de las obras?. ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto de 2021, aprobado para 2023, para la redacción del proyecto de reurbanización del convenio C-2 Punta de la Víbora, La Torreta III y cuáles son sus fuentes de financiación? ¿Dentro del convenio de reurbanización de La Torreta III se incluye la restitución de la legalidad del paraje natural que, debido a su famosa caracola, supuesto balneario de lodos que es la vergüenza de Torrevieja y símbolo de su propia corrupción?.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señora Sánchez.

**Sra. Sánchez:** Gracias, señor Alcalde. Bien, señor Muñoz, el trámite en el que nos encontramos actualmente es llevar a Junta de Gobierno local la adjudicación para la redacción del proyecto. Cuando este esté finalizado y aprobado, tendremos el importe de las obras y el crédito será el necesario y suficiente para su ejecución. Y dentro del convenio de reurbanización se incluirá el estudio de soluciones de las mismas, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Sánchez. Pues cambiamos, en este caso, con



la 39 de grupo, pasamos al grupo de Sueña Torrevieja del señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. En la modificación de crédito uno de 2021 se incluye una partida de gastos con destino a reurbanizar el polígono industrial Casa Grande I y II por importe de 4 millones de euros, sin que en todo el año 2021 se iniciará expediente alguno y por tanto, primer cero patatero anual en la reurbanización del polígono industrial Casa Grande. El Alcalde de Torrevieja justificaba este crédito extraordinario, afirmando que se tenían que acometer las obras en el ejercicio de 2021 sin mayor demora, como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debía promover el Ayuntamiento. El 16 de diciembre de 2022 han aprobado un decreto nombrando Técnico para el expediente de preparación de la documentación de la licitación del contrato basado en acuerdos marco denominado contratación de la dirección de las obras de la ejecución de las obras de reurbanización del polígono industrial Casa Grande. Habiendo pasado un total de 69 días, nos preguntamos si el expediente sigue abierto o está cerrado, y por ello le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha aprobado el expediente de licitación para la urbanización del polígono industrial Casa Grande, por qué importe y con qué plazo de entrega?. ¿Cuál es el crédito disponible a día de hoy en el presupuesto de 2021, prorrogado para 23, para la reurbanización del polígono industrial Casa Grande?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Señora Sánchez, adelante.

**Sra. Sánchez:** Gracias de nuevo, señor Alcalde. Bien, señor Samper, tras haber mantenido numerosas reuniones de trabajo con los propietarios del parque empresarial Casa Grande y haber contemplado todas y cada una de las necesidades que nos han ido planteando, en este momento estamos finalizando esos trabajos para que las obras de reurbanización sean una realidad lo antes posible.

Y el crédito, cuando llegue ese momento, será el suficiente para la ejecución de esas obras. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Sánchez. Continuamos con el mismo grupo, en este caso con la número 40, también del señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Con el presupuesto de 2020, el equipo de Gobierno de Eduardo Dolón aprobó una partida de inversión de 2,3 millones de euros para la construcción de la Escuela de Oficios de Torrevieja, que sobró íntegramente en la liquidación de 2020 al no haber ni siquiera iniciado el expediente y por tanto, primer cero patatero de ejecución de la Escuela de Oficios con un sobrante total de más de 18 millones de inversiones presupuestadas y no ejecutadas. En el presupuesto de 2021 se incorporó como remanente, entre otros sobrantes de inversiones de 2020, y también sobró íntegramente la liquidación de 2021 al no haber ni siquiera iniciado el expediente por segundo año, y por tanto, segundo cero patatero de ejecución de la Escuela de Oficios con un sobrante total de más de 64 millones. En el presupuesto de 21 para 22 se incorporó de nuevo como remanente, entre otros sobrantes de inversiones de 2020, y también ha sobrado íntegramente en el avance de liquidación del 22, al no haber ni siquiera iniciado el expediente por tercer año, y por tanto tercer cero patatero de ejecución de la escuela de oficios con un sobrante total de más de 65 millones de inversiones presupuestadas y no ejecutadas a 30 de septiembre. En el Pleno ordinario del 26 de enero, la contestación del Concejal fue que el expediente estaba abierto para que el técnico valore las siguientes opciones. Habiendo pasado 28 días nos preguntábamos si el expediente sigue abierto o cerrado, y le preguntamos de nuevo, ¿en qué fecha se ha aprobado el inicio del expediente para la redacción del proyecto de la Escuela de Oficios?. ¿En qué fecha se ha aprobado el expediente de licitación para la redacción del proyecto, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias. ¿Señor Paredes?, adelante.

**Sr. Paredes:** Muchas gracias, señor Alcalde. Ya me preguntó el señor Samper, como bien ha dicho, en el Pleno anterior sobre este tema. Plantea, incluso, las mismas preguntas, pero bueno, me interesé por el expediente en su momento y se encuentra en la elaboración de la memoria justificativa, y la partida presupuestaria es la misma del Pleno anterior y es la suficiente para cubrir todo el proyecto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Continuamos con el señor Samper, también del Grupo municipal de Sueña y la siguiente es la 41.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. En el Pleno ordinario de 26 de enero, le hice preguntas sobre el centro de Alzheimer, algunas de las cuales no fueron contestadas por el Concejal de Hacienda. Por todo ello, le hacemos de nuevo las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha aprobado el inicio del expediente para la redacción del proyecto del centro de Alzheimer?. ¿En qué fecha se ha aprobado el expediente de licitación para la redacción del proyecto, por qué importe y con qué plazo de entrega?.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Muchas gracias. Señora Sala, adelante.

**Sra. Sala:** Sí, buenas noches, señor Alcalde, muchas gracias. Buenas noches a todas las personas presentes y a todos los que nos siguen a través de Televisión Torre Vieja y de las redes sociales del Ayuntamiento. Señor Samper, como usted imagino que sabe, este equipo de Gobierno tiene una especial sensibilidad y respeto con la cuestión a la que se refiere. A pesar de las muchas dificultades que se han puesto por el camino en el presente mandato, se ha trabajado estrechamente y con todo el gusto del mundo para atender todas las necesidades de la asociación AFA, tanto las más inmediatas como las necesarias para contribuir a unas mejores prestaciones y a una mayor capacidad. En este sentido, son ya varias las gestiones que se han llevado a cabo, aunque no han dado su fruto por el momento, pero este equipo de Gobierno no se rinde y no cesa en su empeño. Por ello, con fecha del pasado 19 de enero, ha sido iniciado el expediente denominado redacción del proyecto de obras y licencia ambiental para un edificio destinado a enfermos de Alzheimer. Creo que se trata de una cuestión de interés general para todos los ciudadanos de Torre Vieja y con el deseo de que, más pronto que tarde, podamos contar con las dependencias que se necesitan. Estamos trabajando, esperando sumar todas las voluntades ante un problema que afecta cada vez más a toda la sociedad. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Sala. Seguimos con el mismo Grupo y también con el señor Samper, por supuesto, con la número 42, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, gracias por la respuesta. El Concejal de Hacienda ha declarado tanto en los medios de comunicación como en el Pleno del Ayuntamiento, que necesitaba la liquidación de este impuesto de todo el año 2022 para confeccionar el presupuesto de 2023. Hablamos del impuesto de plusvalía. Por todo ello le hacemos las siguientes preguntas. ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida por la liquidación del impuesto de plusvalía a 31 de enero?. ¿A qué cantidad asciende los derechos reconocidos anulados por la liquidación del impuesto de plusvalía a 31 de enero?. ¿Cuándo tiene previsto llevar el presupuesto de 2023 aprobación inicial al Pleno, teniendo en cuenta que ya conoce los ingresos de todo el año 2022 y de enero de 2023 del plusvalía y que ya lleva cuatro meses y pico de retraso sobre la fecha tope legal del 15 de octubre?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Me indica el señor Paredes que no le han facilitado los datos con exactitud, entonces, se lo dará por escrito. Pasamos a la siguiente, que es la 43, también del señor Samper y del Grupo Municipal de Sueña, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, gracias. El 19 de mayo de 2021 el Alcalde proponía en su memoria sobre la modificación de créditos 1, un crédito extraordinario de 600.000 euros para la votación, construcción de nuevas pistas de pádel. Decía el Alcalde que se debían acometer estas obras en ese ejercicio sin mayor demora, como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debía promover el Ayuntamiento. Esta partida de 600.000 euros sobró íntegramente en la liquidación de 2021 al no haber ni siquiera iniciado el expediente y por tanto, primer cero patatero de ejecución de las nuevas pistas de pádel. En el presupuesto de 2022 se incorporó como remanente, entre otros sobrantes de inversión de la partida de 600.000 euros para la construcción de las nuevas pistas de pádel y también ha sobrado íntegramente en el avance de liquidación de 2022. Por tanto, segundo cero patatero. En el Pleno de 26 de enero, le hice dos preguntas que fueron contestadas por la Concejala de Deportes y pensamos que no fueron muy acertadas. Por todo ello, le hacemos de nuevo las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha aprobado el expediente de licitación para la redacción del proyecto, por qué importe y con qué plazo de entrega?. ¿En qué fecha se ha realizado la invitación a mercantiles para la licitación del contrato basado en el acuerdo marco?. ¿Cuántas mercantiles han presentado ofertas?. ¿En qué fecha han adjudicado el contrato, a quién, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Y finalmente, ¿cuál es el crédito disponible a día de hoy en el presupuesto de 2021, prorrogado para 23, para la obra de las nuevas pistas de pádel, el suficiente o el insuficiente?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Señora Box, adelante.

**Sra. Box:** Muchas gracias, señor Alcalde. Mire señor Samper, como la primera y la quinta son las mismas del Pleno anterior, y yo creo que usted, pues no lo ha tenido en cuenta, pues me ratifico en las contestaciones que le di en su momento. Y a la segunda, tercera y cuarta, pues mire, mañana mismo se invitará a las empresas del lote II para que presenten sus ofertas. Y además, le adelanto que llevará a incluida la dirección de obra. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Box. Continuamos con el Grupo de Sueña Torrevieja, con la 44, también del señor Samper.

**Sr. Samper:** En el Pleno ordinario del mes pasado le hice a nuevas preguntas sobre la redacción del proyecto del Pabellón Blanco. A la pregunta primera, la Concejala de contestó que no se había modificado el presupuesto de la obra a realizar. A la pregunta segunda, la Concejala contestó que el crédito disponible a fecha de hoy era el suficiente sin indicar el importe. A la pregunta tercera contestó que el expediente de licitación de las obras de terminación del pabellón será iniciado cuando se adjudique el lote III del acuerdo marco. Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno el 30 de diciembre, acordó remitir al TARC la documentación para resolver el recurso especial presentado por una de las mercantiles del lote III, y habiendo pasado 8 meses desde que fue entregado el proyecto en el Ayuntamiento y que, por tanto los precios de los materiales y la mano de obra habrán subido, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Sigue siendo el presupuesto de la obra a realizar que ascendía a 798.000 euros?. Y en caso de haberse corregido, ¿cuál es el nuevo presupuesto de la obra a realizar y en qué fecha y por qué Órgano se ha aprobado el suplemento de crédito?. ¿Cuál es el crédito disponible a fecha de hoy en el presupuesto prorrogado para 2023 para la terminación del pabellón, suficiente o insuficiente?. ¿Se ha resuelto el recurso presentado en el TARC y en qué fecha?. Y finalmente, ¿se ha aprobado el expediente a licitación de las obras de terminación del Pabellón Blanco y en caso afirmativo, en qué fecha, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Señora Box, adelante.

**Sra. Box:** Sí, gracias, señor Alcalde. Bueno, reitero lo ha dicho antes, la primera, la segunda y la cuarta son preguntas que usted ya me hizo, con lo cual me sigo ratificando en mis contestaciones en el anterior Pleno. Y la tercera, pues estamos todavía esperando la respuesta del TARC que no ha remitido aún su resolución. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Seguimos con el mismo Grupo, la 45. Adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** 11 años después de que Eduardo Dolón prometiera la construcción del pabellón polideportivo de La Mata en su primer mandato, el 2 de junio de este año, el Alcalde presentó en el Centro Polivalente de La Mata una infografía de dicho pabellón. En el Pleno del mes pasado le realicé preguntas sobre este pabellón polideportivo y la Concejala contestó que estaba en fase de aprobación y por tanto, más de seis meses de retraso en el primer trámite que la valoración de la obra a ejecutar, perdón, ... seis meses de retraso en este primer trámite que la valoración de la obra a ejecutar eran 4.700.000, y que las obras de ejecución no se habían licitado y que se licitarían en febrero. Le vuelvo a realizar una serie de preguntas. ¿Cuándo se ha finalizado el trámite administrativo urbanístico de este PRI y en caso afirmativo, por qué Órgano y en qué fecha?. ¿Se han licitado las obras de ejecución en el mes de febrero de 2023, y en caso afirmativo, en qué fecha?. ¿Cuál es el precio de licitación establecido en el expediente?. ¿Se ha adjudicado el contrato de las obras de la construcción del pabellón y en caso afirmativo, en qué fecha, qué mercantil, por qué importe y con qué plazo de ejecución?. ¿Han comenzado las obras y en caso afirmativo, en qué fecha?. En caso negativo, ¿cuál sería la fecha prevista para el comienzo de dichas obras?. Y finalmente, ¿cuál es el crédito disponible a día de hoy en el presupuesto prorrogado para el 23 para la construcción del pabellón polideportivo de La Mata, que se valoró en 4,7 millones, el suficiente o el insuficiente? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Gracias a usted. Señora Box, adelante.

**Sra. Box:** Gracias, señor Alcalde. A la primera, el expediente se encuentra, pues pendiente de su elevación a Pleno tras haber cumplido la totalidad de la tramitación. A la segunda, no. A la tercera, vuelve a ser una pregunta repetida, y me ratifico, una vez más, en la contestación que le dí. Cuarta y quinta, no. Sexta, antes de que terminen las elecciones municipales. Y séptima, me sigo ratificando en la contestación que le dí, puesto que vuelve a ser la misma pregunta. Y dicho esto, señor Samper, siga usted hablando de las instalaciones deportivas. Siga. Esas o, mejor dicho, estas que usted ignoró, olvidó y despreció durante cuatro años, pero que por lo visto ahora le quitan el sueño. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Box. Continuamos con el mismo Grupo, con Sueña Torrevieja, la número 46, y adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** Gracias por su amabilidad, como siempre. En el Pleno ordinario de 15 de diciembre volví a hacerle preguntas sobre este asunto en relación con la redacción del proyecto del paseo de La Mata. Y la contestación fue que, como está dentro de dominio público marítimo-terrestre depende del Servicio de Costas, no tenemos el proyecto definitivo. Por todo ello, pasado 92 días desde que la Concejala afirmara que el proyecto estaba finalizado y 70 días desde que dijera todo lo contrario, no tenemos el proyecto definitivo, le hacemos las siguientes preguntas esperando que no nos dé una tercera versión. En primer lugar, ¿en qué fecha se finalizó el proyecto? En segundo lugar, ¿en qué fecha se ha enviado el proyecto al servicio provincial de Costas?. Tercera, ¿en qué fecha ha aprobado el proyecto de Servicio Provincial de Costas?. Cuarta, ¿en qué fechas ha entregado el proyecto definitivo el Ayuntamiento?. Quinta, ¿se ha aprobado dicho proyecto por el Ayuntamiento y en caso afirmativo, en qué fecha y por qué Órgano?. Sexta, ¿cuál es



la valoración de las obras?. Séptima, ¿se ha licitado el contrato de las obras del paseo de La Mata, y en caso afirmativo, en qué fecha, por qué importe y con qué plazo?. Y finalmente, ¿cuál es el crédito disponible a día de hoy en el presupuesto prorrogado para la reparación del paseo de La Mata?. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Sánchez, adelante.

**Sra. Sánchez:** Gracias, señor Alcalde. Mire, señor Samper, todas y cada una de las preguntas que usted ha hecho ya se las respondí en el Pleno pasado. Usted ha obviado hacer ningún comentario de esas respuestas. Por lo tanto, me ratifico en la contestación que le dí en el Pleno del mes anterior, en el Pleno del mes anterior, señor Samper. Sí. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Continuamos con la siguiente, que es la 47, también del señor Samper. Adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, gracias por la respuesta. Bueno, sí, la de 15 de diciembre era de Dique de Levante, puede ser. Bien, sí, preguntamos sobre el Dique de Levante en diciembre y la Concejala contestó que desde este equipo de Gobierno se está trabajando para que las obras de este proyecto se puedan realizar, pero no depende del Ayuntamiento, sino de la Generalitat Valenciana, por lo que hasta que no se tengan todas las aprobaciones y los vistos buenos, no se puede aprobar el proyecto porque después lo podría modificar. Cuando se haya subsanado se modificará el proyecto y se aprobará por el Ayuntamiento. El 14 de noviembre se inició el expediente del contrato basado en acuerdo marco para la contratación de la Dirección, para la contratación de la Dirección, perdón..., de las obras de reparación y repavimentación del Dique de Levante, expediente que no figura en la plataforma de contratación del sector público. Y el 14 de julio, hace más de seis meses, con ocasión de la visita de la Consellera a las obras del edificio de aduanas y a la lonja pesquera, el Alcalde afirmó que las obras municipales del Dique Levante estaba previsto que se iniciaran en el mes de octubre de 2022. Dijo el Alcalde que, con toda probabilidad, empezaremos obras en el ámbito municipal antes en el Dique de Levante que la reurbanización externa. De hecho, es lo primero que tenemos que tener acabado porque tiene que estar perfectamente conectado con el edificio. Por todo ello, pasado 70 días desde que la Concejala dijera que hasta que no se tengan todas las aprobaciones y los vistos buenos, no se puede aprobar el proyecto porque después lo podrían modificar, le hago las siguientes preguntas. ¿En qué fechas ha entregado el proyecto definitivo al Ayuntamiento?. ¿Se ha aprobado dicho proyecto por el Ayuntamiento y en caso afirmativo, en qué fecha y por qué Órgano?. ¿Cuál es la valoración de las obras a ejecutar?. ¿Se ha adjudicado el contrato de las obras del Dique de Levante y en caso afirmativo, en qué fecha?. ¿Se ha contratado la Dirección de las obras del Dique de Levante y en caso afirmativo, en qué fecha, a quién y por qué importe?. ¿Han comenzado las obras del Dique de Levante y en caso afirmativo, en qué fecha?. Finalmente... bueno, quedan dos. En caso negativo ¿cuál es la nueva fecha prevista para el comienzo de dichas obras?. Y finalmente, ¿cuál es el crédito disponible a día de hoy en el presupuesto 2021, prorrogado para 2023, para la reparación y repavimentación del Dique de Levante?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. ¿Señora Sánchez?.

**Sra. Sánchez:** Gracias de nuevo, señor Alcalde, y bien, de nuevo, señor Samper, vuelve a ser el mismo documento que usted leyó en el Pleno del mes pasado, en el mes de enero, y ya le respondí a todas y cada una de esas preguntas, por tanto, me ratifico en cada una de las cosas que le dije ya en el Pleno del mes pasado. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Sánchez. Seguimos con el mismo Grupo Municipal, Sueña Torrevieja. Señor Samper, adelante, la 48.

**Sr. Samper:** Sí, vamos con una de una de mis favoritas. Sobre la urbanización de la parcela del colegio Amanecer, en el Pleno ordinario del mes pasado, le volví a hacer preguntas sobre este urgentísimo expediente de la urbanización de la parcela del colegio Amanecer, cuyas obras deberían estar terminadas antes del 30 de abril de 2023, que son las previsiones de la Conselleria de terminar el colegio. La contestación del Concejal fue que no se han realizado las invitaciones del contrato, que el presupuesto total era de 657.000 euros y que no tenía información sobre el crédito disponible porque aún no se había concluido la incorporación de remanentes. Por todo ello, le hago las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha realizado la invitación a las mercantiles para la licitación del contrato basado en el lote VIII de las obras de urbanización del colegio Amanecer?. ¿Cuántas mercantiles han presentado ofertas?. ¿En qué fecha han adjudicado las obras, a quién, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Y finalmente, ¿cuál es el crédito disponible en el presupuesto prorrogado para 23, a día de hoy, para la organización por parte del Ayuntamiento de la parcela en la que la Conselleria de Educación está construyendo el colegio Amanecer?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper. Señor Recuero, adelante.

**Sr. Recuero:** Gracias, señor Alcalde. Bueno, nuevamente, señor Samper, esta pregunta a Pleno y le respondo, en estos momentos estamos esperando la respuesta del TARC con respecto a un recurso que se ha presentado para la adjudicación del acuerdo marco. En cuanto al crédito, ya tiene crédito disponible para realizar la licitación de la obra. Gracias, señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Recuero. Nos quedaría la número 49, pero su proponente la ha retirado, con lo cual, pues no formulamos la pregunta. No tengo más preguntas que formular, levantamos la sesión. Si alguien quiere hacer alguna pregunta. Pues muchas gracias. Buenas noches.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno, Certifico.